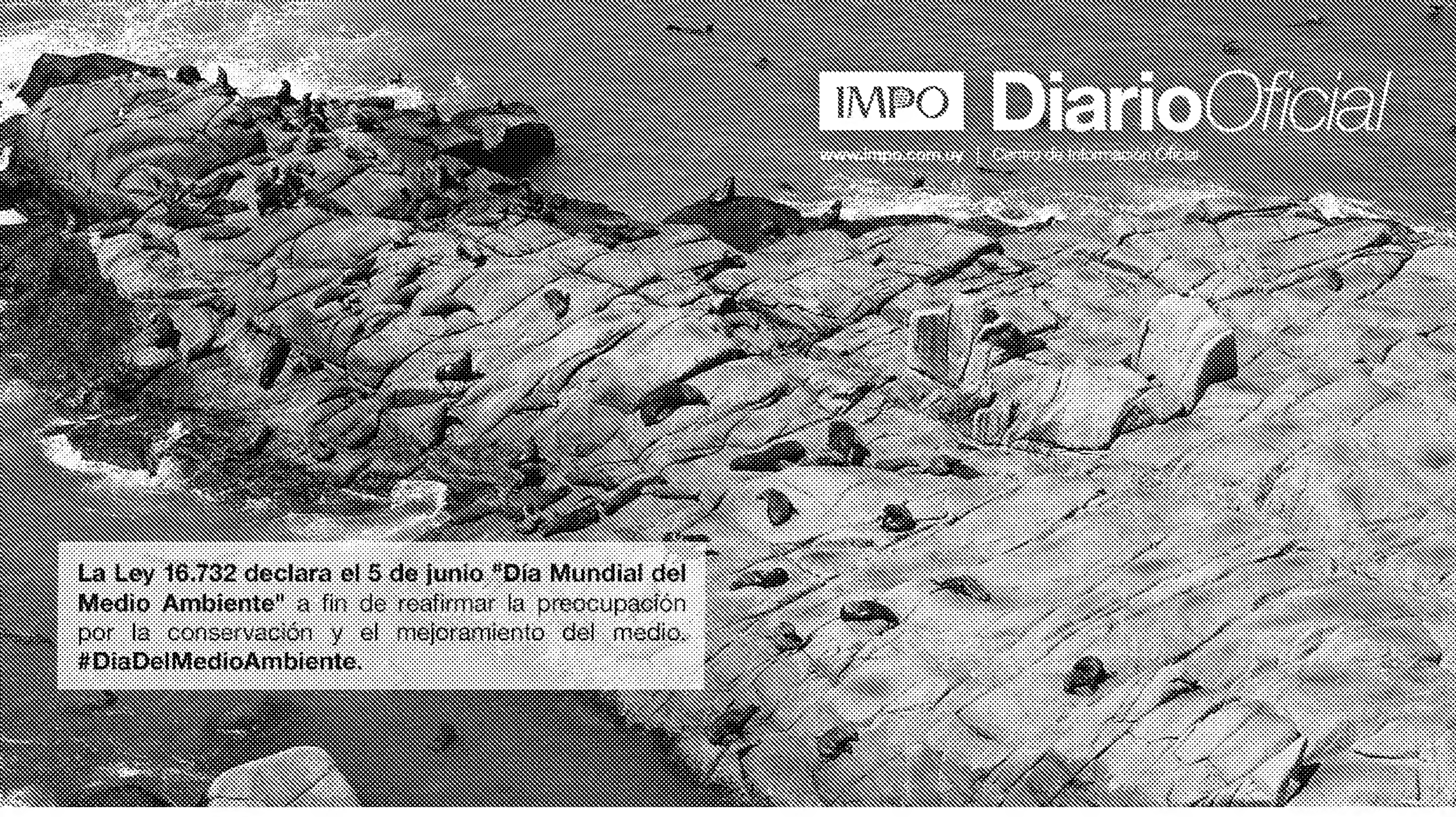
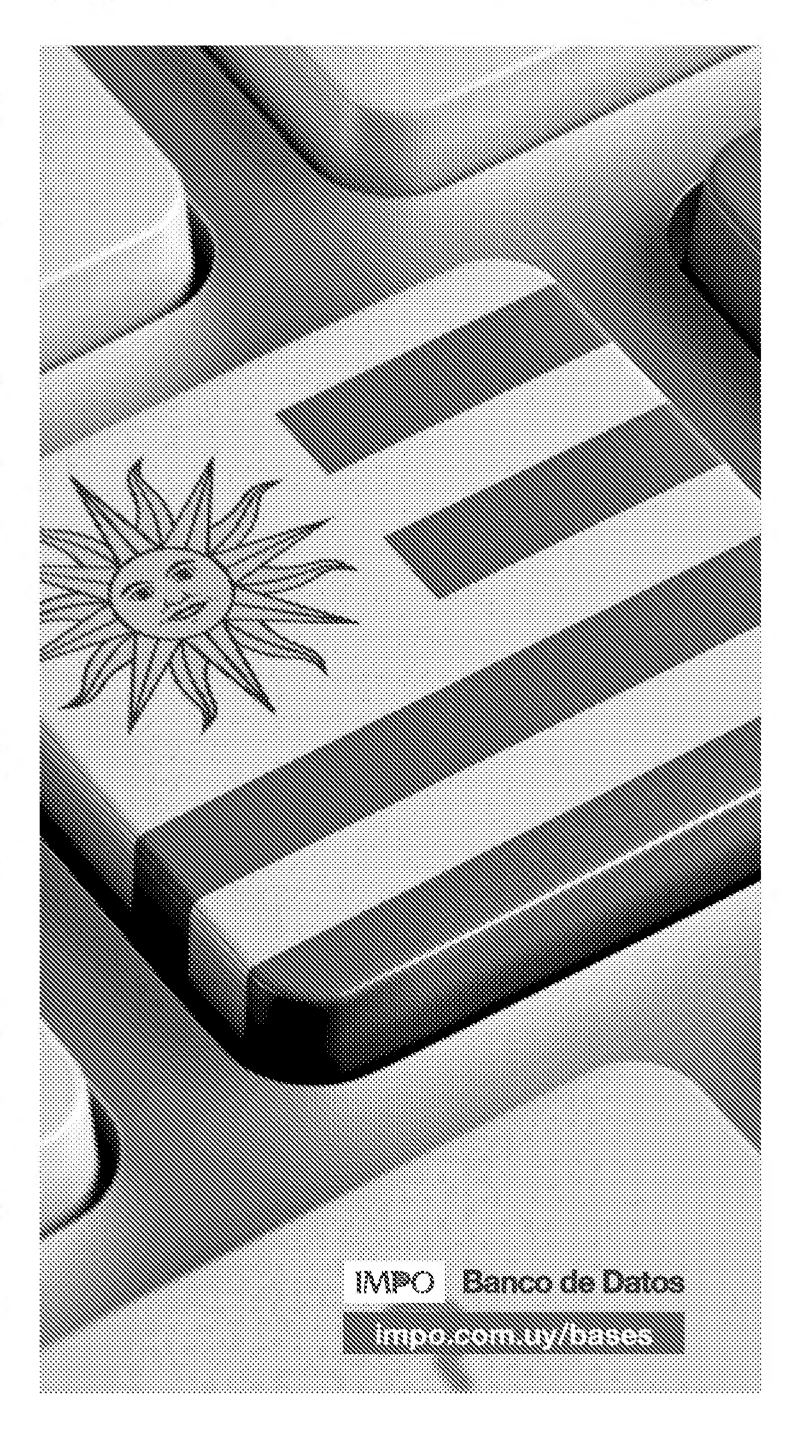


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - N° 30.698 - Montevideo, martes 8 de junio de 2021

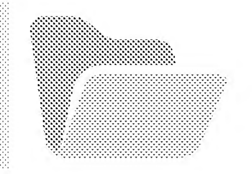
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA


IMPO Banco de Datos
impo.com.uy/bases

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 3 y 4 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
1
Decreto 165/021

Apruébase la reglamentación que regula la prestación de servicios de Policías Eventuales por parte del Ministerio del Interior, y derógase el Decreto 862/973, de 16 de octubre de 1973.

(1.992*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 21 de Mayo de 2021

VISTO: la necesidad de modificar las normas reglamentarias que regulan la prestación de servicios de Policías Eventuales por parte del Ministerio del Interior;

CONSIDERANDO: I) que, el artículo 193 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, establece que serán de cargo de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados del Estado y Empresas particulares los servicios especiales que requieran del Ministerio del Interior;

II) que, el artículo 273 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, extiende la posibilidad de contratar dichos servicios especiales a los Gobiernos Departamentales;

III) que, el Decreto Nº 862/973, de 16 de octubre de 1973, establece normas para la contratación de servicios de vigilancia, custodia de bienes o valores por Organismos Estatales o Empresas privadas;

IV) que, el artículo 41 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, autoriza al Ministerio del Interior a cobrar el costo de los servicios conexos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4to. de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la reglamentación que regula la prestación de servicios de Policías Eventuales por parte del Ministerio del Interior, que luce en el Anexo agregado y que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- Derógase el Decreto Nº 862/973, de 16 de octubre de 1973.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.
LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA.

ANEXO

REGLAMENTACIÓN QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE POLICÍAS EVENTUALES POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CAPÍTULO I - NATURALEZA DEL SERVICIO

Artículo 1º (Objeto del contrato). Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del Estado, Gobiernos Departamentales y Empresas privadas podrán contratar los servicios de Policías Eventuales para la prestación de garantías, custodia de bienes o valores u otros servicios de seguridad previstos especialmente en el contrato, a cumplirse en la sede del contratante o en otras dependencias del mismo y que no se opongan a la ética, decoro o imagen de la Institución Policial y sus integrantes.

Artículo 2º (Régimen normativo del personal contratado). Al Policía Eventual le alcanzan las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes para el Personal Policial del Subescalafón Ejecutivo del Ministerio del Interior, con las siguientes excepciones:

a) No tendrá derecho a la carrera administrativa prevista en el literal b) del artículo 35 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015.

b) No podrá realizar servicios de vigilancia especial (artículo 222 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y normas modificativas; artículo 126 de la Ley Nº 16.320, de 01 de noviembre de 1992; artículo 99 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991), salvo para el Organismo o Empresa contratante.

CAPÍTULO II - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 3º (Régimen para la contratación de Policías Eventuales). Los contratantes referidos en el artículo 1º del presente Decreto, deberán:

a) Presentar por escrito la solicitud de servicio en la Dirección de la Policía Nacional del Ministerio del Interior o Unidad que brindará el mismo, la cual la elevará directamente a la Dirección de la Policía Nacional.

b) Aceptar las condiciones de prestación del servicio, para lo cual la Unidad receptora del servicio (Jefatura de Policía, Dirección Nacional o General) deberá realizar el estudio de seguridad en forma previa a la contratación, determinando la cantidad de Policías Eventuales para tareas efectivas y de Policías Presupuestados (Clases y/o Oficiales) para realizar tareas de dirección, control y supervisión de los servicios, debiéndose incrementar el número de funcionarios en un 20% (veinte por ciento) para contemplar las incidencias funcionales; notificar el mismo a los co-contratantes referidos en el artículo 1º del presente Decreto y verificar que las conclusiones consten en el contrato correspondiente.

c) Celebrar un contrato por escrito denominado "Contratación de Servicios de Policías Eventuales", que tendrá un plazo mínimo de un año, prorrogable automáticamente por igual período; debiéndose considerar lo dispuesto en los artículos 6º y 10º del presente Decreto.

Artículo 4º (Obligaciones). Los Organismos o Empresas citadas en el artículo 1º del presente Decreto deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

I) Abonar el costo del estudio de seguridad referido en el literal b) del artículo anterior.

Fíjase el mismo en 530,80 U.I. (quinientas treinta con ochenta Unidades Indexadas).

II) De las remuneraciones a cargo del contratante:

a) Abonar el equivalente a un salario mínimo nacional por cada Aspirante a Agente Eventual, durante los 6 (seis) meses de realización del Curso de Formación como Alumno de las Escuelas de Policía de la Escala Básica.

b) Abonar con una antelación de 1 (uno) mes, las retribuciones por todos los rubros de naturaleza salarial, aguinaldos, beneficios sociales, compensaciones, primas, cargas sociales y aportes patronales que corresponda percibir a cada uno de los funcionarios determinados en el estudio de seguridad realizado por la Unidad prestadora del servicio, ajustándose los mismos de acuerdo a los lineamientos e incrementos que determine el Poder Ejecutivo.

III) Del equipamiento para los Policías Eventuales:

a) Abonar las prendas que componen el uniforme policial (dos uniformes completos por estación).

b) Abonar los costos correspondientes a la dotación inicial y sucesivas renovaciones del equipamiento policial orgánico (armamento; munición; elementos de protección y otros materiales relacionados).

Los costos mencionados serán fijados por la Gerencia del Área Logística del Ministerio del Interior y comunicados al contratante, por la Oficina Reguladora de Policías Eventuales de la Dirección de la Policía Nacional, para realizar el depósito correspondiente a los mismos en la cuenta corriente del Ministerio del Interior.

IV) Designar un responsable que oficie de enlace con el Comando de la Unidad Policial donde revistan los Policías Eventuales, a los efectos de coordinar las tareas operativas y administrativas pertinentes.

Artículo 5º (Personal policial en funciones de dirección, control y supervisión. Determinación). El costo a abonar para dicho personal, se determinará en base al estudio de seguridad realizado por la Unidad Policial prestadora del servicio.

Artículo 6º (Rescisión). Los contratantes referidos en el artículo 1º del presente Decreto, deberán notificar por escrito y dentro de los 120 (ciento veinte) días previos al vencimiento del plazo, su voluntad de no renovación o rescisión, siendo responsables de los pagos asumidos hasta la culminación y/o rescisión del contrato correspondiente.

CAPÍTULO III - RÉGIMEN DE LOS POLICÍAS EVENTUALES

Artículo 7º (Ingreso). La convocatoria para ocupar vacantes de Policías Eventuales, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Título IV "Del régimen y condiciones para el ingreso - Agentes -" del Decreto Nº 240/020, de 28 de agosto del 2020.

Artículo 8º (Formación y capacitación). Se impartirá en las Escuelas de Policía de la Escala Básica.

Los Aspirantes ostentarán la calidad de Alumnos, recibirán la misma formación académica e instrucción de los Policías Presupuestados y egresarán como Agentes Eventuales.

Artículo 9º (Régimen de trabajo). Los Policías Eventuales cumplirán sus servicios en un régimen de trabajo de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales.

Facúltese al Ministerio del Interior a destinar a dichos Policías a complementar los lapsos faltantes con servicios en la Unidad en la cual revistan, en el caso de que el horario cumplido en el Organismo o Empresa contratante sea inferior al citado en el primer inciso.

Artículo 10º (Finalización del contrato de Policía Eventual). Se deberá proceder de la siguiente forma:

a) No renovación del contrato por resolución expresa del Ministerio del Interior: la Jefatura de Policía, Dirección Nacional o General donde revista el Policía Eventual, deberá notificar por escrito con una antelación mínima de 60 (sesenta) días antes del vencimiento del plazo contractual su propósito de no renovar el contrato.

Previo a su desvinculación el Policía Eventual deberá usufructuar las licencias no gozadas.

Cuando los fundamentos para la rescisión del contrato sean: no adaptación al régimen disciplinario policial; desempeño funcional que indique causa de ineptitud para el ejercicio del cargo; actos previstos en la ley penal que incidan en la actuación administrativa; abandono del cargo o razones fundadas de servicio, se instruirá el trámite para la rescisión del contrato en la Unidad dónde revista el Policía Eventual, debiéndose otorgar vista al interesado por un plazo de 10 (diez) días hábiles, elevándose posteriormente a la Dirección de la Policía Nacional.

b) Rescisión del contrato por solicitud del Policía Eventual: deberá notificar su voluntad de interrumpir el plazo contractual antes de su vencimiento, a la Unidad donde revista, cumpliendo con los requisitos y plazos establecidos para el trámite de solicitud de Baja, previstos para el Subescalafón Ejecutivo de la Policía Nacional.

Previo a su desvinculación el Policía Eventual deberá usufructuar las licencias no gozadas.

c) Rescisión del contrato en los términos citados en el artículo 6º del presente Decreto.

Artículo 11º (Presupuestación). Consiste en la incorporación a las vacantes presupuestales del Subescalafón Ejecutivo de la Unidad Ejecutora en la cual revista y se producirá previa evaluación de desempeño realizada por el Tribunal de Evaluación previsto en el presente Decreto y priorizando la antigüedad en la calidad de Policía Eventual, procediéndose a dictar la resolución que así lo disponga, la que le será notificada al interesado.

CAPÍTULO IV - TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

Artículo 12º (Integración). En las Unidades de la Policía Nacional que cuenten con Policías Eventuales, funcionará un Tribunal de Evaluación, integrado por el Sub Jefe de Policía, Sub Director Nacional o Sub Director General, quien lo presidirá; 2 (dos) Oficiales Jefes y 1 (uno) Oficial Subalterno, que se desempeñará como Secretario (con voz y sin voto).

Dicho Tribunal y los suplentes respectivos serán designados por resolución del Director de la Policía Nacional.

Artículo 13º (Cometidos). Serán los siguientes:

a) Evaluar en forma anual, el desempeño funcional del Policía Eventual, realizando un informe calificatorio, sugiriendo la continuidad o rescisión del contrato de servicio, procediéndose en este último caso de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10º del presente Decreto.

b) Confeccionar una lista de prelación, luego de transcurridos 24 (veinticuatro) meses desde el ingreso del Policía Eventual, la que se elevará al Comando de la Unidad donde revista el mismo, a los efectos del ejercicio de la facultad otorgada en el artículo 11º del presente Decreto.

c) Todos aquellos cometidos que le sean atribuidos por resolución del Jerarca de la Unidad.

Artículo 14º (Registro de contratos de Policías Eventuales). El Comando de la Unidad correspondiente, enviará a la Oficina Reguladora de Policías Eventuales de la Dirección de la Policía Nacional la nómina de funcionarios contratados; la lista de prelación citada en el literal b) del artículo anterior y las variaciones que se produzcan en la nómina antes referida, entre otros.

CAPÍTULO V - OFICINA REGULADORA DE POLICÍAS EVENTUALES

Artículo 15º (Creación y dependencia orgánica). Créase la Oficina Reguladora de Policías Eventuales que funcionará en la órbita de la Dirección de la Policía Nacional, determinando ésta su integración por resolución expresa.

Artículo 16º (Cometidos). Serán los siguientes:

a) Regular, controlar, supervisar, coordinar y evaluar el régimen de contratación, formación y seguimiento de las situaciones inherentes a los Policías Eventuales.

b) En coordinación con el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia del Área Logística del Ministerio del Interior, evaluar y determinar los uniformes necesarios para el cumplimiento de los servicios de los Policías Eventuales; así como el equipamiento policial orgánico que les corresponda.

c) Aquellos otros cometidos atribuidos por el Director de la Policía Nacional.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2

Decreto 166/021

Fíjase el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 31 de marzo de 2021.

(1.990*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Junio de 2021

VISTO: la forma opcional de liquidación de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), de las Personas Físicas (IRPF) y de los No Residentes (IRNR), establecida para las enajenaciones de inmuebles afectados a actividades agropecuarias;

RESULTANDO: I) que a efectos de la determinación del valor en plaza del inmueble se debe aplicar el índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR), que mide la variación del precio por hectárea ocurrida desde el 1º de julio de 2007;

II) que la Dirección Nacional de Catastro ha relevado los datos pertinentes y realizado los correspondientes cálculos;

CONSIDERANDO: que es necesario fijar el valor del referido índice al 31 de marzo de 2021;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 47 del Título 4, 20 del Título 7 y 12 del Título 8, del Texto Ordenado 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 31 de marzo de 2021:

Fecha	Índice
31/03/2021	4,52

ARTÍCULO 2º.- La liquidación de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), de las Personas Físicas (IRPF) y de los No Residentes (IRNR) correspondientes a enajenaciones acaecidas entre el 1º de abril de 2021 y la fecha de publicación de este Decreto, podrá efectuarse aplicando el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) del 31 de diciembre de 2020 o el establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

3

Decreto 167/021

Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Resolución Nº 37/19 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR "Protección al Consumidor en el Comercio Electrónico".

(1.991*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 2 de Junio de 2021

VISTO: la Resolución Nº 37/19 del Grupo Mercado Común del Mercosur, denominada "Defensa del Consumidor - Protección al Consumidor en el Comercio Electrónico";

RESULTANDO: que en el artículo 6º de la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000 establece entre los derechos básicos del consumidor, el de información suficiente, clara, veraz y en idioma español;

CONSIDERANDO: **I)** que el presente Decreto reglamenta el deber de información de los proveedores en el ámbito del comercio electrónico;

II) que la incorporación planteada contribuye a alcanzar un grado de protección en el comercio electrónico no inferior al otorgado en otras formas de comercio y a su desenvolvimiento en el Mercosur;

III) que conforme a los dispuesto en el artículo 38 del Protocolo Adicional de Ouro Preto, aprobado por la Ley Nº 16.712, de 1º de setiembre de 1995, por el cual los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes, previsto en el artículo 2º del referido Protocolo;

IV) que es necesario proceder de acuerdo con el compromiso asumido por la República Oriental del Uruguay en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho positivo nacional la norma emanada del Grupo Mercado Común referida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas, a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República y por la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Resolución Nº 37/19 del Grupo Mercado Común del Mercosur, denominada "Protección al Consumidor en el Comercio Electrónico", cuyo texto se anexa como parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Las infracciones al presente Decreto serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Secretaría del Mercosur; publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; FRANCISCO BUSTILLO.

ANEXO

MERCOSUR/GMC/RES. 37/19

DEFENSA DEL CONSUMIDOR
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 64/10 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 123/96, 124/96 y 34/11 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que resulta importante profundizar la armonización de legislaciones en el área de defensa del consumidor en el ámbito del MERCOSUR.

Que es necesario avanzar e impulsar acciones en el marco de la protección de los derechos del consumidor.

Que en ese sentido resulta pertinente regular la protección de los consumidores en el comercio electrónico.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - En el comercio electrónico debe garantizarse a los consumidores, durante todo el proceso de la transacción, el derecho a información clara, suficiente, veraz y de fácil acceso sobre el proveedor, el producto y/o servicio y la transacción realizada.

Art. 2 - El proveedor debe poner a disposición de los consumidores, en su sitio web y demás medios electrónicos, en ubicación de fácil visualización y previo a la formalización del contrato, la siguiente información:

I. nombre comercial y social del proveedor;

II. dirección física y electrónica del proveedor;

III. correo electrónico de servicio de atención al consumidor;

IV. número de identificación tributaria del proveedor;

V. identificación del fabricante, si corresponde;

VI. identificación de registros de los productos sujetos a regímenes de autorización previa, si corresponde;

VII. las características esenciales del producto o servicio, incluidos los riesgos para la salud y la seguridad de los consumidores;

VIII. el precio, incluidos los impuestos y una discriminación de cualquier costo adicional o accesorio, tales como costos de entrega o seguro;

IX. las modalidades de pago detallando la cantidad de cuotas, su periodicidad y el costo financiero total de la operación, para el supuesto de ventas a plazo;

X. los términos, condiciones y/o limitaciones de la oferta y disponibilidad del producto o servicio;

XI. las condiciones a que se sujetan la garantía legal y/o contractual del producto o servicio; y

XII. cualquier otra condición o característica relevante del producto o servicio que deba ser de conocimiento de los consumidores
.

Art. 3 - El proveedor debe asegurar un acceso fácil y de clara visibilidad a los términos de la contratación, asegurando que aquellos puedan ser leídos, guardados y/o almacenados por el consumidor de manera inalterable.

Art. 4 - La redacción del contrato debe ser realizada en forma completa, clara y fácilmente legible, sin menciones, referencias o remisiones a textos o documentos que no se entreguen simultáneamente. El proveedor debe presentar un resumen del contrato antes de la formalización del mismo, enfatizando las cláusulas de mayor significancia para el consumidor.

Art. 5 - El proveedor debe otorgar al consumidor los medios técnicos para conocimiento y corrección de errores en la introducción de datos, antes de efectuar la transacción. Asimismo, debe proporcionar un mecanismo de confirmación expresa de la decisión de efectuar la transacción, de forma que el silencio del consumidor no sea considerado como consentimiento.

Art. 6 - El consumidor podrá ejercer su derecho de arrepentimiento o retracto en los plazos que establezca la normativa aplicable.

Art. 7 - El proveedor debe proporcionar un servicio eficiente de atención de consultas y reclamos de los consumidores.

Art. 8 - Los Estados Partes propiciarán que los proveedores adopten mecanismos de resolución de controversias en línea ágiles, justos, transparentes, accesibles y de bajo costo, a fin de que los consumidores puedan obtener satisfacción a sus reclamos.

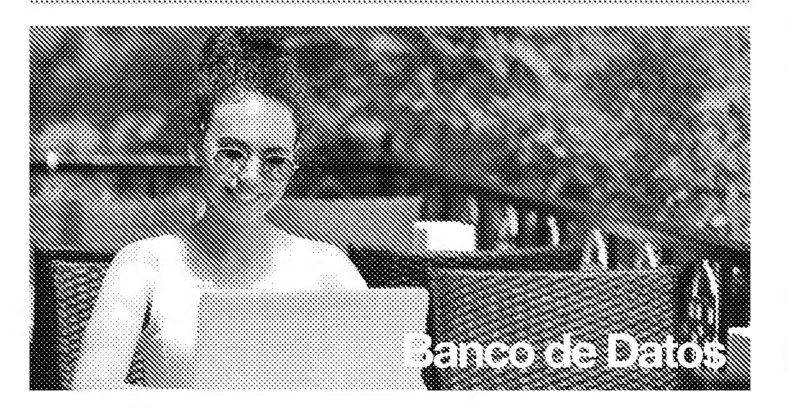
Deberá considerarse especialmente los casos de reclamación por parte de consumidores en situación vulnerable y de desventaja.

Art. 9 - En las actividades relacionadas con el comercio electrónico transfronterizo las agencias de protección al consumidor 'u otros organismos competentes de los Estados Partes procurarán cooperar entre sí para la adecuada protección de los consumidores.

Art. 10 - La presente Resolución alcanza a los proveedores radicados o establecidos en alguno de los Estados Partes o que operen comercialmente bajo alguno de sus dominios de internet.

Art. 11 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 15/I/2020.

LI GMC Ext. - Santa Fe, 15/VII//19.



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

4

Resolución 65/021

Autorízase la transferencia de cinco cuotas sociales pertenecientes a la Sra. María Magdalena Picasso Veglia en la sociedad Eduardo Estefanell S.R.L. titular de la emisora "la voz de Paysandú" AM 1320 kHz, CW 39, de la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, a favor de la Sra. Fanny Ruth Kuster Rodríguez.

(1.997*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 2 de Junio de 2021

VISTO: la solicitud de transferencia del 50% de las cuotas sociales de la sociedad Eduardo Estefanell S.R.L. titular de la emisora "la voz de Paysandú" AM 1320 kHz, CW 39, de la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/005 de fecha 23 de junio de 2005 la emisora está integrada por Eduardo José Estefanell Brito y María Magdalena Picasso Veglia, quienes poseen la totalidad del capital accionario a razón de cinco cuotas sociales cada uno;

II) que con fecha 9 de diciembre de 2019, los interesados solicitaron autorización para realizar el negocio de transferencia parcial de la titularidad de cinco cuotas sociales de María Magdalena Picasso Veglia a Fanny Ruth Kuster Rodríguez;

III) que "EDUARDO ESTEFANELL S.R.L." quedará integrada por Eduardo José Estefanell Brito y Fanny Ruth Kuster Rodríguez con cinco cuotas sociales cada uno;

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en el artículo 109 inciso 5 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, corresponde que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre la propuesta de transferencia solicitada;

II) que analizada la documentación aportada, la parte interesada ha cumplido con los requisitos exigidos a efectos de acceder a lo solicitado;

III) que nos encontramos ante una transferencia de titularidad, y por lo tanto, no corresponde informe por parte de la CHASCA;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70, 72 y 73 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por los artículos 256, 258, y 259 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, respectivamente y el artículo 74 de la referida Ley Nº 17.296, en la redacción dada por el artículo 710 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, el Decreto Nº 160/019, de 5 de junio de 2019, el Decreto Nº 324/020, de 30 de noviembre de 2020 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la realización del negocio definitivo de transferencia de cinco cuotas sociales pertenecientes a la Sra. María Magdalena Picasso Veglia en la sociedad Eduardo Estefanell S.R.L. titular de la emisora "la voz de Paysandú" AM 1320 kHz, CW 39, de la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, a favor de la Sra. Fanny Ruth Kuster Rodríguez.

2º.- Establécese que conforme al artículo 109 inciso 6º de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, las partes cuentan con un plazo de cuatro meses para acreditar de forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo, la realización del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI.

5

Resolución 66/021

Autorízase la transferencia del 60% del capital accionario, pertenecientes a Mario Mandelbaum, a favor de la señora Marisa Gard y de Nicolás Castellano, de la sociedad TV CABLE SAN JOSÉ S.R.L.

(1.998*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 2 de Junio de 2021

VISTO: la solicitud de transferencia del total de cuotas sociales del paquete accionario perteneciente al señor Mario MANDELBAUM en la permisionaria TV CABLE SAN JOSÉ S.R.L., a favor de la señora Marisa Carmen GARD CANESSA y del señor Nicolás CATELLANO GARD en los porcentajes que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 645/993 de 2 de julio de 1993, se autorizó a T.V. CABLE SAN JOSÉ S.R.L. a suministrar un Servicio de televisión por cable en la ciudad San José de Mayo, departamento de San José;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 014/015 de 15 de enero de 2015, la sociedad "T.V. CABLE SAN JOSÉ S.R.L." quedo integrada de acuerdo a los negocios jurídicos autorizados, por el Sr. Mario Mandelbaum, con 60% y con la Sra. Marisa Carmen Gard Canessa, con 40%;

CONSIDERANDO: I) que en la cláusula octava del proyecto de negocio definitivo presentado por los interesados, se establece que la sociedad quedará integrada de la siguiente manera: Marisa GARD con trescientos sesenta (360) cuotas sociales que corresponden al noventa por ciento (90%) del capital social y Nicolás CASTELLANO con cuarenta (40) cuotas sociales que corresponden al diez por ciento (10%) del capital social;

II) que analizada la documentación agregada, la parte interesada ha cumplido los requisitos exigidos a efectos de acceder a lo solicitado;

III) que nos encontramos ante una transferencia de titularidad, y por lo tanto, no corresponde informe por parte de la CHASCA;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 70 y ss de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre 2014, Decreto Nº 160/019, de 5 junio de 2019, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a los solicitantes la realización del negocio definitivo de transferencia del 60% del capital accionario, correspondiente a 240 cuotas sociales pertenecientes a Mario MANDELBAUM, a favor de la señora Marisa GARD y de Nicolás CASTELLANO, en una proporción de 200 y 40 cuotas respectivamente de la sociedad TV CABLE SAN JOSÉ S.R.L., la que quedará integrada del siguiente modo: Sra. Marisa GARD CANNESA, 360 cuotas sociales que equivalen al 90% del capital accionario, y Sr. Nicolás CASTELLANO GARD, 40 cuotas sociales que corresponden al 10% del capital accionario.

2º.- Establécese que, conforme a lo previsto en el artículo 109 inc. 6 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014, de Servicios de Comunicación Audiovisual, las partes involucradas cuentan con un plazo de cuatro meses para acreditar en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio, so pena de caducidad de la autorización conferida.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

6

Resolución 68/021

Apruébase el Acuerdo Específico - Anexo I 7), suscrito con fecha 27 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A.

(1.999*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Mayo de 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con el Acuerdo Específico - Anexo I 7), suscrito con fecha 27 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A..

RESULTANDO: I) que con fecha 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un Convenio y Contratación Directa para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de Concesión de Obra Pública y para la Cooperación Técnica, Semitécnica y Especializada, el cual fue aprobado por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1908/001, de fecha 20 de diciembre de 2001;

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 438/003, de fecha 9 de abril de 2003 se aprobó el Contrato de Cesión otorgado con fecha 18 de febrero de 2003 entre la Corporación Nacional por el Desarrollo en calidad de cedente y la Corporación Vial del Uruguay S.A. en calidad de cesionaria, en relación al Convenio - Contrato de fecha 5 de octubre de 2001 y sus modificativos, celebrado en aplicación de lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 17.555, de fecha 18 de setiembre de 2002;

III) que con fecha 23 de octubre de 2015, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo suscribieron el Acuerdo ad-referéndum con el objeto de modificar el Anexo I del Convenio - Contrato, de fecha 5 de octubre de 2001, en los términos y condiciones que lucen en el "Anexo I" suscrito simultáneamente, siendo aprobado por la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de diciembre de 2015;

IV) que en esta oportunidad las partes acuerdan que para la ejecución del Anexo I del Convenio y Contratación Directa para la ejecución de obras y proyectos por el Sistema de Concesión de Obra Pública y para la Cooperación Técnica y Asistencia Técnica, Semitécnica y Especializada, el cual fue aprobado por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1044/015, de fecha 16 de diciembre de 2015, corresponde aplicar los siguientes criterios: 1) Todos los ingresos de la Concesión (cláusula 4), incluidos los establecidos en las cláusulas 6, 7, 8.1.1, 8.3, 16 y 28.1.1.4, así como el 90% (noventa por ciento) de los ingresos percibidos por el concesionario por concepto de venta de

pliegos licitatorios, deben destinarse en un 97,857% (noventa y siete con ochocientos cincuenta y siete por ciento) al Gasto Comprometido (cláusula 8.2) y el restante 2,153% (dos con ciento cincuenta y tres por ciento), a abonar al Concesionario el precio por Gasto Realizado (cláusulas 8.4 y 8.5); y 29 en la cláusula 8.4 "Gasto realizado", la expresión todos los costos del financiamiento obtenido (cláusula 2.1.2)..." incluye el resultado por conversión de la deuda tomada en una moneda o unidad de cuenta distinta al dólar estadounidense que rige en el Anexo I citado, el cual será reconocido anualmente, así como el resultado neto obtenido en cada emisión (bajo o sobre la par) y la diferencia de cambio generada en los activos en una moneda distinta al dólar, neta de los rendimientos financieros (cláusula 16.1), desde el momento de la emisión hasta la utilización total de la suma emitida, las cuales serán reconocidas anualmente en un 80% (ochenta por ciento);

V) que las partes declaran que en todo lo que no se modifica por el presente documento, regirá lo establecido en el Convenio - Contrato, de fecha 5 de octubre de 2001, sus modificativos y concordantes, y por el Anexo I suscrito con fecha 23 de octubre de 2015 aprobado por la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de diciembre de 2015;

VI) que el Tribunal de Cuentas (E.E. Nº 2019-17-1-0000887, Ent. Nº 1250/19), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto;

VII) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto;

CONSIDERANDO: que resulta pertinente el dictado de una resolución aprobando la modificación de que se trata;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en la cláusula "CUARTO" del Acuerdo Específico - Anexo I 7) suscrito con fecha 27 de diciembre de 2018;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase -en todas sus partes- el Acuerdo Específico - Anexo I 7), suscrito con fecha 27 de diciembre de 2018, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A..

2º.- Tener presente que lo dispuesto en el Acuerdo Específico - Anexo I 7), de fecha 27 de diciembre de 2018, en ningún caso podrá significar un mayor compromiso presupuestal para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

3º.- Toda modificación que en el futuro las partes estimen necesario realizar al Acuerdo Específico - Anexo I 7), de fecha 27 de diciembre de 2018, deberá contar con la autorización del Poder Ejecutivo.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su cumplimiento y demás efectos.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER; AZUCENA ARBELECHE.

7

Resolución 69/021

Amplíase el destino del yacimiento de granito descompuesto, ubicado en el padrón 8.363 (p) de la 1ª Sección Catastral del departamento de Durazno, propiedad de los Sres. Javier y Gabriel Fillat.

(2.000)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Mayo de 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de granito descompuesto, ubicado en el Padrón Nº 8.363 (parte) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de los Señores Javier Fillat y Gabriel Fillat;

RESULTANDO: **I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 12 de setiembre de 2012, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, para su utilización en la obra "Ruta Nº 3, tramo: Paso del Puerto - 256Km120", ejecutada por la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación C/78, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 21 de abril de 2014, se amplió el destino de los materiales del referido yacimiento, para su utilización en las: "Obras de refuerzo de pavimento de la pista 03-21 y calles de rodaje A y B y obras civiles para la instalación de un sistema de ayudas a la aproximación MALSR para la pista 21 en el Aeropuerto Internacional de Alternativa Santa Bernardina de Durazno", ejecutada por la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., en el marco de Licitación Pública Nº 2/2013, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 43/017, de 24 de enero de 2017, se autorizó el cambio de destino y ampliación del área de explotación, del aludido yacimiento, para su utilización en las obras de "Mantenimiento por niveles de servicio de Ruta Nº 5, tramo: Paso Pache (69km000) - Pueblo Centenario (245km000), Regional 8", ejecutada por la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación M/54, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 210/018, de 27 de abril de 2018, se amplió el destino de los materiales del referido yacimiento, para su utilización en las obras: "Ruta Nº 108, tramo: 0km000 - 16km000", ejecutada por la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., en el marco de la Licitación C/75, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 8/020, de 13 de enero de 2020, se autorizó el cambio de destino de los materiales del referido yacimiento para su utilización en la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas Nº 14 Centro - Oeste, By pass Sarandí del Yí y conexión Ruta Nº 14 - Ruta Nº 3", ejecutada por la empresa CIRCUITO VIAL TRES SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 6/2016, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

VI) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona una ampliación de destino del referido yacimiento, dada la necesidad de contar con aproximadamente 180.000 m^3 de granito descompuesto, para la realización de la obra: "PROYECTO FERROCARRIL CENTRAL", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 35/2017, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la empresa GRUPO VÍA CENTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA;

VII) que el entonces Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según Resolución de 29 de enero de 2020, concedió a la referida empresa, la correspondiente Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación;

CONSIDERANDO: **I)** que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia;

II) que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que, no existen obstáculos de índole jurídico para acceder a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase el destino del yacimiento de granito descompuesto, ubicado en el Padrón Nº 8.363 (parte) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de los Señores Javier Fillat y Gabriel Fillat.

2º.- Autorízase a la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., a la extracción de 180.000 m³ del referido material, en un área de explotación de 5 ha 3.700 m², a fin de ser utilizados para la realización de la obra "PROYECTO FERROCARRIL CENTRAL", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 35/2017, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la empresa GRUPO VÍA CENTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA..

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su inscripción en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, proceder a notificar al interesado y demás efectos.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER.

8

Resolución 70/021

Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tierra, tosca y piedra, ubicado en el padrón 60.026, de la Sección Judicial Montevideo Rural del departamento de Montevideo.

(2.001)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Mayo de 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tierra, tosca y piedra, ubicado en el Padrón Nº 60.026, de la Sección Judicial Montevideo Rural del Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: **I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 29 de setiembre de 2008, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320, de fecha 1º de noviembre de 1992, a fin de su utilización en las obras: "Ruta Nº 102, tramo Ruta Nº 5 - Avenida de las Instrucciones", (Licitación Pública Internacional C/36), ejecutadas por CONSORCIO MONTEVIDEO NORTE (COLIER S.A. - CVS S.A.), y "Concesión de Obra Pública de la Ruta Nº 8, tramo: Pando - Ruta Nº 9", (Licitación Pública Nº 6/00), a cargo de la empresa CAMINO A LAS SIERRAS S.A.;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 22 de diciembre de 2008, se amplió el destino de los materiales extraídos de la referida cantera, a fin de su utilización en las obras denominadas: "Accesos a la Nueva Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional de Carrasco y Obras Viales en la Ruta Nº 101, tramo: rotonda Avenida de las Américas - Ruta Nº 102", ejecutadas por la empresa COLIER S.A.;

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tierra, tosca y piedra, para las obras ejecutadas por la empresa COLIER S.A., corresponde proceder a la desafectación de la misma del Inventario de Canteras de Obras Públicas;

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen observaciones jurídicas que formular a la presente solicitud;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tierra, tosca y piedra, ubicado en el Padrón Nº 60.026, de la de la Sección Judicial Montevideo Rural del Departamento de Montevideo, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Para el caso de que dicho yacimiento hubiera sido además, conforme lo dispuesto por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, realícese también en el referido Registro, la modificación pertinente.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER.

9

Resolución 71/021

Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de piedra y tosca, ubicado en el padrón 858 (p) de la 5ª Sección Catastral del departamento de Artigas, propiedad de la Fundación Gertrudis Gastessi y Juan Martín Martinicorena.

(2.002)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Mayo de 2021

MVISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de piedra y tosca, ubicado en el Padrón Nº 858 (parte) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, propiedad de la Fundación Gertrudis Gastessi y Juan Martín Martinicorena;

RESULTANDO: **I)** que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 18 de agosto de 1994, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, que cometió a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la confección del Inventario de Canteras de Obras Públicas, incluidas en el Presupuesto Nacional;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 124/019, de 11 de marzo de 2019 se autorizó el cambio de destino, empresa, ampliación del material y reducción de área del indicado yacimiento, a fin de su utilización en las obras: "Ruta Nº 30, tramo II: 20km000 - 57km200" y "Ruta Nº 30, tramo III: 61km500 - 94km000", ejecutadas por la empresa TRAXPALCO S.A., en el marco de las Licitaciones Públicas Nºs 31/2017 y 33/2017;

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización del indicado yacimiento, por haber finalizado la extracción para las obras ejecutadas por la firma TRAXPALCO S.A., corresponde proceder a la desafectación del mismo del Inventario de Canteras de Obras Públicas;

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que, no existen obstáculos de índole jurídico para acceder a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de piedra y tosca, ubicado en el Padrón Nº 858 (parte) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, propiedad de la Fundación Gertrudis Gastessi y Juan Martín Martinicorena.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER.

10

Resolución 72/021

Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en los padrones 25 (p) y 33 (p), de la 6ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad del Sr. Leopoldo Alberto Rodríguez Machado.

(2.003)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Mayo de 2021

VISTO: la gestión promovida por el CONSORCIO CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL (CCFC), solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento de tosca ubicado en los Padrones Nos 25 (p), y 33 (p), de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad del señor Leopoldo Alberto Rodríguez Machado;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, en el marco de lo establecido por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 200.000 m³ de tosca para la realización de las obras en el tramo ferroviario: "Puerto de Montevideo - Estación Paso de Los Toros" (Ferrocarril Central), ejecutadas por GRUPO VÍA CENTRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 35/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

CONSIDERANDO: **I)** que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que, no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a la solicitud que se impetra;

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en los Padrones Nº 25 (p), y 33 (p), de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad del señor Leopoldo Alberto Rodríguez Machado.

2º.- Autorízase al CONSORCIO CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL (CCFC), a la extracción de 200.000 m³ de tosca, en un área de explotación de 3 ha 8582 m² correspondiente al Padrón Nº 25 (p), y 3 ha 1769,6 m² correspondiente al Padrón Nº 33 (p), para la realización de las obras en el tramo ferroviario: "Puerto de Montevideo - Estación Paso de Los Toros" (Ferrocarril Central), ejecutadas por GRUPO VÍA CENTRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 35/2017.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER.

11

Resolución 73/021

Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de piedra, ubicado en el padrón 18.350 (p), de la 7ª Sección Catastral del departamento de Florida.

(2.004)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Mayo de 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de piedra, ubicado en el Padrón Nº 18.350 (p), de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Florida;

RESULTANDO: **I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 040/020, de 27 de enero de 2020, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, a fin de su utilización en la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas Nº 14, Centro - Oeste, By pass Sarandí del Yí y conexión Ruta Nº 14 - Ruta Nº 3", (Licitación Pública Internacional Nº 6/2016), a cargo de la empresa CIRCUITO VIAL TRES SOCIEDAD ANÓNIMA;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 659/020, de 24 de junio de 2020, se amplió el destino del referido yacimiento, a fin de contar con aproximadamente 4.000 m³ de piedra para su utilización en la obra denominada: "Ruta Nº 41, tramo: Ruta Nº 6, 0 Km000 - 22 Km080 (Fin de variante Aº Mansavillagra) - Depto. Florida", en el marco de la Licitación C/125, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutada por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.;

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de piedra, por haber finalizado la extracción para las obras ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., corresponde proceder a la desafectación de la misma del Inventario de Canteras de Obras Públicas;

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, habiéndose cumplido con las formalidades del caso;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de piedra, ubicado en el Padrón Nº 18.350 (p), de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Florida, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Para el caso de que dicho yacimiento hubiera sido además, conforme lo dispuesto por el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, realícese también en el referido Registro, la modificación pertinente.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER.

12

Resolución 74/021

Desaféctase la extracción del yacimiento de piedra de basalto para triturar, ubicado en el padrón 1.126 (p) de la 10ª Sección Catastral del departamento de Paysandú, propiedad del Sr. Alejandro Ademar Culñev Silva.

(2.005)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Mayo de 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con el cambio de destino y reducción de área del yacimiento de piedra de basalto para triturar, ubicado en el Padrón Nº 1.126 (parte) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad del Señor Alejandro Ademar Culñev Silva;

RESULTANDO: **I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 994/016, de 5 de diciembre de 2016, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, para su utilización en la obra: "Ruta Nº 26, tramo comprendido entre los kms. 34 y 59", a cargo de la empresa COLIER S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación Pública Nº 71/2011;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 50/018, de 5 de febrero de 2018, se autorizó la ampliación de destino, empresa, material y del área de explotación, del citado yacimiento, para su utilización en la obra: "Ruta Nº 26, tramo: 70km000 - 113km000", ejecutada por la firma LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., en el marco de la Licitación C/78, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 598/018, de 19 de noviembre de 2018, se autorizó la ampliación de destino y del área de explotación del referido yacimiento, para su utilización en la realización de las siguientes obras: "Construcción de pavimento de hormigón armado en Av. Salto (ciudad de Paysandú)" y "Ruta Nº 26, tramo: 70k000 - 113k000", en el marco de Licitación Pública 87060/1 convocada por la Intendencia de Paysandú, y de la Licitación C/78 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 372/019, de 8 de julio de 2019, se autorizó la ampliación de destino del referido yacimiento, a los efectos de su utilización en las siguientes obras: "Rehabilitación de vía férrea, tramo: Piedra Sola - Algorta" y "Rehabilitación de vía férrea, tramo: Algorta - Salto Grande", en el marco de las Licitaciones Públicas Internacionales Nos 12/2014 y 13/2014, convocadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutadas por la empresa COMSA DE ARGENTINA S.A.;

V) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona la desafectación del yacimiento de piedra de basalto para triturar, ubicado en el Padrón Nº 1.126 (parte) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad del Señor Alejandro Ademar Culñev Silva, para su utilización en las siguientes obras ya finalizadas: "Ruta Nº 26, tramo: 70km000 - 113km000", ejecutada por la firma LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., en el marco de la Licitación C/78, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., "Construcción de pavimento de hormigón armado en Av. Salto (ciudad de Paysandú)", en el marco de Licitación Pública 87060/1 convocada por la Intendencia de Paysandú y "Rehabilitación de vía férrea, tramo: Piedra Sola - Algorta" y "Rehabilitación de vía férrea, tramo: Algorta - Salto Grande", en el marco de las Licitaciones Públicas Internacionales Nºs 12/2014 y 13/2014, convocadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutadas por la empresa COMSA DE ARGENTINA S.A..

VI) que asimismo gestiona el cambio de destino y reducción de área del citado yacimiento, dada la necesidad de contar con aproximadamente 10.000 m³ de piedra de basalto para triturar para la realización de las obras denominadas: "Mantenimiento por niveles de servicio y obras de rehabilitación en Ruta Nº 3, tramo: 243km000 - 354km800 (Ruta Nº 24)", ejecutada por la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. en el marco de la Licitación M/41, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y "Resignificación Parque París Londres", ejecutada por la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. en el marco de la Licitación Pública Nº 96412/2020, convocada por la Intendencia de Paysandú;

CONSIDERANDO: **I)** que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a la gestión solicitada;

II) que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase la extracción del yacimiento de piedra de basalto para triturar, ubicado en el Padrón Nº 1.126 (parte) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad del Señor Alejandro Ademar Culñev Silva, para su utilización en las siguientes obras ya finalizadas: "Ruta Nº 26, tramo: 70km000 - 113km000", ejecutada por la firma LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., en el marco de la Licitación C/78, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., "Construcción de pavimento de hormigón armado en Av. Salto (ciudad de Paysandú)", en el marco de Licitación Pública 87060/1 convocada por la Intendencia de Paysandú y "Rehabilitación de vía férrea, tramo: Piedra Sola - Algorta" y "Rehabilitación de vía férrea, tramo: Algorta - Salto Grande", en el marco de las Licitaciones Públicas Internacionales Nºs 12/2014 y 13/2014, convocadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutadas por la empresa COMSA DE ARGENTINA S.A..

2º.- Autorízase el cambio de destino y reducción de área del yacimiento de piedra de basalto para triturar, ubicado en el Padrón Nº 1.126 (parte) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad del Señor Alejandro Ademar Culñev Silva.

3º.- Autorízase a la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., a la extracción de 10.000 m³ de piedra de basalto para triturar, en un área de explotación de 3 ha 2.425 m², a fin de ser utilizados en la realización de las obras denominadas: "Mantenimiento por niveles de servicio y obras de rehabilitación en Ruta Nº 3, tramo: 243km000 - 354km800 (Ruta Nº 24)", ejecutada por la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. en el marco de la Licitación M/41, contratada por

la Corporación Vial del Uruguay S.A. y "Resignificación Parque París Londres", ejecutada por la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nº 96412/2020, convocada por la Intendencia de Paysandú.

4º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

5º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su inscripción en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, proceder a notificar al interesado y demás efectos.
LACALLE POU LUIS; LUIS ALBERTO HEBER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Decreto 168/021

Dispónese que el sueldo anual complementario a que se refiere la Ley Nº 12.840, de 22 de diciembre de 1960, se pague en el presente ejercicio en dos etapas: el generado hasta el 31 de mayo dentro del mes de junio del presente año, y el generado desde el 1º de junio hasta el 30 de noviembre, antes del 20 del mes de diciembre del año en curso.

(1.993*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Junio de 2021

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 14.525, de 27 de mayo de 1976, en el cual se faculta al Poder Ejecutivo a disponer que se abone en dos etapas el sueldo anual complementario a que se refiere la Ley Nº 12.840, de 22 de diciembre de 1960, para la actividad privada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que el sueldo anual complementario a que se refiere la Ley Nº 12.840, de 22 de diciembre de 1960, se pague en el presente ejercicio en dos etapas: el generado hasta el 31 de mayo dentro del mes de junio del presente año, y el generado desde el 1º de junio hasta el 30 de noviembre, antes del 20 del mes de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE.

14

Resolución 67/021

Extiéndese hasta el 30 de setiembre de 2021 el plazo de vigencia de los regímenes especiales de subsidio por desempleo otorgados por las Resoluciones del MTSS que se determinan.

(1.989*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de Junio de 2021

VISTO: el régimen especial de subsidio de desempleo por causal suspensión parcial de tareas para trabajadores con remuneración mensual fija o variable, y el régimen especial de reducción de tareas para trabajadores jornaleros o destajistas;

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 143, de 18 de marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dispuso un régimen especial de subsidio por desempleo abarcando a los trabajadores dependientes en el ámbito subjetivo del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, modificativas y concordantes, por reducción de tareas y con remuneración mensual fija o variable y pertenecientes a determinados sectores de actividad;

II) que por Resolución Nº 163, de 20 de marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social extendió el alcance de la Resolución Nº 143 a todos los trabajadores amparados por el régimen del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, modificativas y concordantes, incluidos en los grupos de actividad clasificados para los Consejos de Salarios según Decreto Nº 326/008 de 7 de julio de 2008, modificativos y concordantes;

III) que por Resolución de 3 de abril de 2020 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se extendió la vigencia del régimen especial referido en el apartado precedente, hasta el 31 de mayo de 2020, por Resolución Nº 440, de 15 de mayo de 2020, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social extendió la vigencia del régimen especial referido hasta el 30 de junio de 2020, y por Resolución Nº 576, de 10 de junio de 2020, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se extendió la vigencia del régimen especial de referencia hasta el 31 de julio de 2020;

IV) que por la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 1024, de 21 de julio de 2020, se crearon dos regímenes especiales de seguro por desempleo: uno para los trabajadores remunerados por día o por hora con suspensión parcial por reducción de jornales o de horario habitual, y otro para trabajadores con remuneración variable o destajistas por reducción parcial de ingresos;

V) que por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 2182, de 15 de setiembre de 2020, se extendió la vigencia de los regímenes especiales aprobados por Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social números 143 y 1024 referidas precedentemente, hasta el 31 de diciembre de 2020;

VI) que por Decreto Nº 358/020, de 22 de diciembre de 2020, se extendió la vigencia de los regímenes especiales aprobados por Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social números 143 y 1024 referidas precedentemente, hasta el 31 de marzo de 2021;

VII) que por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 35, de 3 de marzo de 2021, se extendió la vigencia de los regímenes especiales aprobados por Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social números 143 y 1024 referidas precedentemente, hasta el 30 de junio de 2021;

VIII) que el artículo 1º de la Ley Nº 19.926, de 18 de diciembre de 2020 facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el uso del subsidio de desempleo una vez agotado el término máximo de extensión del mencionado subsidio dispuesto en el artículo 10 del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981;

CONSIDERANDO: I) que las consecuencias en la economía nacional de las medidas sanitarias preventivas dispuestas por el Gobierno Nacional en combate al virus SarS CoV-2 son conocidas, verificándose una continuación de actividades, por lo que resulta conveniente y oportuno prorrogar la vigencia de una herramienta que ha demostrado ser adecuada y ha ayudado a mantener fuentes de trabajo y a los trabajadores en sus puestos dadas las actuales circunstancias;

II) que el régimen especial de subsidio por desempleo por reducción de jornadas u horario de los trabajadores con remuneración mensual y para trabajadores con remuneración variable o jornaleros y destajistas por reducción parcial de ingresos, ha demostrado ser hasta el presente una eficaz herramienta para mantener el vínculo del trabajador con la

empresa, siendo un reintegro paulatino o continuación en el trabajo parcial, un mecanismo viable para encarar los nuevos desafíos y etapas;

III) que resulta necesario extender los mencionados regímenes especiales de subsidio por desempleo parcial, habilitando un periodo debido al proceso de vacunación contra la enfermedad covid-19, que estando lo suficientemente avanzado, permitirá retomar las actividades laborales y sociales del país con la consecuente reactivación económica;

IV) que habiendo agotado el plazo máximo por el cual el Poder Ejecutivo puede ampliar el uso del subsidio por desempleo previsto en el artículo 10 del Decreto Ley Nº 15.180, corresponde que la presente extensión se otorgue en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 19.926, de 18 de diciembre de 2020;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, y artículo 1º de la Ley Nº 19.926, de 18 de diciembre de 2020;

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en uso de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Extiéndese hasta el 30 de setiembre de 2021 el plazo de vigencia de los regímenes especiales de subsidio por desempleo otorgados por las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 143 de 18 de marzo de 2020, Resolución Nº 163, de 20 de marzo de 2020, Resolución de 3 de abril de 2020; y Resolución Nº 1024, de 21 de julio de 2020.

2º.- El monto para el cálculo de la prestación será el promedio de las remuneraciones nominales computables establecidas en los artículos 7.2, 7.3 y 7.4 del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, al configurar la causal de suspensión parcial de la actividad o trabajo reducido correspondiente a los regímenes especiales prorrogados por la presente.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
PABLO MIERES.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

15

Resolución 819/021

Dispónese el cese en la función de Contadora Patrimonial del Instituto Nacional del Cáncer, de la Cra. Sabrina María Lucian Pérez, y desígnase a la citada profesional como Gerente Financiero del Hospital Especializado de Ojos.

(1.996)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Mayo de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Gerente Financiero del Hospital Especializado de Ojos - U.E. 088;

Resultando: I) que se propone para desempeñar la función a la Cra. Sabrina María Lucián Pérez, quien posee el perfil y experiencia adecuados para cumplir eficientemente la tarea;

II) que por resolución del Directorio de ASSE Nº 5641/2016 de fecha 22/12/2016 se designó a la Cra. Lucián en la función de Contadora Patrimonial del Instituto Nacional del Cáncer, corresponde previamente cesarla de dicha función;

Considerando: que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio Nº 1514/2021 de fecha 08/04/2021.

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve

1º) Cese en la función de Contadora Patrimonial del Instituto Nacional del Cáncer - U.E. 008, a la Cra. Sabrina María Lucián Pérez (C.I. 4.337.507-4).

2º) Desígnase como Gerente Financiero del Hospital Especializado de Ojos - U.E. 088 a la Cra. Sabrina María Lucián Pérez (C.I. 4.337.507-4) Especialista VII Espec., Correlativo 5056, Escalafón D, Grado 3, perteneciente a la UE 008.

3º) Inclúyase a la Cra. Lucián en la escala salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.

4º) Establécese que la Cra. Lucián deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a las U.E. 008 y 088 a fin de tomar conocimiento, notificar a la citada profesional y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos, la Dirección Región Sur, Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Nota: 554/2021
Res.: 819/2021
/scl
Cr. Juan A. Bherend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

16

Resolución 1.542/021

Déjase sin efecto la Licitación Abreviada Nº 502/2021 para la "Contratación de Servicio de Transporte y Acarreo de Mercaderías de Importación".

(2.013)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Abril de 2021

Visto: el Llamado a Licitación Abreviada Nº 502/2021 para la "Contratación de Servicio de Transporte y Acarreo de Mercaderías de Importación";

Considerando: que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras de la U.E. 068, se solicita dejar sin efecto el procedimiento de marras en virtud de que las ofertas obtenidas no se ajustan a lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones, según el Artículo 68 del T.O.C.A.F.;

Atento: a lo expresado, a lo establecido por el artículo 68 del TOCAF y a la Resolución Nº 5667/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/01/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068
Resuelve:

1º) Déjase sin efecto la Licitación Abreviada Nº 502/2021 para la "Contratación de Servicio de Transporte y Acarreo de Mercaderías de Importación".

2º) Autorízase la realización de un nuevo procedimiento de compra.

3º) Pase al Departamento de Compras de la U.E. 068.

Ref.: 264/2021
Res.: 1542/2021
me
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

17

Resolución 1.982/021

Desígnase en la función de Directora de la RAP de Florida a la Dra. Ana María Collins Mendoza.

(2.014)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Mayo de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director de la Red de Atención Florida U.E. - 058;

Resultando: I) que se propone para desempeñar dicha función a la Dra. Ana María Collins Mendoza, quien posee el perfil y experiencia adecuados para cumplir eficientemente la tarea;

II) que por Resolución del Directorio Nº 1500/2021 de fecha 14/04/21 se designó al Dr. Hugo Pandolfo como Ordenador de Gastos hasta la designación de un nuevo Director de la Unidad, por lo que a partir de la presente Resolución, el mencionado funcionario dejará de actuar en tal calidad;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia disponiendo la designación como Directora de la Red de Atención Primaria de Florida de la Dra. Collins, quien actuará como Ordenadora de Gastos;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Designáse en la función de Directora de la Red de Atención Primaria de Florida - U.E. 058 a la Dra. Ana María Collins Mendoza (C.I 3.481.250-0), Técnico III Médico, Presupuestada, Escalafón A Grado 8, Correlativo 491, perteneciente a la Unidad Ejecutora 058.

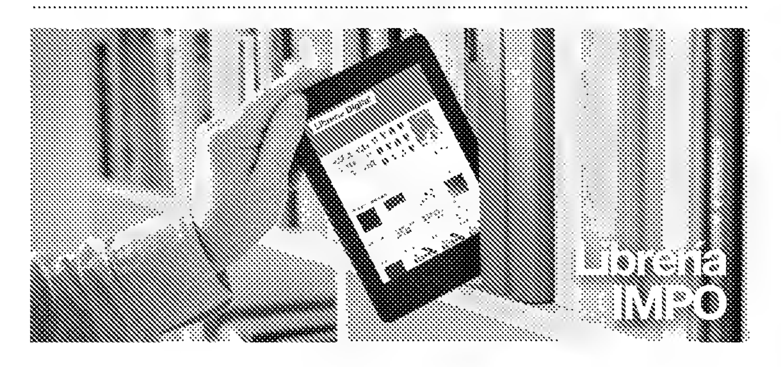
2º) Inclúyase a la Dra. Collins en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.

3º) Téngase presente lo expresado en el Resultando II) de la presente resolución.

4º) Establécese que la Dra. Collins deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 058 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Dra. Collins y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Regional Oeste de A.S.S.E., Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 1982/2021
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.



18

Resolución 1.996/021

Créase en la Estructura Salarial de ASSE, la función de Adjunto a la Dirección Administrativa del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(2.008)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Mayo de 2021

Visto: la necesidad de reforzar el Equipo de Trabajo de la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial - U.E. 103 CEREMOS;

Resultando: que dicha Dirección en atención al volumen de tareas que viene desarrollando, magnitud y complejidad, plantea la necesidad de contar con un Adjunto a la Dirección Administrativa que realice tareas de apoyo a la gestión, a efectos de supervisar y coordinar tareas logísticas;

Considerando: que se entiende pertinente proceder en consecuencia, creando en la estructura de A.S.S.E., la función de Adjunto a la Dirección Administrativa del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial - U.E. 103 CEREMOS;

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto al artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Créase en la Estructura Salarial de A.S.S.E., la función de Adjunto a la Dirección Administrativa del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial - U.E. 103 CEREMOS.

2º) Establécese que la función creada deberá cumplir una carga horaria de 36 horas semanales y el salario representará el 70% del salario que percibe del Director Administrativo de la Unidad Ejecutora.

3º) Comuníquese a la U.E. 103 y a la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., las Direcciones Regionales, Unidad de Transparencia, Departamento de Comunicaciones y Área de Auditores Delegados.

Nota Nº : 103/109/2020
Res.: 1996/2021
/mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

19

Resolución 1.997/021

Dispónese el cese en la función de Encargada de la Oficina de Licitaciones y Compras del CEREMOS, de la Sra. Laura Fabiana Avogadro Ganzo, y desígnase a la mencionada funcionaria en la función de Adjunta del citado Centro.

(2.009)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Mayo de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Adjunto No Profesional a la Dirección Administrativa del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial - U.E. 103 CEREMOS;

Resultando: I) que se propone para desempeñar la función a la Sra.

Laura Fabiana Avogadro Ganzo, quien posee el perfil y capacitación adecuados para desempeñar la tarea;

II) que la Sra. Laura Fabiana Avogadro, actualmente, se encuentra cumpliendo funciones como Encargada de la Oficina de Licitaciones y Compras de la U.E. 103 - CEREMOS;

Considerando: que por lo expresado, resulta pertinente proceder en consecuencia, cesando a la funcionaria Sra. Avogadro en las tareas que viene cumpliendo y designándola en la función de Adjunta a la Dirección Administrativa del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N.º 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función de Encargada de la Oficina de Licitaciones y Compras de la U.E. 103 - CEREMOS, la Sra. Laura Fabiana Avogadro Ganzo, C.I. 4.199.477-5, Especialista VII Espec., Presupuestada, Correlativo 10512, Escalafón D, Grado 3, perteneciente a la U.E. 103 - CEREMOS.

2º) Desígnase a la Sra. Avogadro en la función de Adjunta a la Dirección Administrativa del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, U.E. 103 - CEREMOS.

3º) Inclúyase a la citada funcionaria en la Escala Salarial de A.S.S.E. correspondiente, de acuerdo a la nueva función asignada.

4º) Comuníquese a la U.E. 103 a efectos de notificar a la funcionaria interesada, Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables y División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, Área Auditores Delegados y Departamento de Comunicaciones.

Nota: 103/109/2020
Res.: 1997/2021
/mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

20

Resolución 2.028/021

Desígnase como Referente Técnico Profesional en el Área Control de Infecciones dependiente de la Gerencia Asistencial, a la Dra. Mariela Vacarezza Consani.

(2.015)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Mayo de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Referente Técnico Profesional en el Área Control de Infecciones de la Gerencia Asistencial;

Resultando: I) que se propone para cumplir la función a la Dra. Mariela Vacarezza Consani (C.I. 1.844.200-4), considerando que cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

II) que la Gerencia Asistencial entiende necesario fortalecer el Área, manifestando que la mencionada profesional aportará su conocimiento y vasta experiencia al Comité de Contingencia, cumpliendo un rol fundamental frente a la pandemia por Covid-19;

III) que se plantea que su designación se efectivice a través de un vínculo contractual con la Comisión de Apoyo de la U.E.068, con una carga horaria de 12 horas semanales;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de las Gerencias General, Asistencial, de Recursos Humanos y la Dirección Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E;

II) que en tal sentido, se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Desígnase como Referente Técnico Profesional en el Área Control de Infecciones dependiente de la Gerencia Asistencial, a la Dra. Mariela Vacarezza Consani (C.I. 1.844.200-4), con una carga horaria de 12 horas semanales.

2º) Inclúyase en la escala salarial correspondiente de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

3º) Comuníquese a Personal de la 068 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada, a la Comisión de Apoyo de la U.E. 068 y la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, las Direcciones Regionales, Dirección Área de Cirugía, Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia, Dirección de Primer Nivel de Atención y la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables.

Nota N.º: 550/21
Res. 2028/2021
sr
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

21

Resolución 2.037/021

Dispónese el cese como Director del Centro Departamental de Artigas, del Dr. Mateo Ayala Alegre.

(2.010)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Mayo de 2021

Visto: la necesidad de reestructurar el Equipo de Gestión del Centro Departamental de Artigas, en virtud de los objetivos estratégicos que las autoridades de A.S.S.E se han planteado;

Resultando: que en el marco de lo antes expuesto, se ha entendido necesario realizar cambios en la Dirección de la Unidad Ejecutora 015;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde cesar al Dr. Mateo Ayala Alegre, C.I. 3.448.293-9, en la función de Director de dicha Unidad Ejecutora;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Director del Centro Departamental de Artigas - Unidad Ejecutora 015, al Dr. Mateo Ayala Alegre, (C.I. 3.448.293-9).

2º) Agradécense los servicios prestados.

3º) Comuníquese a la Comisión de Apoyo a fin de rescindir su contrato.

4º) Establécese que el Dr. Ayala deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 015 y a Comisión de Apoyo a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, Dirección Regional Norte de A.S.S.E., Departamento de Comunicaciones, Área de Auditores Delegados y Unidad de Transparencia de A.S.S.E.

Res.: 2037/2021
sr
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

22
Resolución 2.039/021

Dispónese el cese en la función de Director de la RAP de Artigas del Dr. Giovanni Arion Fontoura, desígnase al citado profesional en la función de Director del Centro Departamental de Artigas.

(2.011)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Mayo de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director del Centro Departamental de Artigas - U.E. 015;

Resultando: I) que se propone para desempeñar dicha función al Dr. Giovanni Arion Fontoura (C.I. 5.553.337-9) quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para cumplir eficientemente la tarea;

II) que el Dr. Fontoura, por Resolución del Directorio Nº 5755/20 de fecha 14/12/2020, fue designado como Director de la R.A.P. de Artigas, por lo que previo a designarlo en la función que se lo propone, corresponde disponer el cese en la función que viene cumpliendo;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º)Cese en la función de Director de la R.A.P. de Artigas - U.E. 079, el Dr. Giovanni Arion Fontoura (C.I. 5.553.337-9).

2º)Desígnase en la función de Director del Centro Departamental de Artigas - U.E. 015, al Dr. Giovanni Arion Fontoura.

3º) Inclúyase al citado profesional en la escala Salarial de A.S.S.E correspondiente por la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para adecuar su contratación.

4º) Establécese que el Dr. Giovanni Arion Fontoura deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a las U.E. 015, 079 y Comisión de Apoyo a fin de tomar conocimiento y notificar al citado profesional, y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Regional Norte, Auditores Delegados y el Departamento de Comunicaciones.

Res. 2039/2021
sr
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

23
Resolución 2.049/021

Apruébase el Comunicado referente a los lineamientos organizativos del Régimen de Trabajo y Descanso de los funcionarios.

(2.012)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Mayo de 2021

Visto: la necesidad de establecer lineamientos generales con relación a la organización de los regímenes de trabajo de los funcionarios de A.S.S.E.;

Resultando: I) que corresponde recordar a los encargados de todos centros asistenciales de A.S.S.E., que se debe cumplir con los regímenes de trabajo y descanso oportunamente aprobados por el Directorio;

II) que para ello se ha entendido conveniente emitir un comunicado;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y al artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Comunicado referente a los lineamientos organizativos del Régimen de Trabajo y Descanso de los funcionarios, el cual luce adjunto y forma parte de la presente resolución.

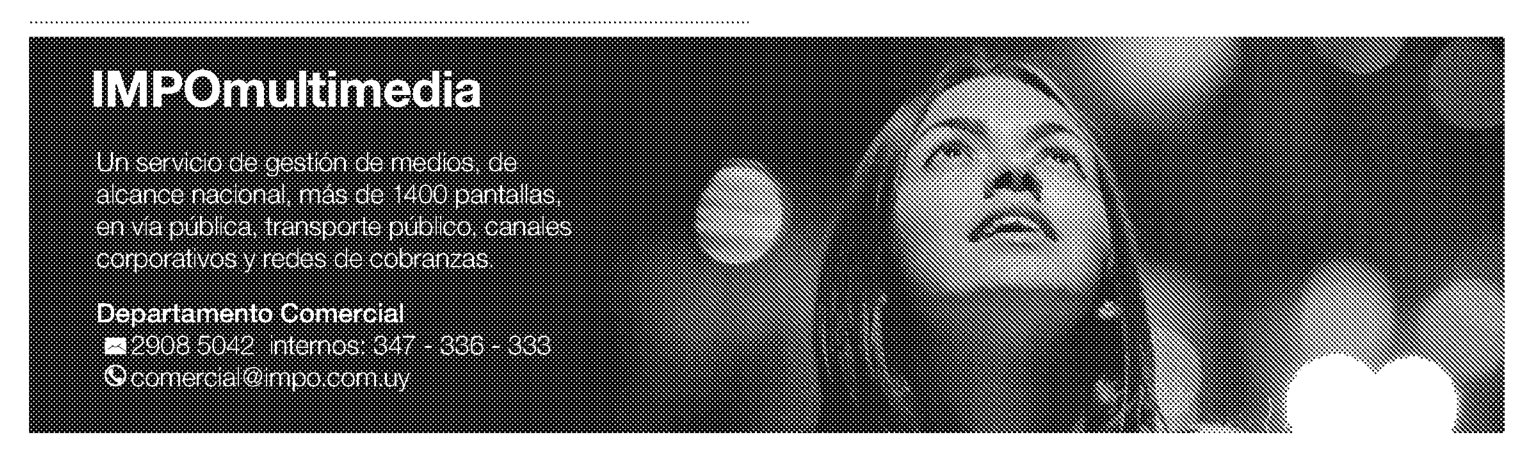
2º) Comuníquese al Departamento de Comunicaciones a fin de darle la más amplia difusión. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., las Direcciones Regionales, la Dirección de Salud de Niñez y Adolescencia, Dirección Área de Cirugía, Dirección de Primer Nivel de Atención, Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E.

Res.: 2049/2021
/mcm
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

COMUNICADO

El Directorio resuelve comunicar a todas sus dependencias, que los regímenes de trabajo y descanso de los trabajadores del organismo son los dispuestos desde A.S.S.E. Central, y que resultan de la normativa y acuerdos vigentes.

Por lo tanto, se solicita se tenga presente que no corresponde que los Directores de las Unidades Ejecutoras los modifiquen.



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

24

Notificación 118/021

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.006)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
PAB1665	13/5/2021 17:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3847	19/5/2021 11:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7814	20/5/2021 11:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8075	21/5/2021 8:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9139	14/5/2021 10:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9244	11/5/2021 9:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9421	12/5/2021 13:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9813	19/5/2021 14:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0236	11/5/2021 12:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0574	15/5/2021 15:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

25

Notificación 119/021

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.007)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
AAA9313	27/5/2021 16:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC9091	25/5/2021 9:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAC9091	25/5/2021 18:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG5225	23/5/2021 13:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG9162	27/5/2021 15:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG9162	27/5/2021 16:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG9162	25/5/2021 14:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH2049	26/5/2021 17:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH4964	22/5/2021 19:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI6730	22/5/2021 11:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI9106	22/5/2021 16:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI9412	22/5/2021 11:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ3210	26/5/2021 7:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ4739	24/5/2021 21:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK1152	26/5/2021 10:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK1970	22/5/2021 15:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL3921	24/5/2021 10:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL4043	24/5/2021 17:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAL4064	25/5/2021 21:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN3985	22/5/2021 9:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN3998	23/5/2021 6:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN4639	25/5/2021 7:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN7627	24/5/2021 17:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN7627	27/5/2021 10:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAN9062	27/5/2021 8:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

AAO7381	26/5/2021 15:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAO7867	25/5/2021 13:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAQ4401	22/5/2021 17:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR5064	24/5/2021 17:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR9666	25/5/2021 20:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAR9666	25/5/2021 8:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8021	26/5/2021 8:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8464	23/5/2021 18:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAS8597	22/5/2021 16:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU3694	28/5/2021 10:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU5353	28/5/2021 9:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAU7022	27/5/2021 5:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2350	23/5/2021 15:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV2942	28/5/2021 10:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV3612	27/5/2021 15:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV4578	26/5/2021 8:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAV7791	27/5/2021 19:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW2130	25/5/2021 15:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4699	27/5/2021 12:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW4699	27/5/2021 18:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8256	22/5/2021 10:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW8865	28/5/2021 9:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAW9431	24/5/2021 15:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX1332	22/5/2021 9:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX1449	26/5/2021 14:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX3572	23/5/2021 18:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX4073	22/5/2021 16:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX5365	24/5/2021 15:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX5909	28/5/2021 8:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAX5995	27/5/2021 16:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ARE1087	28/5/2021 4:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA2296	27/5/2021 1:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA2522	25/5/2021 7:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3312	28/5/2021 7:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3634	26/5/2021 22:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3865	24/5/2021 4:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATA3878	27/5/2021 4:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP4339	26/5/2021 12:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ATP4339	24/5/2021 11:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AVJ6435	27/5/2021 11:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B118103	22/5/2021 8:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B118364	26/5/2021 0:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B125587	28/5/2021 7:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B134590	28/5/2021 7:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B208310	26/5/2021 12:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B303818	24/5/2021 16:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B400965	27/5/2021 17:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B543026	23/5/2021 6:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B548646	23/5/2021 17:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B554499	24/5/2021 12:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B577047	28/5/2021 9:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B577228	25/5/2021 15:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B585353	25/5/2021 15:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B590679	26/5/2021 15:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592347	22/5/2021 22:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B703501	22/5/2021 13:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B710970	27/5/2021 6:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B711026	27/5/2021 13:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B802631	25/5/2021 2:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA0180	26/5/2021 9:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA1823	23/5/2021 9:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2722	26/5/2021 15:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BBA0664	25/5/2021 14:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0087	24/5/2021 8:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0179	26/5/2021 0:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA0121	25/5/2021 12:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA2432	25/5/2021 19:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA3938	28/5/2021 5:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BHA0209	24/5/2021 14:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA1842	24/5/2021 8:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8038	27/5/2021 19:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9314	22/5/2021 9:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1384	23/5/2021 16:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB1682	24/5/2021 11:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2065	22/5/2021 11:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2731	22/5/2021 12:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2782	25/5/2021 4:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3063	25/5/2021 10:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

CBB3774	27/5/2021 18:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB4141	26/5/2021 15:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB8005	22/5/2021 12:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA6518	26/5/2021 11:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA7729	25/5/2021 21:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9648	22/5/2021 15:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9912	24/5/2021 16:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0318	24/5/2021 12:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0450	22/5/2021 13:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1134	25/5/2021 20:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1368	23/5/2021 13:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1846	27/5/2021 11:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2634	26/5/2021 12:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3668	22/5/2021 9:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3902	26/5/2021 19:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4441	28/5/2021 5:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4473	26/5/2021 11:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4473	26/5/2021 16:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4682	28/5/2021 9:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5738	23/5/2021 16:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5837	27/5/2021 17:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0186	27/5/2021 19:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0186	27/5/2021 9:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DSC0411	25/5/2021 10:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EFM0901	24/5/2021 9:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA0564	23/5/2021 7:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA4854	27/5/2021 13:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1323	26/5/2021 20:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2203	23/5/2021 15:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2447	26/5/2021 20:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5421	27/5/2021 22:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB5706	23/5/2021 14:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6011	24/5/2021 18:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6834	26/5/2021 18:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7005	26/5/2021 10:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8922	24/5/2021 19:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0933	22/5/2021 12:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1138	25/5/2021 19:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1191	23/5/2021 11:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1228	26/5/2021 18:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1460	24/5/2021 18:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC1868	26/5/2021 17:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC2061	25/5/2021 21:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3314	23/5/2021 8:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4140	25/5/2021 12:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4359	22/5/2021 10:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4360	24/5/2021 15:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETP2436	22/5/2021 15:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD2894	24/5/2021 9:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD7700	25/5/2021 11:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD9680	27/5/2021 11:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GBA4668	26/5/2021 22:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB4808	25/5/2021 9:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB7602	23/5/2021 16:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC1383	22/5/2021 20:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC4098	24/5/2021 18:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAQ730	24/5/2021 12:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAB5851	22/5/2021 13:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE3537	25/5/2021 17:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE7130	24/5/2021 18:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE9720	22/5/2021 19:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAE9720	22/5/2021 13:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB8327	27/5/2021 20:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB9825	25/5/2021 16:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC1258	26/5/2021 15:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JTP1327	25/5/2021 15:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO5916	23/5/2021 13:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA4612	28/5/2021 9:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA5356	25/5/2021 10:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA5356	23/5/2021 18:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA5955	25/5/2021 17:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB9698	22/5/2021 13:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC2082	25/5/2021 9:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC2082	25/5/2021 16:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC2695	25/5/2021 11:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KRA1875	23/5/2021 15:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KTP1621	20/5/2021 23:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB8789	22/5/2021 17:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

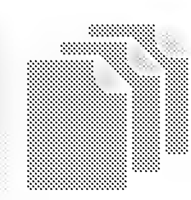
LAC1974	22/5/2021 16:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC3186	27/5/2021 14:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC8490	23/5/2021 14:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL7107	25/5/2021 8:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL7107	25/5/2021 19:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB1675	24/5/2021 8:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB3039	24/5/2021 12:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5531	22/5/2021 14:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5821	27/5/2021 15:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB2853	27/5/2021 14:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA7060	25/5/2021 15:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LJA3226	26/5/2021 11:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LMA3355	25/5/2021 8:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LNA1085	25/5/2021 16:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LNA1085	25/5/2021 9:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LQA1544	27/5/2021 11:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP5179	27/5/2021 15:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP6643	26/5/2021 0:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA2342	24/5/2021 7:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAB8612	26/5/2021 8:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC4784	26/5/2021 17:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAE5210	23/5/2021 14:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF5798	26/5/2021 8:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG6937	25/5/2021 15:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG7277	26/5/2021 17:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG9076	22/5/2021 18:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH2497	26/5/2021 15:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH3688	25/5/2021 17:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4515	23/5/2021 16:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5378	22/5/2021 15:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI2389	25/5/2021 9:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3014	22/5/2021 10:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3014	26/5/2021 14:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAI3014	25/5/2021 10:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3531	26/5/2021 14:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3531	25/5/2021 10:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3861	28/5/2021 9:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTR5624	22/5/2021 8:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAM4930	25/5/2021 15:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NBA1340	23/5/2021 11:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCB1539	23/5/2021 8:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP2930	25/5/2021 2:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP5115	27/5/2021 23:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB6588	26/5/2021 10:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB8829	28/5/2021 1:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC5393	23/5/2021 15:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC9788	22/5/2021 16:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2720	23/5/2021 18:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD2785	27/5/2021 10:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD3884	26/5/2021 10:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4792	22/5/2021 9:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6707	24/5/2021 4:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP2674	26/5/2021 15:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA1543	28/5/2021 7:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA1959	27/5/2021 14:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAA1959	25/5/2021 15:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3983	24/5/2021 10:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB4999	25/5/2021 12:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7814	26/5/2021 11:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8421	26/5/2021 19:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8856	25/5/2021 12:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9115	22/5/2021 21:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB9475	22/5/2021 13:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0387	22/5/2021 18:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0851	22/5/2021 11:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC0852	25/5/2021 20:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1766	25/5/2021 22:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2203	22/5/2021 18:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2203	22/5/2021 12:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAU131	27/5/2021 20:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAU560	24/5/2021 11:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1427	24/5/2021 14:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1552	25/5/2021 6:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PSA1899	26/5/2021 16:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTP0914	26/5/2021 12:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PTP0914	24/5/2021 11:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2371	27/5/2021 9:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2448	22/5/2021 7:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

PVA2756	27/5/2021 21:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2883	26/5/2021 9:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD2256	27/5/2021 8:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD5412	27/5/2021 15:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD5738	23/5/2021 8:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9390	25/5/2021 14:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE2042	22/5/2021 15:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE7123	25/5/2021 10:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAL2341	27/5/2021 10:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAA9965	25/5/2021 18:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD6671	25/5/2021 14:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD7462	26/5/2021 9:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RFA1550	27/5/2021 19:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RTP3449	26/5/2021 22:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAC3549	25/5/2021 9:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAE7321	23/5/2021 17:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAH1625	22/5/2021 11:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAH1625	25/5/2021 13:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAN5786	24/5/2021 22:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAQ2108	22/5/2021 9:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAR8334	22/5/2021 13:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAS2223	25/5/2021 15:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAU5101	26/5/2021 15:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAW1395	27/5/2021 14:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC7630	27/5/2021 15:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD8784	27/5/2021 14:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI2666	22/5/2021 12:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI3213	26/5/2021 18:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ8963	23/5/2021 11:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK3293	25/5/2021 8:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK7407	24/5/2021 13:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL5847	28/5/2021 8:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM1218	26/5/2021 9:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM5490	23/5/2021 17:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM9545	27/5/2021 6:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN5233	23/5/2021 16:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN9377	25/5/2021 8:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO2823	23/5/2021 17:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP1493	23/5/2021 8:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6047	28/5/2021 7:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6315	25/5/2021 8:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ1443	25/5/2021 19:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBQ6080	25/5/2021 9:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR4179	23/5/2021 15:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS3525	22/5/2021 13:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS7638	26/5/2021 14:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT4596	22/5/2021 16:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT4666	24/5/2021 6:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT4775	26/5/2021 16:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT9443	26/5/2021 16:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW3697	22/5/2021 12:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW4700	27/5/2021 15:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBW4700	27/5/2021 12:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY1134	24/5/2021 10:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY1775	23/5/2021 16:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBY3931	25/5/2021 15:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2042	27/5/2021 18:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ2795	27/5/2021 13:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBZ8987	24/5/2021 17:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB5752	27/5/2021 16:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB5752	27/5/2021 8:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCB6618	22/5/2021 12:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCD4289	25/5/2021 8:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF4835	24/5/2021 11:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF4835	27/5/2021 8:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCF7115	23/5/2021 20:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2504	23/5/2021 11:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG2792	22/5/2021 17:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG6851	22/5/2021 8:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCG6851	23/5/2021 17:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH4637	27/5/2021 13:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCH7234	22/5/2021 11:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI4269	22/5/2021 7:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI7903	22/5/2021 14:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCI7921	27/5/2021 9:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ1444	28/5/2021 10:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCJ7495	28/5/2021 7:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK3549	25/5/2021 20:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

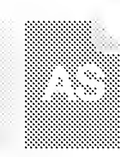
SCK5580	25/5/2021 8:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCK8529	25/5/2021 12:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCL3965	23/5/2021 21:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1922	25/5/2021 18:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM1922	25/5/2021 15:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM2454	25/5/2021 11:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM5765	23/5/2021 15:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM7124	27/5/2021 8:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM8286	27/5/2021 16:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM8932	27/5/2021 13:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCM9809	26/5/2021 18:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN3405	22/5/2021 11:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN5250	24/5/2021 9:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6097	23/5/2021 11:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN6985	27/5/2021 19:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCN8107	25/5/2021 9:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO3648	25/5/2021 8:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO3648	25/5/2021 17:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6208	24/5/2021 10:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7226	24/5/2021 16:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7841	22/5/2021 14:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8706	27/5/2021 15:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP2751	25/5/2021 15:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP3035	24/5/2021 10:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP4507	23/5/2021 12:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP4507	25/5/2021 15:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5022	24/5/2021 13:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP5022	27/5/2021 11:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8803	23/5/2021 10:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ2157	27/5/2021 6:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ2896	22/5/2021 15:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ3834	27/5/2021 17:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ4998	27/5/2021 10:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ5519	22/5/2021 15:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCQ8063	22/5/2021 9:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1636	26/5/2021 10:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR8809	23/5/2021 6:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS1608	23/5/2021 11:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS1608	27/5/2021 13:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS2222	28/5/2021 8:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS2421	24/5/2021 14:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS2421	24/5/2021 12:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS7542	27/5/2021 10:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8735	26/5/2021 15:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT1281	24/5/2021 23:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SDI5072	25/5/2021 18:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SKX921	27/5/2021 11:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SKY308	27/5/2021 11:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLC952	27/5/2021 11:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1490	25/5/2021 9:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF5155	24/5/2021 11:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7311	22/5/2021 18:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7488	27/5/2021 7:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP2532	24/5/2021 12:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1°. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

HILDA LILIAN PERAZA RODRIGUEZ (IUE 2-53946/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9058 Jun 08- Jun 21

LISANDRO BERNARDO UDAQUIOLA BULANTI (FICHA 2-29932/2008).
Montevideo, 4 de agosto de 2008.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6913 10/p 9030 Jun 07- Jun 18

JOSE MARIA SEBALLOS MORAT (IUE 2-1570/2021).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8481 May 27- Jun 09

SEGUNDO TURNO

RUBEN MIGUEL GÓMEZ NESE (IUE 2-4844/2021).
Montevideo, 04 de junio de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9055 Jun 08- Jun 21

MARÍA DEL CARMEN GODOY MOREIRA (IUE 2-6964/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8844 Jun 03- Jun 16

MARÍA LEONOR REBOLEDO MARTÍNEZ (IUE 2-57335/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8504 May 28- Jun 10

GUSTAVO PEDRO CABALLERO DE LEÓN (IUE 2-48035/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8474 May 27- Jun 09

ROSA ESTRELLA VARELA BERTONE (IUE 2-11107/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8353 May 26- Jun 08

CUARTO TURNO

WASHINGTON VALLEJO VARGAS (IUE 2-8439/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8550 May 31- Jun 11

TOMAS RODOLFO VIGNONE RUSSO Y MARY GLORIA CORREA DE LEON (IUE 2-9461/2021).
Montevideo, 19 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8547 May 31- Jun 11

SEXTO TURNO

Dinarte Valin Ayala (IUE 2-50612/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9116 Jun 08- Jun 21

Mary Enny Antúnez Maciel Pereira (IUE 2-64667/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8963 Jun 07- Jun 18

Luisa FELDMAN STAVSKA (IUE 2-50505/2020).
Montevideo, 09 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8946 Jun 04- Jun 17

OCTAVO TURNO

JOSE AMADO KEMAYD RAHI (IUE 2-5402/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9048 Jun 08- Jun 21

NOEMI MESTRINER FRANCHIN o FRANCHINI o NOEMI GIANNINA MESTRINER FRANCHIN (IUE 2-53403/2014).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8965 Jun 07- Jun 18

PEDRO MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ (IUE 2-64226/2020).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8902 Jun 04- Jun 17

LUIS SERGIO VIÑAS SENDIC (IUE 2-9726/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8881 Jun 04- Jun 17

FLORA MARGARITA ALVAREZ FERNANDEZ (IUE 2-6538/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8851 Jun 03- Jun 16

RUBEN BERNARDO VITALE ROMERO (IUE 2-4237/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8769 Jun 03- Jun 16

NELLY MARTHA DA SILVA CHARQUERO (IUE 2-8181/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8661 Jun 01- Jun 14

BLANCA GLADYS FIGUEREDO AGUERRE (IUE 2-5877/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8649 Jun 01- Jun 14

NOVENO TURNO

OLGA NOVAS DA SILVA (IUE 2-58462/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9057 Jun 08- Jun 21

CARLOS ARIEL RIJO PIÑA (IUE 2-15004/2020).
Montevideo, 21 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9039 Jun 08- Jun 21

MANUEL HIPÓLITO PERTIERRA ROCCO (IUE 2-8444/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8761 Jun 03- Jun 16

EDUARDO MIGUEL ARANCET y de MARIA AMELIA RUDA (IUE 2-61641/2020).
Montevideo, 26 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8656 Jun 01- Jun 14

DÉCIMO TURNO

DIONISIO GILBERTO DELGADO LASA (IUE 2-47753/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8424 May 27- Jun 09

DECIMOPRIMER TURNO

ALICIA CAMARGO FRUGONI (IUE 2-10649/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9062 Jun 08- Jun 21

AMELIA NATALIA ORTIZ ESPINOSA (IUE 2-65038/2020).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8747 Jun 02- Jun 15

HERMES BLAS SILVA BORCHE , SERGIO DIBER SILVA CORREA Y ELBA CORREA CASAVIEJA (IUE 2-2426/2021).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8662 Jun 01- Jun 14

CORINA PAZ MACHADO (IUE 2-6517/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8592 May 31- Jun 11

DECIMOTERCER TURNO

Liliana María Olaizola Silvera (IUE 2-5461/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8414 May 27- Jun 09

DECIMOQUINTO TURNO

María Esther ANDERSON PARDO; Pablo Ademar RUGGIERO ANDERSON y Juan Augusto RUGGIERO ANDERSON (IUE 2-11134/2021).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8730 Jun 02- Jun 15

Hugo Francisco CARDOZO VIERA (IUE 2-3311/2021).
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8655 Jun 01- Jun 14

DECIMOSEXTO TURNO

Mario Pedro VECINO REYES (IUE 2-11081/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9004 Jun 07- Jun 18

Zulma René o Renée BRITOS RIVERO (IUE 2-3839/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8948 Jun 04- Jun 17

Luis Bolivar LOPEZ (IUE 2-7540/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8947 Jun 04- Jun 17

Juan Carlos PACHECO GONZÁLEZ (IUE 2-65023/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8561 May 31- Jun 11

Francisco FORTEZA ITURRALDE (IUE 2-9412/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8514 May 28- Jun 10

Analía IMPARATTA MESCIA (IUE 2-9155/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8337 May 26- Jun 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ESMERALDA RUTH TOMBO RODRIGUEZ (IUE 2-23060/2020).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8870 Jun 03- Jun 16

BLANCA PAULIK RADUHA (IUE 2-65428/2020).
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8820 Jun 03- Jun 16

LUIS NELSON MACIAS NOYA (IUE 2-28181/2020).
Montevideo, 14 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8462 May 27- Jun 09

DECIMOCTAVO TURNO

ESTHER LOPEZ DEVERA (IUE 2-55167/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6913 10/p 9028 Jun 07- Jun 18

JUAN LUIS MUZZICATO AGUIRRE (IUE 2-9370/2021).
Montevideo, 06 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9021 Jun 07- Jun 18

GABRIEL MAGRANER OLIVA (IUE 2-6788/2021).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8340 May 26- Jun 08

DECIMONOVENO TURNO

MARCELO SALA MORLINO (IUE 2-65498/2020).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9068 Jun 08- Jun 21

ROBERTO LOZA GONZALEZ (IUE 2-8346/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9040 Jun 08- Jun 21

MARIA ELIDA TAIBO FRANCERA (IUE 2-64891/2020).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8942 Jun 04- Jun 17

ELSA NAIR JAIME PIZANO (IUE 2-7128/2021).
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8937 Jun 04- Jun 17

ALBERTO VALIANTE ROMANELLI (IUE 2-62860/2020).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8868 Jun 03- Jun 16

ANA JOSE GARCIA GARCIA Y MARIA ELENA FERREIRA VIERA (IUE 2-4258/2021).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8861 Jun 03- Jun 16

GLADYS MARINA TECHERA CARDOSO O CARDOZO (IUE 2-4883/2021).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8618 Jun 01- Jun 14

RUMILDA ROCHA ANDRADA (IUE 2-58427/2020).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8613 Jun 01- Jun 14

JUAN CARLOS LEANDRI DUARTE (IUE 2-6971/2021).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8532 May 28- Jun 10

PEDRO ALBERTO FERRER BOLIOLO Y MATILDE ROSA BOLIOLO BASSO (IUE 2-11629/2021).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8522 May 28- Jun 10

IVAN PEREZ GOMAR CAPURRO (IUE 2-7597/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8473 May 27- Jun 09

JOSE MANUEL MENENDEZ BERNARDO O JOSE MANUEL FLORENTINO MENENDEZ BERNARDO (IUE 2-54874/2020).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8390 May 26- Jun 08

VIGÉSIMO TURNO

NILDA MAGDALENA CUADRA DI GIUDA (IUE 2-58460/2020).
Montevideo, 16 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9059 Jun 08- Jun 21

ORFILIA TERESITA RODRIGUEZ PEREZ (IUE 2-46423/2020).
Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9038 Jun 08- Jun 21

MARIA DE LAS MERCEDES ALBERRO FIGUEROA (IUE 2-11137/2021).
Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9026 Jun 07- Jun 18

CAYETANO CAPECHE GONZALEZ Y SILVIA NORMA CUNEO DEMARE (IUE 2-7429/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9020 Jun 07- Jun 18

ALVARO SEGUNDO VIÑA DAMIANO (IUE 2-10697/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8973 Jun 07- Jun 18

MARIA JULIA FIGUEREDO SOTUYO Y JESUS MARIO GONZALEZ FIGUEREDO (IUE 2-11637/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8938 Jun 04- Jun 17

CARMELA LANGONE SARACENO (IUE 2-2591/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8549 May 31- Jun 11

JORGE CARLOS PASTORE BEUNZA (IUE 2-10393/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8510 May 28- Jun 10

NELSA LUZARDO LATORRE (IUE 2-8209/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8463 May 27- Jun 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

ARLEY MACHADO, ENEDY DE LA VEGA CUÑA y DANIEL SATURNINO MACHADO DE LAVEGA o DE LA VEGA O DE LA VEGA (IUE 2-60028/2020).
Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8978 Jun 07- Jun 18

WILMAN GERARDO VENTURINO GARCIA (IUE 2-8497/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8935 Jun 04- Jun 17

JUAN ANTONIO MAGARIÑOS JORDAN (IUE 2-4289/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8912 Jun 04- Jun 17

RAQUEL IRIS DE LA TORRE ACHER (IUE 2-53724/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8617 Jun 01- Jun 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

BLANCA LIDIA LANZZERI MELLOGNIO (IUE 2-54583/2020).
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8913 Jun 04- Jun 17

MARIA ELIDA CASTELO MUÑOZ (IUE 2-31763/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8676 Jun 02- Jun 15

SUSANA ISABEL DEL BARRIO LOPEZ (IUE 2-54150/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8619 Jun 01- Jun 14

VIGESIMOTERCER TURNO

Jose IGLESIAS DEL RIO (IUE 2-8471/2021).
Montevideo, 25 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8900 Jun 04- Jun 17

Carlos Alejandro MARQUEZ HERNEY (IUE 2-9792/2021).
Montevideo, 25 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8704 Jun 02- Jun 15

Pedro BUNTICH SUSAC (IUE 2-60478/2020).
Montevideo, 04 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8682 Jun 02- Jun 15

Roberto SORIA OLIVA (IUE 2-5164/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8673 Jun 02- Jun 15

Artigas Jose DOMINGUEZ AGUIAR (IUE 2-9511/2021).
Montevideo, 25 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8668 Jun 01- Jun 14

Enrique Antonio BLASI GINABREDA; Blanca SILVEIRA BULEIN; Rolando Daniel BLASI SILVEIRA; Alicia Elena BLASI SILVEIRA y María Teresa o María Teresa Judith RAMOS BECERRA (IUE 2-50050/2020).
Montevideo, 25 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8540 May 31- Jun 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

Gladys Celeste CAUBARRERE CASAÑAS (IUE 2-2112/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8955 Jun 07- Jun 18

Maria ROsa FERNANDEZ MARTINEZ (IUE 2-3307/2021).
Montevideo, 19 de mayo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8882 Jun 04- Jun 17

Luis Antonio DI GENIO SILVA (IUE 2-11130/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8746 Jun 02- Jun 15

Jose Daniel GARCIA AMADO (IUE 2-8586/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8663 Jun 01- Jun 14

Pablo Dionelo GONZÁLEZ (IUE 2-11748/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.

VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8417 May 27- Jun 09

Nelson MARQUEZ CABRERA (IUE 2-7133/2021).
Montevideo, 19 de mayo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8352 May 26- Jun 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

HILDA IRMA BENTANCUR CEDRES o CEDREZ (IUE 2-8039/2021).
Montevideo, 27 de abril de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9061 Jun 08- Jun 21

OLGA MELO FURLAN (IUE 2-32892/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6913 10/p 8833 Jun 03- Jun 16

OLIMPIA LOJO GARCIA (IUE 2-45298/2018).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 8830 Jun 03- Jun 16

OSCAR EDDY PEREIRA PEREIRA (IUE 2-8475/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 8620 Jun 01- Jun 14

GRACIELA LUJAN DOMONTE CASERO (IUE 2-63435/2020).
Montevideo, 25 de mayo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8480 May 27- Jun 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

Nidia Perez López (IUE 2-8484/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9100 Jun 08- Jun 21

RAFAELA FASOLINO CARPENTIERI y CARMELO GENTILE LORDI (IUE 2-6663/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9075 Jun 08- Jun 21

MARIA NELLY FIGUEREDO MONTADO (IUE 2-2614/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8936 Jun 04- Jun 17

KRYSTYNA MARIA SMAGACZ OZIMEK (IUE 2-7060/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8920 Jun 04- Jun 17

NORMA ROSA BOTTI DE PAOLA (IUE 2-50592/2020).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8850 Jun 03- Jun 16

ARACELIA FERNANDEZ PEREIRA y JUAN AGUSTIN ALFONSO GONZALEZ (IUE 2-62160/2020).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8763 Jun 03- Jun 16

Maria Magdalena Ferber Arocena (IUE 2-10713/2021).
Montevideo, 24 de mayo de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8612 Jun 01- Jun 14

Delia Ethel Depaulo Martin (IUE 2-11763/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8493 May 28- Jun 10

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA RODRIGUEZ BALDENEGRO (IUE 2-61473/2020).
Montevideo, 10 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9106 Jun 08- Jun 21

NELSON RENE GATTO TARCA Y ANA MARIA HERRERA PICA (IUE 2-34306/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9003 Jun 07- Jun 18

PESSIE GOLDE UNGERFELD BONES (IUE 2-7389/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8828 Jun 03- Jun 16

YAMIL MOKARM VENTOS y MARIA LAUDELINA CONDE (IUE 2-7966/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8800 Jun 03- Jun 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARCELO DE LA SIERRA BENITEZ (IUE 2-11082/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8903 Jun 04- Jun 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Carlos Antonio BARRENECHE PAIVA (IUE 156-19/2021).
Artigas, 07 de mayo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9053 Jun 08- Jun 21

TERCER TURNO

Martin BARRENECHE PAIVA (IUE 461-68/2021).
Artigas, 10 de mayo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9054 Jun 08- Jun 21

Hector BARRON REGGIARDO (IUE 461-30/2021).
Artigas, 02 de junio de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9034 Jun 07- Jun 18

Luis Alberto RODRIGUEZ LEITES de MORAES (IUE 461-76/2021).
Artigas, 12 de abril de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8969 Jun 07- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

HILARIO BERNEDA (IUE 157-80/2021).
Artigas, 11 de marzo de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8385 May 26- Jun 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CLARA MARTINEZ BLANCO (IUE 459-519/2020).

Canelones, 11 de diciembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8845 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

GUILLERMO PABLO SAN MARTIN RODRIGUEZ (IUE 526-49/2021).
Canelones, 11 de marzo de 2021.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8482 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ORESTE GERMÁN ROCHA LUZARDO Y FRANCISCA ACOSTA MARTÍNEZ (IUE 180-690/2020).
Canelones, 04 de febrero de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8949 Jun 04- Jun 17

MARÍA LUISA BRUN FERREIRA y ANA MARÍA SOSA BRUN (IUE 179-261/2019).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6913 10/p 8511 May 28- Jun 10

CUARTO TURNO

JUAN ANTONIO CARABALLO VIERA (IUE 180-341/2020).
Canelones, 30 de noviembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8423 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

MARIA ELENA DUARTE CARRION (IUE 458-48/2021).
Las Piedras, 25 de mayo de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8962 Jun 07- Jun 18

JUAN CARLOS CACERES FERREIRA (IUE 458-76/2021).
Las Piedras, 25 de mayo de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8680 Jun 02- Jun 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

AURORA, CEDREZ O CEDRES FALERO Y SEVERINO VICTORIANO,FERNANDEZ ROJAS (IUE 175-42/2021).
Pando, 17 de marzo de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9096 Jun 08- Jun 21

VIROGA BANCEL, CARMELO ROMULO (IUE 175-82/2021).
Pando, 07 de abril de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8884 Jun 04- Jun 17

RUDYT WILFREDO DIVERIO GONZALEZ (IUE 175-481/2020).
Canelones, 11 de diciembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8866 Jun 03- Jun 16

DALTO BUCHELLI, HUGO ALBERTO; CALVI CIGLIUTI, BLANCA CELIA (IUE 175-603/2020).
Pando, 27 de mayo de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8765 Jun 03- Jun 16

CUARTO TURNO

WILSON ARIEL ALVAREZ VIDAL (IUE 176-32/2021).
Canelones, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9097 Jun 08- Jun 21

Víctor Eugenio Parodi Lajuani y Milsa Sixta Rodríguez Giacosa (IUE 176-503/2020).
Pando, 21 de mayo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8995 Jun 07- Jun 18

MAFALDA FILIPPE MNIGERANOF o MAFALDA FILIPOV MNIGERANOF y NELSON DIMAR GENTA HERNÁNDEZ (IUE 176-577/2020).
Pando, 25 de mayo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8954 Jun 07- Jun 18

AMÉRICA SUÁREZ ALVEZ y MANUEL ANTONIO BITANCURT MARTÍNEZ (IUE 176-458/2020).
Canelones, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8922 Jun 04- Jun 17



CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALBINA MARIA BORRELLI AGRESTI (o ALBINA MARIA JULIA BORRELLI AGRESTI o MARIA JULIA BORRELLI AGRESTTI o MARIA JULIA BORRELLI o MARIA JULIA BORRELLI AGRESTI) y OCTAVIO VALENTIN MARTINEZ TORRES, (IUE 207-81/2021).
Melo, 24 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9045 Jun 08- Jun 21

PEDRO MARIA AMARO DA SILVEIRA MORAES (o PEDRO MARIA AMARO MORAES o PEDRO MARIA AMARO) (IUE 207-69/2021).
Melo, 26 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8754 Jun 03- Jun 16

GRACIELA MARIA BURGOS PINTO (o GRACIELA MARIA BURGOS PINTOS o GRACIELA MARIA BURGOS (IUE 207-24/2021).
Cerro Largo, 25 de febrero de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8597 May 31- Jun 11

CUARTO TURNO

MIRIAN MARLENE OLIVERA FERNÁNDEZ (IUE 208-25/2021).
Melo, 24 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8719 Jun 02- Jun 15

QUINTO TURNO

DALTON EULALIO SOSA CHEREZA (IUE 468-112/2021).
Melo, 26 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8786 Jun 03- Jun 16

MARÍA DEL ROSARIO RIAÑO CASTRO (IUE 468-110/2021).
Melo, 26 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8544 May 31- Jun 11

BASILIO MARTÍN GONZÁLEZ VIERA (IUE 468-111/2021).
Melo, 24 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8492 May 28- Jun 10

EMILIA SOSA COSTA LUCAS (IUE 468-117/2021).
Melo, 26 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8489 May 28- Jun 10

MANUEL RODRIGUEZ Y ORDALIA FILOMENA DELGADO RODRIGUEZ (IUE 468-730/2020).
Melo, 24 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8455 May 27- Jun 09

ARI ECHEVARRIA MORALES (IUE 468-94/2021).
Melo, 24 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8411 May 27- Jun 09

LUCCY ETHEL CARABALLO MOSTEYRO (IUE 468-109/2021).
Melo, 11 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8335 May 26- Jun 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Aven Azarias LONG NEGRIN (IUE 223-49/2021).
Colonia, 16 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8961 Jun 07- Jun 18

Nilia Edelma ROMANIELLO ROMANIELLO (IUE 223-504/2020).
Colonia, 10 de noviembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8722 Jun 02- Jun 15

Myriam Haydee URBAN ETCHEGOYHEN (IUE 223-30/2021).
Colonia, 18 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8643 Jun 01- Jun 14

TERCER TURNO

Jose Luis MEDINA RIVOIR (IUE 508-18/2021).
Colonia, 18 de marzo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8874 Jun 03- Jun 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ALFREDO LEONIDES ARBUET BORDONE (IUE 227-118/2021).
Carmelo, 03 de mayo de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8781 Jun 03- Jun 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Rogelio GONZALEZ (IUE 242-487/2020).
Durazno, 28 de mayo de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8697 Jun 02- Jun 15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA GREGORIA HERNANDEZ MONTELONGO (IUE 254-46/2021).
Trinidad, 26 de marzo de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8581 May 31- Jun 11

MARIA LUISA SAFFORES IRIONDO (IUE 254-366/2020).
Flores, 29 de octubre de 2020.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8580 May 31- Jun 11

MARIA OLGA VARELA RODRIGUEZ (IUE 254-321/2020).
Flores, 13 de octubre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8578 May 31- Jun 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO SISTO VELAZCO MARTINELLI Y MARIA ELENA BAEZ PEDRINO (IUE 260-753/2019).
Florida, 31 de julio de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8843 Jun 03- Jun 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO CELESTINO ALDROVANDI GARCIA (IUE 274-613/2020).
Lavalleja, 11 de diciembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8341 May 26- Jun 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALEJANDRO ADOLFO WILKINS PEREIRA (IUE 285-695/2020).
Maldonado, 19 de mayo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8338 May 26- Jun 08

OCTAVO TURNO

Felicia Zulema BARBOSA CORREA (IUE 286-59/2021).
Maldonado, 03 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8950 Jun 04- Jun 17

JUAN RAFAEL RAVIOLA CRESCIONINI (IUE 286-49/2021).
Maldonado, 27 de abril de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8674 Jun 02- Jun 15

LAURA DOLORES DEVITTA DIAZ (IUE 286-58/2021).
Maldonado, 27 de abril de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8576 May 31- Jun 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

TEOFILA ROMANA PASSANO SUAREZ (IUE 505-122/2021).
San Carlos, 13 de mayo de 2021.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9095 Jun 08- Jun 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS GHELFA SCOGNAMIGLIO (IUE 300-723/2020).
Paysandú, 19 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8745 Jun 02- Jun 15

TERCER TURNO

ORLANDO LUIS CATTOLICO o CATTOLICA u ORLANDO LUIS CATTOLICA LAURENZO y ALBA CLELIA PERALTA DOS SANTOS (IUE 301-83/2021).
Paysandú, 18 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8485 May 28- Jun 10

SÉPTIMO TURNO

SILVANO GIUSEPPE CAVALIERI GUIDUCCI (IUE 501-618/2020).
Paysandú, 07 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8894 Jun 04- Jun 17

RAUL GABRIEL FORTUNATO O FORTUNATTO PAGANO (IUE 501-135/2021).
Paysandú, 18 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8821 Jun 03- Jun 16

MARIA JOSEFA MORIONDO SUAREZ (IUE 501-114/2021).
Paysandú, 23 de marzo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8487 May 28- Jun 10

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

NESTOR DANIEL AZURICA MASCAZINI (IUE 318-299/2020).
Río Negro, 15 de febrero de 2021.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9093 Jun 08- Jun 21

AGUSTIN SAVINO RUIZ GONZALEZ (IUE 318-42/2021).
Young, 23 de marzo de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8889 Jun 04- Jun 17

MIGUEL ANGEL REYNA (IUE 318-40/2021).
Young, 18 de marzo de 2021.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8420 May 27- Jun 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Fernando Diego Curbelo Martins (IUE 329-537/2020).
Rivera, 23 de diciembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8616 Jun 01- Jun 14

QUINTO TURNO

Volney Ramos Loyola (IUE 462-814/2020).
Rivera, 23 de febrero de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9065 Jun 08- Jun 21

Isabel Cristina Zamit Sena y Heber Sofildo Zamit Gomez (IUE 462-735/2020).
Rivera, 23 de febrero de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8421 May 27- Jun 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ (IUE 341-51/2021).
Rocha, 31 de mayo de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8764 Jun 03- Jun 16

CUARTO TURNO

JUANA MARIA ETCHEVERRI VALVERDE, JUANA MARIA ETCHEVERRY VALVERDE, JUANA MARIA ETCHEVERRE VALVERDE, JUANA MARIA ECHEVERRE VALVERDE (IUE 342-691/2018).
Rocha, 13 de abril de 2021.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9037 Jun 08- Jun 21

ASTRID TERESITA FERNANDEZ LOPEZ (IUE 342-59/2021).
Rocha, 12 de marzo de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8886 Jun 04- Jun 17

QUINTO TURNO

SUSANA NELLY CASANYES CITERA (IUE 525-29/2020).
Rocha, 10 de marzo de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 6913 10/p 8471 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JORGE CELSO GOMEZ GONZALEZ (IUE 343-372/2020).
Rocha, 10 de febrero de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8735 Jun 02- Jun 15

SEGUNDO TURNO

ALBERTO NATALIO VIOJO SILVERA (IUE 448-33/2021).
Rocha, 15 de marzo de 2021.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8632 Jun 01- Jun 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARTURO ALFREDO DELLA ROCCA (IUE 352-69/2021).
Salto, 01 de junio de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8777 Jun 03- Jun 16

Milton Eduardo PEREIRA GOMEZ (IUE 352-41/2021).
Salto, 26 de febrero de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8683 Jun 02- Jun 15

TERCER TURNO

Amalia del Carmen VERME DAVID DE LIMA (IUE 353-152/2021).
Salto, 18 de marzo de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8880 Jun 04- Jun 17

SÉPTIMO TURNO

JUAN MANUEL CUELLO (IUE 509-178/2021).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 01 de junio de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 8759 Jun 03- Jun 16

JOSE OVIDIO LLUBERAS CURBELO (IUE 509-194/2021).
Salto, 11 de mayo de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8507 May 28- Jun 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ERNESTO GONZALEZ CALERO (IUE 510-57/2021).
San José, 04 de junio de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 9052 Jun 08- Jun 21

ELVIRA RENEE O ELVIRA ESTHER ALAYON ALMENAREZ (IUE 510-461/2020).
San José, 09 de febrero de 2021.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 9033 Jun 07- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

FELIPE SANTIAGO UBIEDO LIMA (IUE 530-79/2021).

Libertad, 17 de marzo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8968 Jun 07- Jun 18

ALVARO MARTIN BERTO PEÑA (IUE 530-132/2021).
Libertad, 10 de mayo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8377 May 26- Jun 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

Daniel Francisco NEBOT MOREIRA (IUE 443-46/2021).
Dolores, 07 de mayo de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8648 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO CARLOS PEREYRA GEYMONAT o GEYMONATI (IUE 381-32/2021).
Soriano, 24 de febrero de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 8357 May 26- Jun 08

TERCER TURNO

TOMAS ANTONIO MATEU VENTIN (IUE 431-123/2021).
Mercedes, 03 de mayo de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8977 Jun 07- Jun 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALBA MARÍA LAIRIHOY BARRIOS (IUE 397-572/2020).
Tacuarembó, 02 de febrero de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8708 Jun 02- Jun 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICARDO GIMENEZ (IUE 449-316/2020).
Treinta y Tres, 01 de diciembre de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8515 May 28- Jun 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

Renata Natividad CENTRONE y Encarnación María Antonia CENTRONE (IUE 286-799/2018).
Se habilitó la Feria Judicial.
Maldonado, 20 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8956 Jun 07- Jun 18

Raul Mario Baron SCHON o SCHÖN (IUE 286-5/2021).
Maldonado, 05 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8778 Jun 03- Jun 16

OLGA MARKUS (IUE 286-17/2021).
Maldonado, 27 de abril de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6913 10/p 8671 Jun 02- Jun 15

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "CASTILLOS CASTILLOS EMA SUCESION Y HERENCIA YACENTE" IUE 2-1387/2019, se hace saber que por auto 1778/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de EMA FELICITAS O FELICITA CASTILLOS CASTILLOS, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 06 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8626 Jun 01- Jun 30

Jul 16- Jul 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "NOGUES GARRIDO, SILVIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-7985/2021, se hace saber que por auto 792/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de SILVIA MARGARITA NOGUES GARRIDO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 14 de mayo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 8634 Jun 01- Jun 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "PEREZ SIERRA, MARIA -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-18035/2020, se hace saber que por auto 1660/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA ANGELICA PEREZ SIERRA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 8627 Jun 01- Jun 30

Jul 16- Jul 27

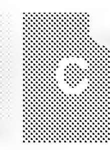
LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "PINTOS, RICARDO RAMON HERENCIA YACENTE" IUE 274-111/2019, se hace saber que por auto 3525, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de RICARDO RAMON PINTOS , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Minas, 03 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 7295 May 03- Jun 14

Convocatorias 

TRECUR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 25 de junio de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda.
Lugar: calle Av. 18 de Julio 1044 esc. 805, Montevideo.
Orden del día:
1 Rendición de cuentas por el período marzo 2020 a la fecha.
2) Reparto de utilidades.
3) Información acerca del nuevo estudio contable.
4) Tomar conocimiento acerca de la situación económico financiera de la empresa.
5) Tomar conocimiento sobre aumento de capital social.
Primera Publicación
03) $ 3261 3/p 9118 Jun 08- Jun 10

FADINOR S.A.
Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Fecha: 25 de junio de 2021
Hora: 9:00 horas en primer convocatoria. 9:30 en segunda convocatoria.
Lugar: Av. Gral. San Martín 2289, Montevideo.
ORDEN DEL DIA
1. Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de la Memoria y el Balance General correspondiente a los ejercicios cerrados al 31.12.18, 31.12.19 y 31.12.20.
3. Proyecto de distribución de utilidades
4. Designación de Directorio.
5. Designación de asambleistas para firmar el acta de asambleas.
Primera Publicación
03) $ 3036 3/p 9102 Jun 08- Jun 10

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en Montevideo, el día 18 de junio de 2020 a la hora 11:00 en las oficinas de la calle Buenos Aires 275, para tratar el siguiente:
Orden del día
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria Anual y los Estados Contables al 31 de diciembre de 2020 comprendiendo el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, anexos y notas correspondientes.
3. Proyecto de Distribución de utilidades.
4. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
Primera Publicación
03) $ 5097 3/p 9089 Jun 08- Jun 10

El Consejo Directivo de CRAME IAMPP, de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 de sus estatutos, convoca a sus socios a una Asamblea Ordinaria a realizarse el:
Día: martes 29 de junio del 2021
Hora: 16:00 (primer llamado) 17:00 (segundo llamado)
Lugar: Sala de Sesiones del local ubicado en Joaquín de Viana y Avda. Roosevelt, Maldonado.
Orden del Día:
* Designación de los integrantes de la Comisión Electoral.
Jorge Vidal, Presidente; Lucia Vidal, Vicepresidente.
Única Publicación
03) $ 949 1/p 9084 Jun 08- Jun 08

CONVOCATORIA

"CIEPE, S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de junio de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en Rincón 531 quinto piso, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2.- Aprobación de balance y gestión por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020".
03) $ 2623 3/p 9018 Jun 07- Jun 09

CETI
SERVICIOS FÚNEBRES URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha: 24 de junio de 2021
Lugar: de acuerdo a lo previsto en el art. 340 de la ley 16.060, se realizará por videoconferencia vía Zoom.
ID de reunión: 822 9538 6696
Código de acceso: j$nSh&H!2z
1ª Convocatoria: 9:00 AM
2ª Convocatoria: 10:00 AM
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria para considerar el siguiente
Orden del día
1. Designación del presidente y secretario de la asamblea y de 2 asambleístas para firmar el acta.
2. Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria del 14-08-2020.
3. Lectura y consideración de la memoria anual al 31-12-2020.
4. Estado de situación y resultados del ejercicio. Proyecto de distribución de utilidades.
5. Informe de la Comisión Fiscal.
6. Remuneración de los directores. Aprobación de su gestión.
El registro de accionistas se encuentra abierto y se cerrará al iniciarse el acto. Se ruega a los Sres. accionistas que para el registro remitan correo a andrea@ceti.com.uy indicando quién asistirá por el accionista y, en su caso, agregando escaneado el documento que acredita la representación.
03) $ 6821 3/p 9016 Jun 07- Jun 09

NODELIR S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Nodelir S.A. para el día 25 de Junio de 2021, a las 14:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15:00 horas, en el local ubicado en la calle Blanca del Tabaré 2903 en la ciudad de Montevideo, con el fin de considerar los siguientes puntos del Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Consideración del Balance del ejercicio cerrado con fecha 31 de diciembre de 2020.
3. Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
4. Designación del Directorio de la Sociedad.
5. Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060.
03) $ 4835 3/p 9010 Jun 07- Jun 09

Consultorio Médico Cooperativo de Oftalmología

Montevideo, 7 de Junio de 2021.
Sr. Consocio
Presente
Cooperativista
De nuestra consideración:
La Cooperativa tiene el agrado de poner en su conocimiento que el próximo 30 de junio de 2021, a las 19:30 hrs. en nuestro local social sito en la Av. 18 de Julio 1532 apto 401, se realizará la Asamblea General Ordinaria del Consultorio Médico Cooperativo de Oftalmología, correspondiente al Ejercicio 2020.
El orden del día de dicha Asamblea es el siguiente:
1. Memoria y Balance.
2. Elección de autoridades.
3. Análisis del informe de la Comisión Fiscal.
4. Distribución de utilidades.
Las autoridades elegidas serán las que regirán la Cooperativa por el año 2021, hasta la próxima Asamblea General.
Las listas para miembros del Directorio deben presentarse antes de la fecha de la Asamblea.
Comisión Directiva
Consultorio Médico Cooperativo de Oftalmología
Advertencia: Habrá un primer llamado a las 19:30 hrs. y un segundo llamado a las 20:30 hrs. luego de los cuales la asamblea sesionará cualquiera sea el número de socios presentes.
03) $ 6409 3/p 8994 Jun 07- Jun 09

CORPORACIÓN FRIGORÍFICA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CORFRISA)
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Juan Bautista Alberdi 6310, Montevideo, el 28 de junio de 2021 a las 10:30 horas, para tratar el siguiente
Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 353, Ley 16.060).
2. Consideración de los estados contables, de la memoria y del proyecto de distribución de utilidades para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Designación de directorio y fijación de la remuneración del Directorio.
5. Otras medidas relativas a la gestión de la sociedad: Financiamiento de la Sociedad.
6. Designación de un accionista para firmar el acta.
El Registro de Accionistas se abrirá cinco días antes de la asamblea y se cerrará con 24 horas de anticipación a la iniciación de la Asamblea.

Documentación en Misiones 1487 de lunes a viernes de 11 a 15 horas.
EL DIRECTORIO.
03) $ 6259 3/p 8993 Jun 07- Jun 09

CAMPAR S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de junio de 2021, a la hora 14:00 en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda, en el local de La Paz Nº 1790 (Sala B) - Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables del ejercicio cerrado al 31/12/2020.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades.
4) Designación del Directorio.
5) Remuneración del Directorio.
6) Designación de Accionistas para firmar el acta.
El Registro de Accionistas se abrirá tres días antes de la fecha de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Para participar los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito o solicitar su inscripción (art. 350 Ley 16.060). El Directorio.
03) $ 5434 3/p 8988 Jun 07- Jun 09

S. BIDEGAIN S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de junio de 2021, a la hora 14:30 en primera convocatoria y a las 15:30 en segunda, en el local de La Paz Nº 1790 (Sala B) - Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables del ejercicio cerrado al 31/12/2020.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades.
4) Designación del Directorio.
5) Remuneración del Directorio.
6) Designación de Accionistas para firmar el acta.
El Registro de Accionistas estará abierto cinco días antes de la fecha de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Para participar los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito o solicitar su inscripción (art. 350 Ley 16.060).
El Directorio.
03) $ 5434 3/p 8987 Jun 07- Jun 09

LIGA DE FOMENTO Y TURISMO DE PUNTA DEL ESTE

Convoca a sus socios a:
1.- Asamblea General Ordinaria
De acuerdo a lo establecido en el Art. 16º del Estatuto Social, que se realizará el jueves 24 de junio de 2021 a las 9 hs vía Zoom, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
- Aprobación del Balance, Memoria Anual e Informe de Comisión Fiscal al 30 de abril de 2021.
- Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
2.- Elecciones
El acto eleccionario que tendrá lugar en la Sede de la Liga de Fomento y Turismo de Punta del Este el día 3 de julio de 2021 en el horario de 10 a 17 hs, conforme al Art. 21º (Apdo. 4)
Comisión Directiva.
03) $ 4872 3/p 8979 Jun 07- Jun 09

DAVVE SRL
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Socios.

En cumplimiento del Art. 7 de los estatutos de DAVVE S.R.L, el socio administrador Damián Wegbrait y titular del 95% del capital social, convoca a Asamblea Extraordinaria de socios:
FECHA: Viernes 18 de junio de 2021.
LUGAR: Guayabos 1911 oficina 701.
HORA: Primera Convocatoria 11:00
Segunda Convocatoria 12:00
ORDEN DEL DÍA
1. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de los Balances Generales anuales cerrados el 28 de febrero de 2018, 28 de febrero de 2019 y 29 de febrero de 2020.
3. Distribución y pago de utilidades de los ejercicios respectivos.
4. Regularización de la representación de los sucesores del socio fallecido Sr. Juan Piazza (titular del 5% del capital social) según el Art. 11 del estatuto de la Davve SRL y las consecuencias ante los bancos de no realizarse la misma (corte de líneas de crédito).
Última Publicación
03) $ 5584 3/p 8914 Jun 04- Jun 08

FUSKEL S.A.
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Fecha: 18/06/2021
PRIMERA CONVOCATORIA: 11:00 horas
SEGUNDA CONVOCATORIA: 12:00 horas
ORDEN DEL DIA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Ratificar y aprobar en todos sus términos y alcances lo tratado y resuelto en las Asambleas Generales Ordinarias celebradas los días 26 de febrero de 2019, 13 de febrero de 2020 y 2 de febrero de 2021.
3. Ratificación del actual Directorio.
4. Política de distribución de dividendos.
5. Designar a Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
Se deja constancia que la convocatoria a la presente Asamblea será publicada en legal forma.
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 4160 3/p 8911 Jun 04- Jun 08

XXXII ASMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio 01/01/2020 --- 31/12/2020
CONVOCATORIA

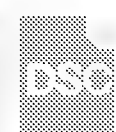
El Consejo directivo de COMAC, "Cooperativa Maestros Ahorro y Crédito", de acuerdo a los establecido en los artículos 24, 27 y 29 de su estatuto social, cita a los señores socios habilitados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club "El Solaz", sito en Lucas Urrutia S/N, entre Felipe Carapé y Joaquin Artigas de la ciudad de Treinta y Tres, el sábado 26 de junio de 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria.
En caso de no existir número a la hora indicada, la Asamblea se llevará a cabo, a las 15:00 horas con los socios presentes.
En la misma se tratará el siguiente
ORDEN DEL DÍA
* Designación de 3 (tres) asambleístas para firmar el acta (Art. 24 Lit. e del Estatuto).
* Informe de Comisión Fiscal. Examinar y en su caso aprobar. (Estatuto Art. 24 Lit. a).
* Informe de Comité de Crédito (Art. 24 Lit. a). Examinar y en su caso aprobar.
* Memoria Anual y Reporte Social; considerar y en su caso aprobar. (Estatuto Art. 24 Lit. a y Art. 36 Lit. g).
* Estado de Situación Financiera al 31/12/2020 y Estado de Resultado Integral del ejercicio 01/01/2020 al 31/12/2020. Considerar y en su caso aprobar. (Estatuto Art. 24 Lit. a y Art. 36 Lit. h).
* Distribución de excedentes (Estatuto Art 24 Lit. a y Art. 36 Lit h). Considerar y en su caso aprobar.
* Presupuesto Anual, período 01/01/2021 al 31/12/2021. Considerar y en su caso aprobar. (Estatuto Art. 24 Lit. d y Art. 36 Lit g)
* Difusión del Informe emitido por AIN (Art. 120 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 18407).
Mtra. María Gloria Olano Llano, Presidente; Mtra. Neris Rosmari Giménez Téliz, Secretaria.
NOTA 1. Art. 8 Lit. b y Art. 30- Es un derecho del socio hacerse representar por otro socio mediante mandato expreso otorgado por escrito, cuando no pueda concurrir a las Asambleas.
03) $ 20551 5/p 8847 Jun 03- Jun 09

CACSON Cooperativa de Ahorro y Crédito
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de CACSON convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en forma virtual a través de la plataforma ZOOM, con sus Órganos de Dirección y Contralor mas Profesionales Asesores transmitiendo en directo desde su sede casa central, calle Mercedes 1029 de la ciudad de Montevideo, el día 11 de junio de 2021 a partir de las 14.30 horas (1era. Convocatoria) y en caso de que no se obtuviera el quórum requerido (Art. 28º del Estatuto Social), la citación se efectuará una hora más tarde, a partir de las 15.30 horas, (2da. Convocatoria), a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
Puntos a tratar en el orden del dia:
1.- Designación de 3 (tres) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
2.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3.- Lectura y Aprobación del Informe de la Comisión Fiscal.
4.- Consideración y Aprobación de la Memoria Anual del Consejo Directivo año 2020.
5.- Consideración y Aprobación de los Estados Contables del Ejercicio 01/01/2020 a 31/12/2020.
6.- Consideración del presupuesto del Ejercicio 2021.
7.- Distribución de excedentes o financiación de pérdidas.
8.- Consideración de Partes Sociales integradas y cuota de Sostenimiento.
9.- Consideración y aprobación del Manual de Créditos.

Se recuerda a los Socios que NO podrán participar de la Asamblea quienes al 24 de mayo inclusive, se encuentren atrasados en sus obligaciones con la Cooperativa.
Se recomienda registrarse a partir de recibido el link de la plataforma zoom el cual será enviado en forma personal a cada socio habilitado luego del cierre del padrón.
03) $ 35105 10/p 8539 May 28- Jun 10

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

ALICIA LONGO VAZQUEZ y MARCELO GONZALEZ BLANCO (IUE 2-52503/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 8542 May 31- Jun 11

DECIMOPRIMER TURNO

MARTIN ESTEBAN LOBATO RODRIGUEZ y BETINA CATERIN ATRAT BARCIA (IUE 2-59249/2020).
Montevideo, 25 de mayo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 9087 Jun 08- Jun 21

DECIMONOVENO TURNO

MARIO DANIEL FERRARI REY y JUDITH ELENA ASCUNE DANCOSO (IUE 2-54460/2020).
Montevideo, 20 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 8391 May 26- Jun 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALFONSO PIÑEYRUA y MARIA BELEN PEREZ (IUE 2-5465/2021).
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9002 Jun 07- Jun 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

JUAN BARTOLOME SENCION TOLEDO y MARIELA LILIAN GARCIA YANES (IUE 485-391/2013).
Atlántida, 7 de agosto de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 11768 10/p 8605 May 31- Jun 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANIEL WEISS CALLEJAS y VERONICA SOFIA BERNHARDT SORIA (IUE 284-42/2021).
Maldonado, 26 de marzo de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 9109 Jun 08- Jun 21

TERCER TURNO

FERNANDO DANIEL ANDREOLI PUÑALES y CLAUDIA VERONICA CORALES SILVA (IUE 285-41/2021).
Maldonado, 19 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11768 10/p 9099 Jun 08- Jun 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ABEL HAROLDO MONTERO LEMOS y SANDRA ELIZABETH MONTERO LIMA (IUE 352-931/2020).
Salto, 30 de noviembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Última Publicación
05) $ 11768 10/p 8355 May 26- Jun 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CARLOS ARTIGAS FERNANDEZ UNDARZON y MARIA DELIA MARTINEZ MUNSCH O MUNSHC (IUE 530-69/2021).
Libertad, 31 de mayo de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11768 10/p 9009 Jun 07- Jun 18

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del decreto Ley 14.416 y por el Decreto 241/69, se emplaza a la Sra. María Belén ARTIGAS ESTRAN, Cédula de Identidad Nº 4.320.719-8, a presentarse dentro del tercer día hábil al desempeño de sus funciones en la Dirección General de Educación Secundaria, o expresar motivo fundado de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante al cargo.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 9056 Jun 08- Jun 10

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "CUBILLA CALVO,LUCIANA C/ VILLALBA,LUIS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-24608/2020, se cita,

llama y emplaza a LUIS MARTIN VILLALBA RAMIREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de mayo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 8407 May 27- Jun 09

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ ,LUCIA RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-45071/2020, se cita, llama y emplaza a NELSON GOMEZ FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 27 de mayo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 8543 May 31- Jun 11

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "CROSSA BUENO, ROSANNA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-39556/2018, se cita, llama y emplaza a OMAR ANDRES GOMEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 8713 Jun 02- Jun 15

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "DENIS AIRES, AMPARITO C/FERNANDEZ BENTANCUR, NELSON DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-6253/2021, se cita, llama y emplaza a Nelson FERNANDEZ BENTANCUR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 25 de mayo de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
08) $ 9744 10/p 8957 Jun 07- Jun 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "TORREALBA YURI RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-8310/2021, se cita, llama y emplaza a Luis Alirio BARRIOS GIL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 25 de mayo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 8375 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, dictada en autos: "TABAREZ ORLANDI, JUAN - CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR." IUE 2-45327/2020, No. 672/2021 de fecha 22/03/2021 se cita, llama y emplaza a cualquier interesado a estar a derecho por el plazo de 60 días contados desde la última publicación, previo a la cancelación de la Letra de Cambio del Scotiabank serie 05 número 353092 de fecha 24/09/2020 por la suma de U$S 22.000.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo.

Montevideo, 01 de junio de 2021.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) $ 4048 3/p 9012 Jun 07- Jun 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "DÍAZ NACIMENTO, EREMITA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. (FAMILIA)" IUE 156-77/2021, Se emplaza a GELSON LUIS FERNANDES SILVA y STEFANI LORENA DIAZ a comparecer en el proceso de Ratificación de tenencia iniciado ante esta Sede por Eremita Diaz Nacimento respecto de la menor Yesica Yisela Fernandes Diaz, por el plazo de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 31 de mayo de 2021.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 8637 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ PIRIZ, ELISA DINORAH RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 444-157/2021, se cita, llama y emplaza a cualquier eventual interesado sobre la iniciación de la presente gestión de autos, quien de conformidad con lo preceptuado por el articulo 404 del CGP, podrá contingentemente deducir oposición dentro del plazo legal de 6 días hábiles y perentorios, contados a partir del día hábil siguiente a la ultima publicación, bajo apercibimiento de proseguirse con las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 04 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 9042 Jun 08- Jun 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA SILVA, NORMA BLANCA RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 444-101/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. MARCOS PEREIRA DAS NEVES, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) dias a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 04 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 9041 Jun 08- Jun 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "DAVILA DARIS, GLADIS GIOVANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-152/2021, se cita, llama y emplaza a cualquier eventual interesado sobre la iniciación de la presente gestión de autos, quien de conformidad con lo preceptuado por el articulo 404 del CGP, podrá contingentemente deducir oposición dentro del plazo legal de 6 días hábiles y perentorios, contados a partir del día hábil siguiente a la ultima publicación, bajo apercibimiento de proseguirse con las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 04 de junio de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9007 Jun 07- Jun 18

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en

autos: "GONZALEZ ELENA, RICHARD HUMBERTOC/ OCUPANTESDESALOJO COLECTIVO POR PLAZO DE 1 AÑO" IUE 487-2554/2019, por resolución Nº 2058/2020 de fecha 23/09/2020, se cita, llama y emplaza a Ocupantes no identificados, personas indeterminadas o inciertas y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición referentes al padrón rural Nº 54.138 ubicado en la 18ª Sección Catastral del Departamento de Canelones por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Atlántida, 31 de mayo de 2021.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 14742 10/p 8960 Jun 07- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos: "CABRERA CALACHA; ADRIANA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 459-20/2021, se cita, llama y emplaza a FERNANDO JOSE GOMEZ MELGAR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 26 de mayo de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 8444 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ANA .- RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 458-98/2021, se cita, llama y emplaza a JUAN PABLO DELGADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 02 de junio de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 8848 Jun 03- Jun 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PORTO, RUBEN.- RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 458-85/2021, se cita, llama y emplaza a ROXANA ELIZABETH PEREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 26 de mayo de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 8440 May 27- Jun 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "TORRES, VALENTINA.- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 458-73/2021, se cita, llama y emplaza a DIEGO MARTÍN ARAÚJO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 25 de mayo de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 8379 May 26- Jun 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ ZARATE, MARIA INES C/ VILLAZAN DOTTI, NELSON MARTIN - PENSION ALIMENTICIA - FAMILIA" IUE 175-451/2020, se cita, llama y emplaza a NELSON MARTÍN VILLAZAN DOTTI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 01 de junio de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 8711 Jun 02- Jun 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "PEREIRA VALDEZ, EVA TATIANA. RATIFICACIóN DE TENENCIA. FAMILIA" IUE 175-78/2021, se cita, llama y emplaza a NATANAEL EXEQUIEL PEREIRA DA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 01 de junio de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 8701 Jun 02- Jun 15

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "DE LEON AYO,BIANCA SELENE-FAMILIA.- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 176-114/2021, se cita, llama y emplaza a BRIAN ALEXANDER DE LEÓN CARABALLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 02 de junio de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 8876 Jun 03- Jun 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA LOPEZ, CARINA FABIANA C/ RODRIGUEZ BLANCO, DIEGO MARTIN. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 223-65/2021, se notifica al Sr. Diego Martin RODRIGUEZ BLANCO, el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 25 de mayo de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 8381 May 26- Jun 08

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "GARCIA FLORES, CINTYA SOLEDADC/ CARDOZO DOS SANTOS, JULIO DANIEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 508-242/2019, se notifica al Sr. Julio Daniel CARDOZO DOS SANTOS, el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 01 de junio de 2021.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 8706 Jun 02- Jun 15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ PEREIRA,

LAURA NAZARENA PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VEHICULO AUTOMOTOR)" IUE 254-175/2020, por resolución Nº 4261/2020 de fecha 05/10/2020, se cita, llama y emplaza a Anibal Daniel Vidart y aquellos que tuvieran interés o se creyeren con derechos sobre camión Volvo año 1991, modelo NL10 4x2 D/C, matrícula QTP 1089,padrón 2759901,Durazno,motor TD 102Fs130820457,a combustible gasoil por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 16 de noviembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) $ 13742 10/p 8583 May 31- Jun 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "MARICHAL RODRIGUEZ,MARIA DEL VERDUM RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 260-179/2021, se cita, llama y emplaza a LUIS OCTAVIO RODRIGUEZ GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 01 de junio de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 8756 Jun 03- Jun 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "SOTELO PEREZ, JULIO CESAR Y SIMONE RODRIGUEZ, OLGA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 274-157/2020, se dispuso emplazar mediante edictos al último titular registral del inmueble objeto de prescripción adquisitiva Psdrón Nº 1159 , Francisco Gomez o sus herederos así como titular padron 1160, tiular padron 14120 Velocidad SA y cualquier interesado en deducir derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Minas, 08 de marzo de 2021.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
08) $ 11119 10/p 9035 Jun 07- Jun 18

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Maldonado
Av. Francisco Piria y Tucuman Piriápolis
EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, dictada en autos: "TORRES PACHECO, María, Reconocimiento Judicial de Posesión IUE 298-95/2017", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido reconocimiento judicial de posesión, por parte de María Patricia TORRES PACHECO, cédula de identidad Nº 3.552.942-1, con respecto a los bienes inmuebles Padrónes Nº 18673 y Nº 18674, ubicado en el Balneario Punta Negra, con frente a la calle Bolivia Mar del Plata y Caracas, por ser esquina y muy especialmente al último titular del Padrón lindero Nº 18672, atento a que no surge información registral, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 30 de octubre de 2018. Dr. Juan P. Novella Heilmann, Juez de Paz.
08) $ 20738 10/p 8633 Jun 01- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "ALONSO, GLORIA Y OTROS C/ ANAGOSTIS, ALEJANDRO Y OTRAS -ACCION DECLARATORIA POSESION-" IUE 290-110/2020, por resolución Nº 1899/2020 de fecha 23/07/2020, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO ANAGOSTIS GONZALEZ,KATHERINA ANAGOSTIS GONZALEZ, JULIA ANAGOSTIS GONZALEZ Y CHRISTI ANAGOSTIS GONZALEZ. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 27 de agosto de 2020.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 12618 10/p 8645 Jun 01- Jun 14

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, TACUABE Y RAZQUIN,MARIA C/ BENAVENTE,LUZ Y CAMACHO,PABLO SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-ADOPCION" IUE 286-46/2021, Se cita, llama y emplaza a la Sra. Luz Clarita BENAVENTE IBARBUDE, al Sr. Pablo Jorge CAMACHO RODRIGUEZ y a integrantes de la familia de origen, a estar a derecho en el plazo de 30 días. Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 02 de junio de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 8878 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "LATORRE SCOZZARRO, JUAN MANUEL C/ PALMIERI, MARIELA REMINA. TENENCIA." IUE 503-52/2021, se cita, llama y emplaza a MARIELA REMINA PALMIERI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 27 de mayo de 2021.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 8545 May 31- Jun 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "LATORRE SCOZZARRO, JUAN MANUEL C/ PALMIERI, MARIELA REMINA. TENENCIA." IUE 503-52/2021, se cita, llama y emplaza a MARIELA REMINA PALMIERI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 25 de mayo de 2021.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 8401 May 27- Jun 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "BRITOS RAU, YENNIFFER LOURDES RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-95/2021, se cita, llama y emplaza a Mario Hebert Cabrera por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Chuy, 04 de junio de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 9046 Jun 08- Jun 21

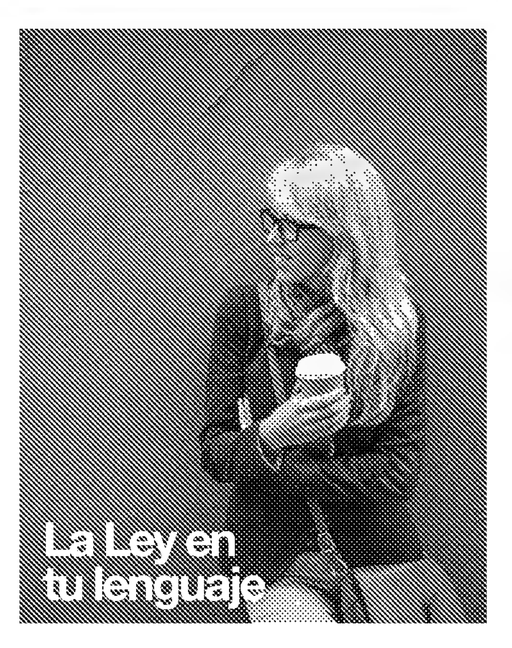
SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 4º Turno, dictada en autos: "LARROSA,EUGENIA VICTORIA.-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 580-282/2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los supuestos últimos titulares KARINA JUDITH, CHARLES DARIO, YANELA GISELLE, Y EDISON OCTAVIO TABAREZ LARROSA ASI COMO A ANA SOLEDAD Y CRISTIAN SOUTO Y A LOS TITULARES DE LOS INMUEBLES LINDEROS PADRONES 3883, 3868,3869, 3870 3881 TODOS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SALTO y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 3882 de la 1ª Sección Judicial de Salto, localidad catastral SALTO, que según plano del agrimensor GUILLERMO DUBOSC, inscripto en catastro con el Nº 903 del 2018, tiene una superficie de 601 m2 29 dm2 se deslinda así: AL NORTE 15 MTS, 47 CENTIMETROS LINDANDO CON PADRONES 3868,3869 Y 3870, AL ESTE 50 MTS LINDANDO CON PADRON 3881, AL SUR 8 MTS 56 CENTIMETROS LINDANDO DE FRENTE CON LA CALLE 8 DE NOVIEMBRE AL OESTE 50 MTS LINDANDO CON PADRON 3883; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 25 de mayo de 2021.
OSCAR NELSON SUÁREZ GONZÁLEZ, Juez Paz Dptal. Int..

08) (Sin Costo) 10/p 8399 May 27- Jun 09



Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

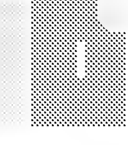
PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ TITULARES REGISTRALES DEL PADRÓN 75512: LOPEZ ESCUDERO, RAÚL, LÓPEZ ESCUDERO, SUSANA, LOPEZ ESCUDERO, MARTA Y LOPEZ ESCUDERO, EDUARDO RUBÉN - EXPROPIACIÓN" IUE 2-8998/2020, por decreto No. 319/2021 de 17 de marzo de 2021 se cita, llama y emplaza a Raúl López Escudero, Susana López Escudero, Marta López Escudero, y Eduardo López Escudero así como a todos los interesados a cualquier título en el padrón 75.512 de Montevideo , por el término de 90 días y bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.-

Montevideo, 24 de mayo de 2021.
LEONOR ISABEL VERZI FERNÁNDEZ, Actuario.

09) (Cta. Cte.) 10/p 8689 Jun 02- Jun 15

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno en autos: "ALVEZ DIAZ, VALERIA INCAPACIDAD", IUE 2-15214/2021, se hace saber que por Resolución Nº 986/2021 de fecha 18/05/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. WILSON ALVEZ GULARTE del denunciado VALERIA BEATRIZ ALVEZ DIAZ, quien aceptó el cargo con fecha 26/05/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 28 de mayo de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 8611 Jun 01- Jun 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno en autos: "LUCAS CEDRES, GABRIEL SEBASTIAN - INCAPACIDAD", IUE 459-499/2019, se hace saber que por Resolución Nº 427/2021 de fecha 24/02/2021, se declaró en estado de incapacidad a GABRIEL SEBASTIAN LUCAS CEDRES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. NILDA CRISTINA CEDRES CASTRO, quien aceptó el cargo el 24/02/2021.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 25 de mayo de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 8409 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "ROCHA PEREZ, FABIO ROLANDO INCAPACIDAD", IUE 458-745/2018, se hace saber que por Resolución Nº 897/2021 de fecha 23/03/2021, se declaró en estado de incapacidad a FABIO ROLANDO ROCHA PÉREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA DEL CARMEN PEREZ ACOSTA , quien aceptó el cargo el 23/03/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 26 de mayo de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 8452 May 27- Jun 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: "MIGUES BLANCO, RENEE RUFINO .- FAMILIA.- INCAPACIDAD.-", IUE 175-538/2017, se hace saber que por Resolución Nº 1176/2019 de fecha 15/03/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz RENEE RUFINO MIGUES BLANCO, al/a Sr/a. SANDY MARIA DEL HUERTO MIGUES SANCHEZ, quien aceptó el cargo con fecha 22/03/2019 sirviendo tal

providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 01 de junio de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 8718 Jun 02- Jun 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "ARENAS MARIEYHARA, OLGA. INCAPACIDAD", IUE 2-71884/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1097/2021 de fecha 17/03/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Olga Mirtha ARENAS MARIEYHARA, al/a Sr/a. Maria Eugenia VEROLO DOMINGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 17/03/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Colonia, 02 de junio de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 8921 Jun 04- Jun 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno en autos: "FERNANDEZ NOGUEIRA, ISMAEL RODRIGO INCAPACIDAD", IUE 286-360/2020, se hace saber que por Resolución Nº 894/2021 de fecha 09/03/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Ismael Rodrigo FERNANDEZ NOGUEIRA, al/a Sr/a. Andrea Laura NOGUEIRA PINO, quien aceptó el cargo con fecha 18/03/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 31 de mayo de 2021.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 8672 Jun 02- Jun 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno en autos: "TABAREZ GIORDANO, MARIA FLORENCIA INCAPACIDAD", IUE 286-919/2017, se hace saber que por Resolución Nº 9202/2019 de fecha 13/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a María Florencia TABAREZ GIORDANO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. María Inés GIORDANO AGUILAR, quien aceptó el cargo el 13/11/2019.

Maldonado, 18 de diciembre de 2019
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 8413 May 27- Jun 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno en autos: "DANTAZ BUSCHIAZZO, NOELIA ROCIO. PROCESO DE INSANIA. ART 431 CC", IUE 300-530/2020, se hace saber que por Resolución Nº 410/2021 de fecha 10/02/2021, se declaró en estado de incapacidad a NOELIA ROCIO DANTAZ BUSCHIAZZO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FERNANDO DANTAZ, quien aceptó el cargo el 10/02/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 02 de junio de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 8822 Jun 03- Jun 16

ROCHA

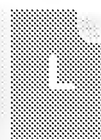
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno en autos: "ARRIGONNI SOSA YUDINA MERCEDES INCAPACIDAD VO.", IUE 525-675/2019, se hace saber que por Resolución Nº 764/2021 de fecha 09/03/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz YUDINA MERCEDES ARRIGONNI SOSA, al/a Sr/a. ELENA LUJAN SOSA LAZO, quien aceptó el cargo con fecha 18/03/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 01 de junio de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
10) (Sin Costo) 10/p 8703 Jun 02- Jun 15



Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

PRORROGA LICITACION PUBLICA 2/2021

El presente Llamado a Ofertas tiene por objeto la elaboración del Proyecto Ejecutivo y ejecución de obras, para el acondicionamiento edilicio de la futura Sala de Esparcimiento Treinta y Tres, ubicada en la calle Antonio Lavalleja 1534 de la ciudad de Treinta y Tres, en la modalidad "llave en mano", de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la Memoria Descriptiva y Anteproyecto que se adjuntan, los que forman parte integrante del presente pliego.
Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de ofertas fijada para el día 10/06/2021, fue prorrogada para el día Lunes 28 de Junio de 2021, a la hora 12.
DIRECCION GENERAL DE CASINOS.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 9069 Jun 08- Jun 08

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA OFICINAS CENTRALES LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/21 OFICINAS CENTRALES – RED DE DATOS

OBJETO: La Universidad de la República llama a Licitación Pública Nº 03/2021, para la Contratación de los servicios que realice el trabajo especializado de instalación, configuración, suministro, sustitución y puesta en funcionamiento de una nueva red de datos, incluyendo equipos centrales de red LAN y una nueva solución WIFI y de Seguridad de la red de Oficinas Centrales sito en 18 de Julio 1968 y sus Anexos.
APERTURA ELECTRÓNICA: El día 2 de Julio de 2021, a las 11 horas.
COSTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: NO tiene costo
PLIEGOS DE CONDICIONES: Se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, en la División Suministros 18 de Julio 1968 Planta

Baja de la ciudad de Montevideo y en la página Web de Compras Estatales
VISITA A LA ZONA DE OBRAS: Coordinación al correo licitacionesOCE@seciu.edu.uy
PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS: Podrán efectuarse consultas hasta el día 21 de junio de 2021, por nota, fax Nº 2409 18 61 - 2403 37 79 o correo electrónico - veronica.sosa@udelar.edu.uy/marianela.fernandez@udelar.edu.uy. Las respuestas válidas a las consultas, se efectuarán hasta el día miércoles 28 de junio de 2021.
DIVISIÓN SUMINISTROS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 9064 Jun 08- Jun 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

INTENDENCIA DE MALDONADO LICITACION PUBLICA Nº 26/2021

Objeto:
* Contratación de servicios de conservación de espacios públicos, limpieza y barrido en Playa Verde, Proa al Mar y Playa Hermosa (Zona 3-a) y Punta Fría, San Francisco y Punta Colorada (Zona 3-b), Municipio de Piriápolis, por el periodo de un año, renovable por períodos de un año, de forma automática hasta la finalización del actual periodo de gobierno.
Recepción de ofertas:
* La recepción de ofertas está fijada para el día: 2 de Julio de 2021 a la hora 9.
Apertura de ofertas:
* La apertura de ofertas está fijada para el día: 2 de Julio de 2021 a la hora 13.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Sala de Conferencias, 5to Piso Sector "A" del Edificio Comunal.
* Los Pliegos de Condiciones deberán ser adquiridos por la suma de $ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos) más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200
Correo electrónico
licitaciones@maldonado.gub.uy
www.maldonado.gub.uy -
www.comprasestatales.gub.uy
Maldonado, 4 de Junio de 2021.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 9092 Jun 08- Jun 08

INTENDENCIA DE MALDONADO LICITACION PUBLICA Nº 28/2021

Objeto:
* Contratación de servicios de conservación de espacios públicos, barrido y playas en balnearios La Juanita y José Ignacio, por el período de un año, renovable por períodos de un año, de forma automática hasta la finalización del actual periodo de gobierno.
Recepción de ofertas:
* La recepción de ofertas está fijada para el día: 2 de Julio de 2021 a la hora 9.
Apertura de ofertas:
* La apertura de ofertas está fijada para el día: 2 de Julio de 2021 a la hora 15.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Sala de Conferencias, 5to Piso Sector "A" del Edificio Comunal.
* Los Pliegos de Condiciones deberán ser adquiridos por la suma de $ 10.000 (diez mil pesos uruguayos) más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200
Correo electrónico licitaciones@maldonado.gub.uy
www.maldonado.gub.uy - www.compraestatales.gub.uy
Maldonado, 4 de Junio de 2021.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 9081 Jun 08- Jun 08

INTENDENCIA DE MALDONADO LICITACION PUBLICA Nº 23/2021

Objeto:
* Contratación de servicios de conservación de espacios públicos, limpieza y barrido al sur de Avenida Elias de Vicenti y Sarandí (inclusive) de la ciudad de Pan de Azúcar, por el periodo de un año, renovable por períodos de un año, de forma automática hasta la finalización del actual periodo de gobierno.
Recepción de ofertas:
* La recepción de ofertas está fijada para el día: 2 de Julio de 2021 a la hora 9.
Apertura de ofertas:
* La apertura de ofertas está fijada para el día: 2 de Julio de 2021 a la hora 10.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Sala de Conferencias, 5to Piso Sector "A" del Edificio Comunal.
* Los Pliegos de Condiciones deberán ser adquiridos por la suma de $ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos) más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200
Correo electrónico licitaciones@maldonado.gub.uy
www.maldonado.gub.uy -
www.compraestatales.gub.uy
Maldonado, 4 de Junio de 2021.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 9080 Jun 08- Jun 08

INTENDENCIA DE MALDONADO LICITACION PUBLICA Nº 27/2021

Objeto:
* Contratación de servicios de conservación de espacios públicos en zonas de Sauce de Portezuelo y Ocean Park, Municipio de Piriápolis, por el periodo de un año, renovable por períodos de un año, de forma automática hasta la finalización del actual periodo de gobierno.
Recepción de ofertas:
* La recepción de ofertas está fijada para el día: 2 de Julio de 2021 a la hora 9.
Apertura de ofertas:
* La apertura de ofertas está fijada para el día: 2 de Julio de 2021 a la hora 14.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Sala de Conferencias, 5to Piso Sector "A" del Edificio Comunal.
* Los Pliegos de Condiciones deberán ser adquiridos por la suma de $ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos) más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200
Correo electrónico licitaciones@maldonado.gub.uy
www.maldonado.gub.uy - www.compraestatales.gub.uy
Maldonado, 4 de Junio de 2021.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 9077 Jun 08- Jun 08

INTENDENCIA DE MALDONADO LICITACION PUBLICA Nº 24/2021

Objeto:
* Contratación de servicios de conservación de espacios públicos, limpieza y barrido de Zona 2a: al norte de Avenida Elias de Vicenci y Sarandí, Zona 2b: Barrio Km 110 y Zona 2c: Barrio Nueva Carrara, pertenecientes al Municipio de Pan de Azúcar, por el periodo de un año, renovable por períodos de un año, de forma automática hasta la finalización del actual periodo de gobierno.
Recepción de ofertas:
* La recepción de ofertas está fijada para el día: 2 de Julio de 2021 a la hora 9.
Apertura de ofertas:
* La apertura de ofertas está fijada para el día: 2 de Julio de 2021 a la hora 11.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Sala de Conferencias, 5to Piso Sector "A" del Edificio Comunal.
* Los Pliegos de Condiciones deberán ser adquiridos por la suma de $ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos) más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200
Correo electrónico licitaciones@maldonado.gub.uy
www.maldonado.gub.uy - www.compraestatales.gub.uy
Maldonado, 4 de Junio de 2021.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 9073 Jun 08- Jun 08

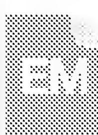
INTENDENCIA DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA Nº 25/2021

Objeto:
* Contratación de servicios de conservación de espacios públicos, limpieza y barrido en Zona Pueblo Obrero y Bº Country Municipio de Piriápolis, denominado Zona 2, por el periodo de un año, renovable por períodos de un año, de forma automática hasta la finalización del actual periodo de gobierno.
Recepción de ofertas:
* La recepción de ofertas está fijada para el día: 2 de Julio de 2021 a la hora 9.
Apertura de ofertas:
* La apertura de ofertas está fijada para el día: 2 de Julio de 2021 a la hora 12.
Lugar de recepción y apertura de ofertas:
Sala de Conferencias, 5to Piso Sector "A" del Edificio Comunal.
* Los Pliegos de Condiciones deberán ser adquiridos por la suma de $ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos) más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200
Correo electrónico
licitaciones@maldonado.gub.uy
www.maldonado.gub.uy - www.compraestatales.gub.uy
Maldonado, 4 de Junio de 2021.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 9072 Jun 08- Jun 08

Edictos Matrimoniales



Montevideo, junio 8 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

MARCELO HERMIDA REY, 61 años, divorciado, ODONTÓLOGO JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MERCEDES 1774/606 y CRISTINA NOBLEGA DÍAZ, 63 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FEDRA 7194.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9082 Jun 08- Jun 10

ALEJANDRO DUMAS DUARTE MOTTA, 43 años, soltero, HERRERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN B. SAA 1325/59 y GESSY KARINA CABALLERO DIAZ, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9071 Jun 08- Jun 10

OFICINA No. 2

MARIANA CAROLINA BARREIRO DURÁN, 36 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOMAS DE ZAMORA 2657 y MARCELO DAMIÁN IGUINI ANTONINI, 34 años, soltero, POLICIA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOMAS DE ZAMORA 2657.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9063 Jun 08- Jun 10

CARLOS MARTIN BRUNETTO FLORES, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PURIFICACIÓN 3677/1 y CLAUDIA GABRIELA CORBALÁN PEREIRA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PURIFICACIÓN 3677/1.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9051 Jun 08- Jun 10

DIEGO EDUARDO FERNÁNDEZ PINTOS, 47 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MARÍA ORTICOCHEA 5736 y VALERIA DAIANA SENA VÁZQUEZ, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MARÍA ORTICOCHEA 5736.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9047 Jun 08- Jun 10

OFICINA No. 4

FERNANDO GADEA PEÑA, 28 años, divorciado, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OMBÚ 3142 y ANA PAULA GUEDES RODRÍGUEZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PIEDRA ALTA 1662.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9078 Jun 08- Jun 10

LEONARDO GIOVANNI GUAZZONE MARIÑO , 20 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio HÚSARES 3558 y ANGELINA ANTONELLA DE SIMONE CAYSIALS, 20 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio HÚSARES 3558.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9036 Jun 08- Jun 10

OFICINA No. 5

MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍN MORENO, 48 años, soltera, PERIODISTA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio 21 de SETIEMBRE 2458 BIS/702 y ANGEL MUSTIENES CALVO, 50 años, soltero, PERIODISTA, ESPAÑA, lugar de domicilio 21 de SETIEMBRE 2458 BIS/702.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9108 Jun 08- Jun 10

OFICINA No. 7

EMILIO VILCHES ROS, 34 años, soltero, QUÍMICO FARMACÉUTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BRASIL 2428 AP. 201 y ANACLARA MARIOTTA RECCIUTTI, 30 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BRASIL 2428 AP. 201.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9050 Jun 08- Jun 10

ALINA PETROSIAN, 21 años, soltera, EMPLEADA, ISRAELI, lugar de domicilio LUIS BONAVITA 1266 PLANTA 9 y NIKITA ISKHAKOV, 25 años, soltero, EMPLEADO, ISRAELI, lugar de domicilio LUIS BONAVITA 1266 PLANTA 9.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9049 Jun 08- Jun 10

AGUSTÍN DIEGO PARDO MOTZ, 29 años, soltero, MÚSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1593 AP. 103 y CARINA ALDECOSEA BAEZA, 29 años, soltera, BIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1593 AP. 103.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 9043 Jun 08- Jun 10

Montevideo, junio 7 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

HÉCTOR GERÓNIMO DEL RÉ PEREIRA, 46 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRÓMEDA 10593 y FABIANA EVA LAZO GARETA, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÓMEDA 10593.

14) $ 584 3/p 8989 Jun 07- Jun 09

OFICINA No. 2

JUAN ENRIQUE BARRIOS ROBINSON, 36 años, soltero, APICULTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUELETE 2341 y ELSIE SUSANNA JACOBS, 45 años, soltera, DISEÑADORA GRÁFICA, SUDAFRICANA, lugar de domicilio MIGUELETE 2341.

14) $ 584 3/p 8974 Jun 07- Jun 09

LUIS ERNESTO BARRIOS DA CUNDA, 34 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CHACARITA DE LOS PADRES 3207 SOLAR 6 BIS y MARÍA CAROLINA GARCÍA MAZZA, 26 años, soltera, LABORES,

URUGUAYA, lugar de domicilio CHACARITA DE LOS PADRES 3207 SOLAR 6 BIS.
14) $ 584 3/p 8972 Jun 07- Jun 09

OFICINA No. 5

LEIDANYS LÁZARA MARTÍNEZ DÍAZ, 31 años, soltera, ANALISTA DE SISTEMAS, CUBANA, lugar de domicilio AVDA. GRAL. RONDEAU 1530/601 y DALILIS LIDIESKY CISNERO CABRERA, 29 años, soltera, INGENIERA INFORMÁTICA, CUBANA, lugar de domicilio AVDA. GRAL. RONDEAU 1530/601.
14) $ 584 3/p 8992 Jun 07- Jun 09

LUIS ISRAEL MORAES FROS, 64 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO ECHAGOYEN 4728 y MARTA JULIETA CARRERAS GIACOY, 76 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ECHAGOYEN 4728.
14) $ 584 3/p 8959 Jun 07- Jun 09

OFICINA No. 6

SALIN ALEJANDRO ROSALES PEREZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio WILSON FERREIRA ALDUNATE 1136/4 y RUTH ALEJANDRA DURAN JIMENEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio WISON FERREIRA ALDUNATE 1136/4.
14) $ 584 3/p 8966 Jun 07- Jun 09

Montevideo, junio 4 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

GONZALO DAMIÁN FLORES DINARDI, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUELETE 2072/4 y RICHARD DANIEL PÉREZ GONZÁLEZ, 28 años, soltero, PASTELERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUELETE 2072/4.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 8888 Jun 04- Jun 08

CHRISTIAN OMAR BRUN CARZO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMBLA PABLO BLANCO ACEVEDO 6286 y DAHIANNA ZULEMA REHERMANN BORLA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA PABLO BLANCO ACEVEDO 6286.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 8885 Jun 04- Jun 08

OFICINA No. 3

ALEJANDRO KLAPPENBACH PIÑEYRO, 58 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 3323, APARTAMENTO 401 y ANDREA MONTI CRISTIANI, 50 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 3323, APARTAMENTO 401.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 8908 Jun 04- Jun 08

GABRIEL INZAURRALDE ESTAVILLO, 59 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BAUZÁ 2418 y ANA PAULA SAAB, 49 años, divorciada, DOCENTE, ARGENTINA, lugar de domicilio PEDRO BAUZÁ 2418.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 8907 Jun 04- Jun 08

ISAAC VLADIMIR ILOVACA FUENTES, 42 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio BUENOS AIRES 418/106 y RUBEN JAVIER SUÁREZ CONDE, 39 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio BUENOS AIRES 418/106.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 8892 Jun 04- Jun 08

OFICINA No. 4

MANUEL ALEJANDRO LEÓN SÁNCHEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio MARCELINO BERTHELOT 1456 y ANABEL DEBORAH RAMOS CASTILLO, 26 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio MARCELINO BERTHELOT 1456.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 8883 Jun 04- Jun 08

OFICINA No. 5

CLAUDIA PAOLA MORALES BILLAFÁN, 44 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TIMBÚES 3938 APARTAMENTO 2 y SERGIO ADRIAN SIMOES CASTRO, 42 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio TIMBÚES 3938 APARTAMENTO 2.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 8952 Jun 04- Jun 08

EDUARDO HERBERT WIRTH GORGA , 69 años, soltero, INGENIERO QUIMICO , URUGUAYO , lugar de domicilio MERCEDES 906/801 y MARÍA MARTA BARÓ BAZZANO , 56 años, soltera, ODONTOLOGA , URUGUAYA , lugar de domicilio MERCEDES 906/801.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 8879 Jun 04- Jun 08

OFICINA No. 6

GUILLERMO MIGUEL ROCCA NÚÑEZ, 70 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMAZONAS 1670 AP 001 y AMALIA PAZ TROCHE CORBELLINI, 62 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REP DEL SALVADOR 3532 AP 3.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 8951 Jun 04- Jun 08

OFICINA No. 7

SONIA BEATRIZ VASCONCELLOS MACHADO, 54 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROTONDA 307 y RAÚL ESTEBAN APRILUCCI CAMIA, 65 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROTONDA 307.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 8953 Jun 04- Jun 08

Prescripciones



PODER JUDICIAL

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: SILVERA TORT ULISES JAVIER - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE 215-38/2017 se hace saber que en este Juzgado se presentó ULISES JAVIER SILVERA TORT, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 5º Seccion Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 5- Lote Nº 38, con una superficia de 342 metros 88 decimetros, con frente a pasaje Público, de Villa Noblia.-
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sras. IBONE RODRIGUEZ HUIDOBRO, MIRTA RODRIGUEZ HUIDOBRO E IVONIRA RODRIGUEZ DA CUNHA y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-
Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos legales, se libran estas publicaciones en Villa Acegua el 14 de marzo de 2019 María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 8306 May 26- Jun 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno en autos: "OGARA

MAWAD, MARIO FREDDY Y GONZALEZ BORROMEO, NORMA JACOBA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.", IUE 305-43/2019, y según providencia Nº 2133/2020 de fecha 27/08/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular JORGE GAROFALO y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1807 de la 1ª Sección Judicial de Paysandú, localidad catastral Paysandú, que según plano del agrimensor EDUARDO COSTA, inscripto en catastro con el Nº 493 del 2019, tiene una superficie de 352 mts. cuadrados y 39 dms. cuadrados se deslinda así: Al norte con Padrón Nº 1806 cuya propietaria es NANCY RAMONA VISELE BASALDUA; al Sur con Padrón Nº 1808 cuyos propietarios son ROSAIRE CUSIMANO SCALICI y CHRISTIAN MIGUEL CUSIMANO, y con Padrón Nº 7490 cuya usufructuaria es LUCÍA TERESITA REBOULAZ y sus nudos propietarios son ANTONIO HATWICH Y MARIA GABRIELA HARTWICH; y al ESTE con Padrón Nº 4278 cuya propietaria es MARIELA CULELA MACHUCA; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Paysandú, 10 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.
16) $ 24611 10/p 8669 Jun 01- Jun 14

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos en autos: "MARQUEZ AREVALO, CRISTIAN NICOLASPRESCRIPCION ADQUISITVA", IUE 319-890/2020, y según providencia Nº 1355/2020 de fecha 28/11/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular ÚLTIMO TITULAR Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 2322 de la 1ª Sección Judicial de Río Negro, localidad catastral FRAY BENTOS, que según plano del agrimensor ROBERTO BENELLI, inscripto en catastro con el Nº 275 del 2020, tiene una superficie de 734,53 se deslinda así: 17.10 MTS AL SURESTE DE FRENTE A CALLE TABOBÁ, 43 MTS AL SUROESTE LINDANDO CON RESTO DEL PADRÓN 2322; 17,10 METROS AL NOROESTE DE FRENTE A CALLE IBIRAPITÁ Y 42.47 METROS AL NORESTE LINDANDO CON PADRONES 2918 Y 5138; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Fray Bentos, 25 de mayo de 2021.
JAVIER LEANDRO LÓPEZ PORTILLO, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
16) $ 21737 10/p 9094 Jun 08- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno en autos: "ROMAN GONZALEZ, VICTORIA ALEJANDRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 319-710/2017, y según providencia Nº 5098/2020 de fecha 18/11/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular MARIA VIRGINIA MAZARES VESPA y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1361 de la 1ª Sección Judicial de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, que según plano del agrimensor Roberto Benelli, inscripto en catastro con el Nº 215 del 2015, tiene una superficie de 331,10 mts cuadrados se deslinda así: N_E 10.84 m. de frente a calle Haedo, al S_E 30.69 m. lindando con el Padrón Nº 1362, al S_O 10.47 m. lindando con el Padrón Nº 1364 y al N_O 30.72 m. lindando con el Padrón Nº 1360; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Fray Bentos, 22 de diciembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
16) $ 20738 10/p 8675 Jun 02- Jun 15

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BLUSOUND S.A. CONCURSO NECESARIO LEY 18.387", IUE 2-30946/2020, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 854/2021 de fecha 04/06/2021, se declaró el CONCURSO NECESARIO de BLUSOUND S.A., Nº de RUT 215000780015, con domicilio en Leyenda Patria Nº 3150. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 1 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 9 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 15:00 HORAS, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, siete de junio de dos mil veinte uno..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 9070 Jun 08- Jun 10

EDICTO
Por resolución 853/2021 de fecha 04/06/2021 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "HECTOR B. AGUIñAGALDE SOCIEDAD ANONIMA CONCURSO LEY 18387", IUE 2-22260/2018, se dispuso la liquidación de la masa activa de HECTOR B. AGUIÑAGALDE SA -CONCURSO LEY 18.387, Nº de RUT 160171340019, con domicilio en Avda. Barbieri 1080- Salto, Se dispuso la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose Síndico a la ASOCIACION DE PERITOS CONTADORES DEL URUGUAY (APCU). Se Declaró la disolución de HECTOR B. AGUIÑAGALDE S.A. y el cese de sus administradores. .
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, cuatro de junio de dos mil veinte uno..
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 9044 Jun 08- Jun 10

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA BAPTISTA, MARCOS RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-7104/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Marcos Jorge PEREIRA BAPTISTA , inscripta el día

16/12/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1720, en el sentido que: En la partida donde dice de estado civil casado, debió decir de estado civil soltero. por así corresponder.

Montevideo, 02 de junio de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 8829 Jun 03- Jun 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BAUTE GARCIA, BLANCA- RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-2837/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Esmeralda Gladys Baute García , inscripta el día 12/03/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-319, en el sentido que: La partida dice que la Sra. ESMERALDA GLADYS BAUTE GARCIA falleció siendo de estado civil CASADA, cuando debió decir de estado civil, VIUDA. por así corresponder.

Montevideo, 01 de junio de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 8755 Jun 03- Jun 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLAAMIL FRANCO, JOAQUIN- RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-9113/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JOAQUIN HUMBERTO VILLAAMIL FRANCO, inscripta el día 04/10/1985, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 808, en el sentido que: En cuanto dice "JOAQUIN HUMBERTO VILLAMIL", debe decir: "JOAQUIN HUMBERTO VILLAAMIL FRANCO", por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 26 de mayo de 2021.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 8486 May 28- Jun 10

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PALACIO RODRIGUEZ, SILVANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-12055/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: RUBEN ELASTENIO PALACIO, inscripta el día 04/04/2000, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 308, en el sentido que: en donde dice "casado" debe decir "divorciado" por así corresponder.

Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 8501 May 28- Jun 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PALACIO RODRIGUEZ, SILVANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-12055/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA MERCEDES RODRIGUEZ PIMIENTA , inscripta el día 08/01/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-56, en el sentido que: en donde dice "viuda" debe decir "divorciada" por así corresponder.

Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 8500 May 28- Jun 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ELHORDOY, MONICA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-44301/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Bernardo Elhordoy e Isabel Mateu, inscripta el día 11/12/1971, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. quinta sección del Departamento de Soriano, Acta Nº 20, en el sentido que: en donde dice "Bernardo Felipe Elhordoy Gimenez" debe decir "Bernardo Felipe Elhordoy Gimeno" por así corresponder.

Montevideo, 27 de mayo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 8498 May 28- Jun 10

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ ANSELMI, LEONEL. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 2-7632/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ZIRA ANSELMI GOLOVCHENKO, inscripta el día 18/10/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1730, en el sentido que: donde dice "viuda" debe decir "divorciada" por así corresponder.

Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 9076 Jun 08- Jun 21

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "GONCALVEZ KAISER MELLO, WALKIRIA Y OTROS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-6920/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MILKA LORENA GONCALVEZ MELLO, inscripta el día 17/12/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Artigas, Acta Nº 1069, en el sentido que: donde dice: "CARLOS RAÚL GONCALVEZ" debe decir: "CARLOS KAISER FLORES" y donde dice al margen: "GONCALVEZ MELLO" debe decir: "KAISER MELLO" por así corresponder.

Montevideo, 28 de mayo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 8556 May 31- Jun 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "GONCALVEZ KAISER MELLO, WALKIRIA Y OTROS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-6920/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: WALKIRIA MIKAELA GONCALVEZ KAISER MELLO, inscripta el día 29/08/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Artigas, Acta Nº 872, en el sentido que: donde dice: "CARLOS GONCALVEZ KAISER FLORES" debe decir: "CARLOS KAISER FLORES" y donde dice al margen: "GONCALVEZ KAISER MELLO" debe decir: "KAISER MELLO" por así corresponder.

Montevideo, 28 de mayo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 8555 May 31- Jun 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "GONCALVEZ KAISER MELLO, WALKIRIA Y OTROS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-6920/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: WILKER RAUL GONCALVEZ KAISER MELLO, inscripta el día 24/05/1993, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Artigas, Acta Nº 522, en el sentido que: donde dice: "CARLOS GONCALVEZ KAISER FLORES" debe decir: "CARLOS KAISER FLORES" y donde dice al margen: "GONCALVEZ KAISER MELLO" debe decir: "KAISER MELLO" por así corresponder.

Montevideo, 28 de mayo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 8553 May 31- Jun 11

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA Y LARA ROMERO, JUAN Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-3387/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SOFIA MARIA ACOSTA Y LARA SANCHEZ, inscripta el día 01/04/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-576, en el sentido que: se padeció error en el apellido de la abuela materna, donde dice "EDELMIRA BLANCA CARDOZO" debe decir "EDELMIRA BLANCA ROMERO CARDOZO" por así corresponder.

Montevideo, 07 de junio de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 9114 Jun 08- Jun 21

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "PALACIOS, RICHARD RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-45543/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RICHARD PALACIO RODRIGUEZ , inscripta el día 14/09/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 07 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1476, en el sentido que: DONDE DICE: "RICHARD PALACIOS RODRIGUEZ" DEBIÓ DECIR:"RICHARD PALACIO RODRIGUEZ" por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 8712 Jun 02- Jun 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DIEZ DE GODOY, ELISA DANIELA. ANULACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.", IUE 468-114/2021, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: DANIELA ELIZ MACHADO DIEZ, inscripta el día 30/05/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Undécima Sección del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 2.
Melo, 26 de mayo de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 8483 May 27- Jun 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA, LUZ MARINA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO.-", IUE 317-101/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: LUZ MARINA SOSA Y PANTALEÓN GALVAN ALEGRE, inscripta el día 24/04/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nº 31, en el sentido que: en la anotación marginal de dicha partida escribieron "Galván Alegre Pantaleón y Sosa Delia Margarita", donde debe decir "Galván Alegre Pantaleón y Sosa Luz Marina" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Fray Bentos, 04 de junio de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 8971 Jun 07- Jun 25

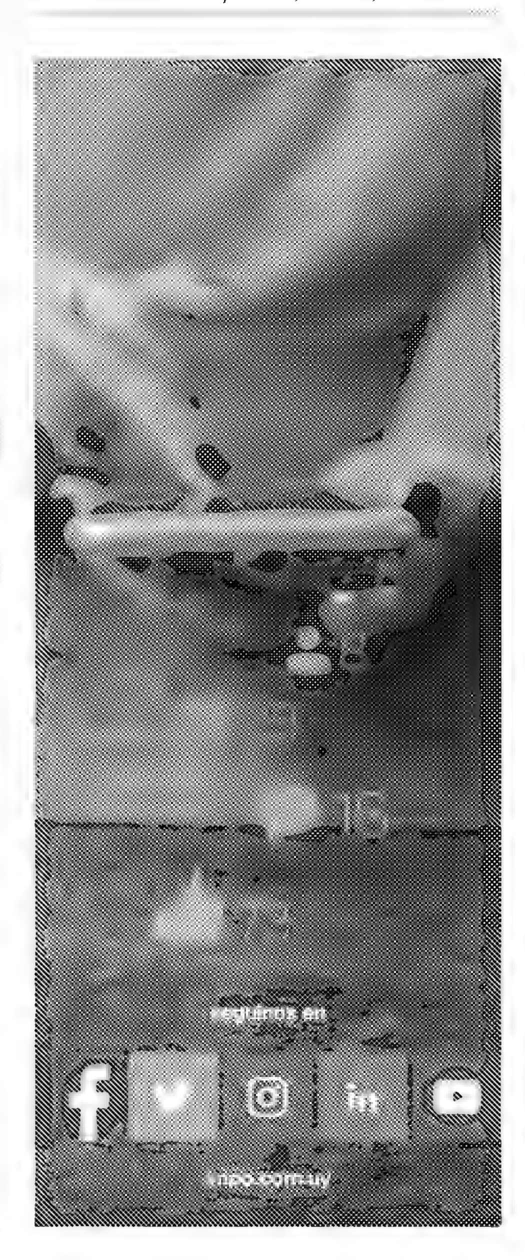
RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "LAGO DE FREITAS DAIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 329-49/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Daiana María Lago de Freitas y Richard Javier Rodriguez Rodriguez, inscripta el día 21/07/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4a Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 16, en el sentido que: "y doña Daiana María Lago Lago" debe decir "y doña Daiana María Lago De Freitas" por así corresponder.

Rivera, 04 de junio de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9008 Jun 07- Jun 18





Remates



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SALTO



RESOLUCIÓN 170/2021

Salto, 1 de junio de 2021.

VISTO: Resolución N° 167 de fecha 28/5/2021, por la que se autoriza a proceder al remate para "chatarra" y "con posibilidades de funcionamiento" de todos los vehículos que surgen de los listados considerados parte de la preindicada.

RESULTANDO: **I)** Que por la misma, se declaró la prescripción de los tributos, multas y recargos y multas de tránsito generados con los vehículos que saldrán a remate, con anterioridad al 31/12/2015 y se designó al rematador José Luis Carvallo para actuar en la subasta.

II) Que posteriormente el rematador designado remite nota aceptando el cargo.

CONSIDERANDO: **I)** Que el Servicio de Asesoramiento Legal informa que habiendo sido aceptado el cargo, se estima procedente fijar día, hora y lugar de exposición y realización del remate y condiciones del mismo, que será precedido por avisos que se publicarán conforme al artículo 3) inciso final de la Ley. 18.791.

II) Que la Dirección del Departamento de Movilidad Urbana procede a brindar detalles en cuanto a la fecha y lugar de exhibición y remate.

III) Que se estima procedente el dictado de resolución en ese sentido.

ATENTO: A ello, a la ley 18.791 y al art. 33, literal b) del TOCAF, el señor Intendente de Salto,

RESUELVE

1°) Establecer que la subasta se realizará el día 19/6/2021, a partir de las 14:00 horas, en el Sector Unidad Ómnibus Intendencia de Salto, ubicado en calle Gutiérrez Ruiz N° 245, entre calle Agraciada y 19 de Abril, en la que actuará el rematador designado, señor José Luis Carvallo, titular de C.I. N° 3.086.890-3, matrícula 4706, Rut. 160353270016, con domicilio en calle 19 de abril N° 634 de la ciudad de Salto.

2°) Disponer que la exposición se realizará a partir del 14/06/2021 hasta la fecha de remate, en el horario de 8:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00, en el lugar referido.

3°) Las condiciones del remate serán las siguiente:

a) Sin base y al mejor postor.

b) En el acto de aceptación de la oferta los compradores deberán abonar, de acuerdo al monto subastado, una comisión correspondiente al pago de los servicios prestados por los rematadores, la cual corresponde a un 15,57% (quince por ciento con cincuenta y siete) del precio de venta más impuestos y abonar el precio contado o transferencia bancaria con el rematador designado, en el acto de levantar su compra.

c) El retiro de los vehículos y/o chatarra tiene que realizarse con un máximo de 72 horas hábiles desde el día del remate. Luego de ese plazo, el comprador perderá todos los derechos sobre la unidad y/o chatarra adquirida en la subasta.

d) Los bienes rematados serán entregados por el rematador designado, con un plazo de 10 días hábiles para rendir cuentas con Intendencia de Salto.

e) A los compradores de vehículos sólo se entregará un documento (boleta de compra) que acredite la fecha, nombre y cédula de identidad del comprador, precio, características esenciales del vehículo, y modalidad de venta ("chatarra" o "con posibilidad de funcionamiento").

f) En cuanto a la venta de Unidades que integren el listado "con posibilidad de funcionamiento", una vez que el vehículo esté en condiciones de circular a cargo del comprador, conforme a la Ley Nacional de Tránsito, se procederá por parte de la División Tránsito de la Dirección General de Hacienda y Administración, el retiro definitivo de chapa y cambio de titularidad, previa inspección del mismo, pago del costo correspondiente y entrega de documentación (boleta de compra y seguro obligatorio).

g) En cuanto a la venta en modalidad "chatarra", sólo se entregará el documento referenciado en el literal e) de la presente, no pudiéndose realizar ningún trámite posterior en la precitada División Tránsito, por estar inhabilitada su inscripción.

h) Se previene que el mejor postor adquiere los bienes rematados a la vista, sin derecho a reclamación alguna y en las condiciones materiales y jurídicas en que se encuentren.

i) Una vez retirados los bienes subastados, los riesgos serán de cargo de los adquirientes, así como la responsabilidad civil, penal y/o administrativa.

4°) Disponer que el Departamento de Comunicaciones proceda a realizar la difusión y publicación legal durante 10 (diez) días, en 2 (dos) diarios; 1 (uno) de los cuales deberá ser el Diario Oficial y en otro medio de prensa del lugar durante 10 días, y en dicha publicación se individualizarán las Unidades en la modalidad "chatarra" y "con posibilidades de funcionamiento" y las condiciones del remate, procurando su mejor difusión.

5°) El remate se hará de manera presencial, respetando las medidas sanitarias establecidas por el Protocolo sanitario del M.S.P. por COVID-19 y asimismo todas las que esta Administración estima del caso, detalladas en protocolo adjunto que se considera parte integrante de la presente.

6°) Establecer que la Dirección del Departamento de Gestión Administrativa provea la cantidad necesaria de alcohol y de un termómetro digital para control de temperatura, que se brindarán en préstamo.

7°) Establecer que la Dirección preindicada en el numeral 6) libre oficio al Ministerio del Interior (Jefatura Policía de Salto) a fin de solicitar la colaboración de un policía para el día del remate, a efectos del cumplimiento por parte de los asistentes de las medidas dispuestas en el Protocolo adjunto.

8°) Establecer que la Dirección General de Hacienda y Administración (Sector Cómputos) provea de una computadora portátil para el registro de asistentes, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la subasta.

9°) Establecer que la Dirección del Departamento de Movilidad Urbana provea de máquina a motor para realizar la desinfección del espacio o ambiente a utilizar en el remate.

10°) Insértese en el libro de resoluciones. Notifíquese al rematador designado a sus efectos. Pase a los Departamentos de Gestión Administrativa para el cumplimiento de los numerales 6 y 7 y Comunicaciones (Prensa) para el cumplimiento urgente del numeral 4) de la parte dispositiva de la presente e incorporar la presente en la página web de la Intendencia; a Dirección General de Hacienda y Administración (Coordinación, Divisiones Ingresos Varios, Semovientes, Registro de Tránsito y a Cómputos para el cumplimiento de lo indicado en numeral 8); Departamento de Movilidad Urbana (División Tránsito; Unidad Ómnibus y para el cumplimiento de lo indicado en el numeral 9). Tomen nota Coordinador General de la Intendencia, Departamento de Salud e Higiene y Auditoría. Cumplido, archívese.

Dr. Andrés Lima Proserpio
Intendente

Tec. Univ. Gustavo Chiriff
Secretario General

LISTADO DE MOTOS PARA REMATE PARA CHATARRA

HMV-236	HLB-899	HKH-848	ActaN° 14014
HIA-851	HMN-490	HIS-902	ActaN°14522 (HLD 799)
HIQ-201	HKS-663	HKA-923	Acta N° 14524
HIV-959	HKB-342	HKK-027	Acta N° 14193
HIQ-299	HIF-507	HKD-316	Acta N° 14366
HIP-965	JFD-624	HKO-168	Acta N° 14043
HKH-255	HLB-628	HIP--699	Acta N° 13789(HIQ 131)
HIL-641	HII-361	HMM-161	Acta N° 14023(HKN 917)
HIG-319	HKC-184	HKG-639	Acta N° 14367 (HKA 945)
HID-536	HMP-280	HKQ-467	Acta N°13788 (HIZ 721)
HIR-511	HKO-098	Acta N°14299 (HMS260)	Acta N° 13484
	HIQ-669	Acta N°13604 (HIP 237)	Acta N° 14320
HIO-101	HKZ-145	Acta N°13799	Acta N°14444 (HIK 623)
HKR-491	HKA-625	Acta N°14047 (HIG 866)	Acta N°.13489
HIV-862	HIH-976	Acta N°14048 (HIP 136)	Acta N° 14414(HIR 736)
HIR-291	HIW-188	Acta N°13473	
HIP-547	HKH-565	Winner N° Motor 9G054897	
HKJ-976	HKQ-453	Baccio X3M N° Motor 10B16107	
HMV-105		Honda 50 N° Motor D 19208	
HIE-591	HIR-747	Baccio X3M N° Motor 10B05531	
HIV-251	HIB-723	Yumbo 125N° Motor 25300185	

LISTADO DE MOTOS PARA REMATE CON POSIBILIDAD FUNCIONAMIENTO

HMA-1161	HIT-188	HKP-386	HIZ-686
HIS-558	HKA-926	HKQ-001	HIV-120
HKY-331	HKG-028	HKS 372	HKF-589
HIA 3454	HKI-883	HKI-655	HIW-414
HLB-803	HKI-863	HIR-356	HIT-681
HKQ-617	HKR-557	HLD-799	HKP-337
HLB-332	HKZ-300	HKI-942	HKY-181
HIQ-366	HKN-463	HIT-954	HKX-294
HKM-316	HIX-860	HKJ-134	HIX-802
HIK-597	HLA-916	HLD-151	HKQ-349
HKN-178	HKP-394	HIY-160	HKH-621
HIT-257	HLC-807	HKY-547	HKT-971
HKV-274	HKU-315	HKE-237	HIP-998
HLA-115	HLB-110	HKQ-431	HIQ-139
HKL-155	HKD-194	HIJ-355	HKJ-352
HKC-997	HKY-851	HIB-324	HIS-841
HIR-804	HKS-026	HKG-037	HIL-598
HLD-359	HLC-719	HLD-127	HKC-093
HKB-841	HIO-116	HKV-139	HKH-926
HKF-076	HIX-754	HKM-124	HIW-203
HKT-405	HIQ-131	HBR-782	HIC-523
HKS-940	HIY-751	HIG-414	HIY-306
HLD-479	HKY-693	HKW-006	Acta N° 13486 (HKX177)
HLB-956	HKW-931	HKS-923	Acta N°14416
HKB-989	HKM-805	HIC-640	Acta N°14410(HIB159)
HKZ-846	HIE-470	HIA-2380	Acta N°14105(HIA 1667)
HLC-331	HIA-2458		Acta N°14129
			Acta N°14114
			Acta N°14521
			Acta N°14434
			Acta N°14111(HKU941)
			Acta N°14196(HLB 323)
Yamaha 50 N° Motor2v2113569			220-Yumbo 125N°Motor 10B07802

20) (Cta. Cte.) 10/p 8923 Jun 07- Jun 18

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



"FAGUA S.R.L"
CESION DE CUOTAS

Contrato: Artigas, 22/12/2020
Inscripción: Nº 1015 - 27/01/2021
Cedente: Fernanda VILLAMOR JIMENEZ (2 cuotas)
Cesionaria: Carolina VILLAMOR JIMENEZ (2 cuotas).

Única Publicación
22) $ 1695 1/p 9120 Jun 08- Jun 08

EDRAL SRL
CESION CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 25/03/2021.
Inscripción: 5092 (07/04/2021).
Cedente: Ralph David BARNETT MAYER.
Cesionario: Adrián Luis ZYLBERSZTEJN TEMKIN (30).
Plazo: 30 años prorrogables automáticamente (períodos dos años c/u).
Administración: Adrián ZYLBERSZTEJN TEMKIN.

Única Publicación
22) $ 2373 1/p 9117 Jun 08- Jun 08

Idecas SRL.
Cesión Cuotas y Modificación

Contrato: 29/12/2020.
Inscripción: 104 (07/01/2021).
Cedente: María Cecilia Pardie.
Cesionario: José Carlos Pardie (5) (Nuevo Administrador).
Objeto: Formación de recursos humanos en salud, mediante los siguientes cursos: Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería; Auxiliar de Enfermería; Auxiliar de Farmacia Hospitalaria; Auxiliar de Estadísticas de Salud y Registros Médicos; Auxiliar de Laboratorio Clínico; cursos de perfeccionamiento, mediante los siguientes cursos: Auxiliar de Enfermería adiestrado en Block Quirúrgico, Vacunaciones, CTI y otros similares que determine el Ministerio de Educación y Cultura. Formación de personas que presten servicios en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados según sus necesidades. Compraventa, arrendamiento de equipos y material sanitario para la enseñanza. Importación de equipos, mercaderías, tecnología y productos relacionados a la enseñanza sanitaria.

Única Publicación
22) $ 8610 1/p 9115 Jun 08- Jun 08

ESTETICA PAO.ELI S.R.L.

Contrato: 3/03/2021
Inscripción: Nº 3671 el 9/03/2021
Socios: AZUL MARROIG NAVIA (50 cuotas) ANA MARIA NAVIA TOME (50 cuotas)
Capital: $ 60.000.-
Objeto: Centro de estética, peluquería, manicuría, pedicura, depilación, masajes, cosmetología, maquillaje, venta de productos de peluquería, maquillaje y estética personal. Integrarse o fusionarse con otras sociedades. Realizar en general los actos, contratos o negocios de cualquier naturaleza que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto social o sean una consecuencia del mismo.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Azul Marroig Navia.

Única Publicación
22) $ 5898 1/p 9110 Jun 08- Jun 08

VANICE SRL

Contrato: 01/10/2020
Inscripción: 4695/2021
Socios: Cecilia Dayana ABAL PEDREIRA (94 cuotas), María de los Ángeles RODRIGUEZ GIMENEZ (6 cuotas)
Objeto: Transporte de mercadería
Administración: Conjunta
Capital: $ 30.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Canelones.

Única Publicación
22) $ 2373 1/p 9104 Jun 08- Jun 08

EL GATO MOU S.R.L.
CESION- MODIFICACIÓN

OTORGAMIENTO: 09/04/2021
INSCRIPCIÓN: 7815/2021

CESIONARIO: Juan Sebastián BONNEVAUX IRAZOQUI- 5 CUOTAS
CEDENTE: Guillermo Héctor RUSSI PASTORINO- 5 CUOTAS
ADMINISTRACION: forma conjunta: Gustavo Adolfo BERTOLINI FERREIRA - Juan Sebastián BONNEVAUX IRAZOQUI
AMPLIACION OBJETO: importar, comprar, vender, arrendar aparatos o tecnología médica aplicada a Tratamientos estética corporal, facial, médicos, de rehabilitación. Capacitación post-venta, asesoramiento.

Única Publicación

22) $ 3932 1/p 9103 Jun 08- Jun 08

DISBOLONIA SRL
CESION

CONTRATO 17 junio 2019
INSCRIPCION Nº 6298/2021
CEDENTE Gerardo Julio CANCELA CARBONE (TOTALIDAD)
CESIONARIOS Ignacio SALVO GUIDO (16 cuotas)
Juan Manuel BERRO METHOL (17 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1898 1/p 9098 Jun 08- Jun 08

UNION AUTO PARTS SRL
Modificación de contrato

Contrato: 05/11/2020
Inscripción: No. 15330 el 17/11/2020 y No. 5755 el 23/04/2021
Administración: Adriana Laura GUTIERREZ PETEIRO y Cecilia Carina LOPEZ GUERRERO conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 2034 1/p 9088 Jun 08- Jun 08

LEIVA Y DELPINO S.R.L. Modificacion

Fecha: 25/3/2021
Inscripción: 6/4/2021 Nº 4986
Administración y representación: Sergio Ramón Delpino Alvarez.

Única Publicación

22) $ 1220 1/p 9086 Jun 08- Jun 08

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato
FLAGRO S.R.L.

Contrato: 27/01/2021
Inscripción: Nº 1288, 01/02/2021
Cedente: Lisandro Dorbessan (3 cuotas)
Cesionarios: Víctor Gerardo Pérez Fischer (2 cuotas) y Jorge Alberto Cardini (1 cuota)
Modificación: Clausula Séptima: Administración Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2576 1/p 9085 Jun 08- Jun 08

ADESUR S.R.L.
PRORROGA DE PLAZO

Resolución: 25/3/2021
Plazo: 30 años
Inscripción: Nº 5752, 20/4/2021.

Única Publicación

22) $ 949 1/p 9083 Jun 08- Jun 08

GARDELSUR XXI SRL

Contrato: 26/4/2021
Inscripción: 6541/2021
Socios/ cuotas: Marcel Josué PERCHMAN LEREAH (38), Luca Nahuel DELPRATO RIEFEL (38) y Adriana GAMBARO GARCIA (24).
Objeto: Propietaria y explotación de inmuebles propios. Compraventa y arrendamiento de inmuebles, edificaciones, demoliciones, reformas y administración de propiedades.
Plazo: 2 años prorrogables
Capital: $ 100.000
Domicilio: Montevideo
Administración/ Representación: Marcel Josué PERCHMAN LEREAH.

Única Publicación

22) $ 3932 1/p 9074 Jun 08- Jun 08

Venta de Comercios



Ley 26/9/1904
"DOS AVENIDAS SRL" cedió a "COBOE S.A." "Farmacia Dos Avenidas" sita en José Pedro Varela nº 552, Colonia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
Email:
righetti@vera.com.uy.

25) $ 3773 20/p 8395 May 26- Jun 22

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "LABRIU CORUJO, DANIEL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-15763/2021, se cita, llama y emplaza a la Sra. Erika Vanesa Besoso Pérez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 31 de mayo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 8670 Jun 02- Jun 15

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "MANCEBO PEREYRA, KATHERINE RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47581/2018, se cita, llama y emplaza a PATRICIO LUIS PAEZ MESA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 01 de junio de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 8714 Jun 02- Jun 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA VAZQUEZ MARIANGE SOLEDAD Y RODRIGUEZ MONZON MARCOS EUGENIO C/ FERNANDEZ RIOS FLORENCIA LISBETH FAMILIA", IUE 156-543/2020, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA LISBETH FERNANDEZ RIOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Artigas, 22 de marzo de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.

26) $ 6913 30/p 7594 May 10- Jun 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "ALMEIDA SILVA, KAROL NATALIE. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 530-392/2020, se hace saber que por auto Nº 3124/2020 de fecha 10/08/2020 se dispuso emplazar al Sr. HUGO LOPEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia solicitada, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 del C.G.P. y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoria Publica, quedando exonerado del pago de tributos judiciales y/o

notariales al amparo de lo previsto en el art. 89.2 del CGP, Ley 18078 y resolución 59/08 de IMPO. De mandato judicial, extiendo el presente en la ciudad de Libertad, a los dos días del mes de setiembre de dos mil veinte. Esc. Alvaro D. Urruty, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 8967 Jun 07- Jun 18

Varios



ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORESTE - CENUR NORESTE

SEDE RIVERA

FE DE ERRATA, en Diario Oficial del 03/06/2021, aviso Nº 8784, referente ha: LLAMADO A PASANTE.
Donde decía "Resol. N.º 39- CDA- 03/11/2020" debe decir, por así corresponder: "Resol. N.º 231 - Consejo del Cenur Noreste - 19/05/2021".
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 9060 Jun 08- Jun 08

FACULTAD DE CIENCIAS

LLamado a cargo docente

Montevideo 20 de mayo 2021
Facultad de Ciencias
Sección Concursos
Se llama a aspirantes para la provisión efectiva de los siguientes cargos docentes:
LLAMADO Nº 077/21 - Ayudante (Gdo. 1, 20 hs. 3 cargos) de la Sección Genética Evolutiva del Departamento de Biología Animal del Instituto de Biología
INSCRIPCIONES: HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30/06/2021
Por mayor información, bases y formularios de inscripción visitar: www.fcien.edu.uy.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 9067 Jun 08- Jun 08



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

201007
R. Dir. 302/4.085
CP/ff
Ref.: SITUACIÓN DEL BUQUE "ATLANTIC MARGARET". INTIMAR.
Montevideo, 2 de junio de 2021.

VISTO:
La situación del Buque ATLANTIC MARGARET, de bandera Uruguaya consignado a la Agencia Marítima Katimar S.A., propiedad de la firma DEMER S.A.
RESULTANDO:
I. Que el mencionado Buque surto en el Puerto de Montevideo, se encuentra al día de la fecha sin cobertura de seguros dejando en descubierto a esta Administración, respecto a eventuales siniestros que pudieran ocasionarse.
Que por Resolución de Gerencial General Nº 168/2020 de fecha 06/07/2020, se impuso una amonestación a la agencia infractora, por el mismo concepto que se le está sancionando, al no haber dado cumplimiento al Artículo 22º del Reglamento General de Atraque de Buques Puerto Montevideo.
III. Que con fecha 07/07/2020 la agencia en cuestión fue notificada de la mencionada sanción y habiendo transcurrido el plazo para su regularización la situación no fue regularizada.
IV. Que por Resolución de Gerencia General Nº 409/2020, se impone a la Agencia Marítima KATIMAR S.A. una sanción económica de UR 100 (unidades reajustables cien), por incumplimiento del Artículo 22º del Reglamento General de Atraque de Buques - Puerto de Montevideo - Primera "Reiteración de omisión de presentación de póliza de seguros" - Buque pesquero "ATLANTIC MARGARET".
V. Que dicha sanción fue debidamente notificada, siendo que la Unidad Facturación Crédito emitió con fecha 18/01/2021 FC Nº 1051278 por $ 129.144 (pesos uruguayos ciento veintinueve mil ciento cuarenta y cuatro) en cumplimiento de la Resolución de Gerencia General Nº 409/2020 la cual aún no ha sido abonada.
VI. Que el Área Jurídico Notarial procedió a intimar el pago de la deuda, manifestando además que ya existe un embargo genérico trabado contra dicha empresa por deudas anteriores, del que se dio cuenta en actuación Nº 58 del expediente Nº 190576.
VII. Que además dicha Área informa que según certificados registrales emitidos por el Registro Nacional de Buques, el mismo es propiedad de la firma DEMER S.A., que lo dio en arriendo a la firma KATIMAR S.A.
CONSIDERANDO:
I) Que a la fecha el Buque permanece sin los seguros necesarios, lo que constituye un riesgo importante para la seguridad de personas y bienes que integran la comunidad portuaria.
II) Que la administración ha intimado y sancionado a la empresa por dicho incumplimiento, sin que la misma procediera a acreditar la contratación de los seguros necesarios.
III) Que de acuerdo a las actuaciones administrativas cumplidas, las mismas se enmarcan en las previsiones dispuestas por la Ley Nº 19.670, razón por la cual corresponde el inicio de los trámites tendientes a declarar el abandono del referido Buque a favor de la Administración Nacional de Puertos.
ATENTO:
A lo expuesto y dispuesto por la Ley Nº 19.670.
El Directorio en su Sesión 4.085, celebrada en el día de la fecha;
RESUELVE:
1. Intimar a la firma DE MER S.A en su calidad de propietaria y a la Agencia Marítima KATIMAR S.A., a acreditar la contratación de los seguros pertinentes del Buque "ATLANTIC MARGARET", en un plazo de 10 (diez) días corridos bajo apercibimiento de declararlo abandonado a favor de la Administración Nacional de Puertos.
2. Intimar a los propietarios, armadores, agentes marítimos y representantes, así como a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la citada embarcación para que se presenten a deducirlos en el plazo anteriormente referido.
Pase a la Unidad Notificaciones a los efectos de notificar y realizar las publicaciones correspondientes.
Dr. Juan CURBELO
Presidente
Administración Nacional de Puertos
Laura REINALDO
Secretaría General Interina
Administración Nacional de Puertos.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 9006 Jun 08- Jun 08

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RN ViñA BELL, ANGIE CNA ART 132", IUE 539-600/2020, se dispuso notificar a Jessica Alejandra BELL GONZALEZ y Santiago Nicolás VIÑA OLIVERA, del decreto Nº 2864/2021 de fecha 02/06/2021 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 2 de Junio de 2021. VISTOS: Para resolución, estos autos caratulados ?RN Viña Bell, Angie. CNA Art. 132?. IUE 539-600/2020. RESULTANDO: 1 En estos obrados se tramita la situación de la niña ANGIE EMILIA VIÑA BELL de 9 meses de edad (nació el 15 de agosto de 2020 según recaudo de fs. 3 y fs. 98), quien es hija de Jessica Bell y de Santiago Viña. El proceso de protección se inició en agosto de 2020 con un informe del CHPR, centro hospitalario en el cual nació Angie, el cual daba cuenta del contexto de importante vulnerabilidad en la cual la niña había nacido, detectándose factores de riesgo social tales como consumo problemático de sustancias de larga data por parte de ambos progenitores, precariedad de las condiciones de la vivienda, antecedentes de ambos padres de internaciones en el INAU desde su corta edad sin referentes familiares que les brinden

apoyo y contención, si bien se muestran interesados en tener a la pequeña con ellos e iniciar tratamiento de rehabilitación. 2 Se designó curadora a la niña, derivándose a la madre y a su hija a un hogar del MIDES o del INAU para madres con hijos, imponiéndosele la obligación a Jessica Bell de iniciar tratamiento de rehabilitación por el consumo de sustancias, al igual que al padre de la niña. SE encomendó al INAU tomar intervención en la situación, a través de algún programa que implique orientación apoyo y seguimiento, y se convocó a audiencia (auto 4627/2020, fs. 6). 3 La curadora se pronunció en los términos que surgen del escrito de fs. 8. 4 A fs. 9 el CHPR informa que la niña y su madre no pudieron ingresar a un hogar del INAU por la edad de Jessica Bell (más de 18 años) ni a los hogares del MIDES, por no existir cupos, situación que evidentemente deja a la niña y a su madre en situación de desprotección, mas allá de la intervención que realizaría el INAU. 5 Por resolución 4997/2020 (fs. 16) se dispone el ingreso de la pequeña al INAU, encomendándose a la institución incluirla en una familia del Registro Único de Adoptantes que lleva la institución, para proteger su derecho a vivir en familia. Se dispuso notificar a la defensa de la niña, a sus progenitores y a familiares. 6 A fs. 19 se informa que Angie se encuentra en el CHPR al cuidado de la Fundación Canguro, que realiza además, seguimiento. Con posterioridad, el 24 de setiembre 2020, el INAI informa que la niña fue derivada al Dispositivo de Protección MIR, ?Los pasos que damos?, y se la integra a una familia de primera atención vinculada a dicho dispositivo. 7 A fs. 30 y ss. el Proyecto ?Los pasos que damos? remite un primer informe respecto de la situación de Angie Emilia Viña Bell, expresando que se encuentra en proceso de diagnóstico del escenario familiar con el objetivo de valorar la existencia de redes familiares que pudiesen asumir los cuidados de la niña. 8 A fs. 40 y siguientes comparece el INAU, representado por la Dra. Claudia Ramírez, solicitando dejar en suspenso la inclusión de la niña en una familia del Registro Único de Adoptantes, por cuanto se está evaluando la posibilidad de que la madre y la pequeña puedan vivir en un hogar y que la situación vuelva a ser evaluada atendiendo al vínculo entre los padres y su hija. A continuación se agrega un extenso informe por parte del Proyecto ?Los pasos que damos?, que destaca que ambos padres de Angie se encuentran realizando tratamiento por sus adicciones, y han cumplido los acuerdos realizados con el equipo del proyecto, estando atentos a la situación de salud de la niña, y mostrando disponibilidad para trabajar, encontrándose en un proceso de fortalecimiento personal y de sus capacidades de cuidado. 9 A fs. 48 el INAU formula desistimiento de la pretensión formulada al amparo del art. 132 del CNA. Se sustanció dicha pretensión con un traslado a la curadora de Angie, quien se pronunció en los términos que surgen a fs. 52 vto. 10 La audiencia convocada inicialmente se mantuvo (auto 591/2021 a fs. 53). A fs. 55 se informa que no se cuenta con el domicilio de los progenitores de la pequeña ya que están en situación de calle (informe del 9/2/2021). Se dispuso la requisitoria de los progenitores (decreto 752/2021, fs. 57). 11 A fs. 59 y ss luce agregado un nuevo informe del Proyecto ?Los pasos que damos?, de fecha 3 de febrero 2021, el que en suma, da cuenta de que en el proceso de trabajo con los progenitores de Angie Emilia, éstos no han logrado fortalecer los aspectos que implicaban debilidades para asumir los cuidados de su pequeña hija, presentando ambos padres un ?deterioro integral?, por cuanto se encuentran en situación de calle, han recaído en el consumo de sustancias y han perdido la fuente laboral. Tampoco lograron adherirse al trabajo de los técnicos respecto a la salud de Angie, que es de gran fragilidad (al punto que debe ser intervenido quirúrgicamente corriendo riesgo de vida). En definitiva, valora el informe que a fin de lograr el pleno ejercicio de los derechos de la niña debería declararse su condición de adoptabilidad. 12 Dicho informe se puso en conocimiento de la curadora de la niña. La audiencia prevista para el mes de febrero pasado, no fue celebrada. 13 A fs. 77 el INAU presenta escrito dando impulso al proceso. Se dispuso la modificación de la carátula a fin de adecuarla a la pretensión deducida (art. 132 CNA). A fs. 84 y ss. el INAU reitera su pretensión. 14 Según informe el acta de fs. 95 y siguientes, la audiencia de precepto se celebró con la presencia de la pequeña Angie Emilia Viña Bell, de su curadora, de su progenitora, del INAU (a través de su representante la Dra. María Duarte) y de una representante de la Fundación MIR, bajo cuya órbita está la niña. 15 En dicha audiencia se agregó un nuevo informe por parte del Proyecto ?Los pasos que damos? (que confirma el informe anterior, en cuanto a que no existe familia de origen que pueda garantizar a la pequeña Angie los cuidados que requiere, ni tampoco familia extensa de apoyo), y se recibió la declaración de las involucradas, inclusive la mamá de Angie. El progenitor no compareció, encontrándose requerido a los efectos de conocer su domicilio. Al término de la audiencia se dispuso ?autos para resolución?. CONSIDERANDO: I Por la presente se resolverá provisoriamente, y como medida cautelar, de protección de los derechos de la niña ANGIE EMILIA VIÑA BELL, la inserción provisional de la pequeña en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes por el INAU, de acuerdo a la previsión del art. 132.1 literal B del CNA (redacción de la ley 19.149), correspondiendo que el INAU dé cumplimiento a lo que la norma exige. La decisión que se adoptará, en consonancia con la solicitud del INAU, está inspirada en el propósito de lograr que Angie egrese de la institución y crezca en un ámbito familiar que le brinde la contención y el cuidado que su condición de niña requiere (y a las que tiene derecho), ya que se trata de una niña pequeña (nació el 15 de agosto de 2020, por lo que tiene 9 meses de edad) que se encuentra separada de su familia de origen desde que nació prácticamente, y no existen referentes familiares que puedan asumir con responsabilidad su crianza y garantizarle el goce de sus derechos. II En efecto, según los informes agregados Angie ingresó al Proyecto ?Los pasos que damos? en el mes setiembre de 2020 (el proyecto pertenece a la Fundación MIR, que trabaja en convenio con el INAU), debido a que sus progenitores mostraban importantes fragilidades que determinaban su imposibilidad de asumir los cuidados de la pequeña, tales como consumo problemático de sustancias de larga data, situación de calle y ausencia de fuente laboral (ambos con historias de abandono familiar desde corta edad, consumo e institucionalización). Situación ésta que exponía a la pequeña Angie a grave riesgo y vulneración de sus derechos, para el caso de que permaneciera a cargo de sus padres. III El trabajo desarrollado por el equipo de la Fundación MIR en procura de que los padres de la niña desarrollaran capacidades de cuidado y de protección de la pequeña, si bien en un momento mostró cierto resultado positivo, al punto que el INAU desistió del proceso iniciado, con el transcurso del tiempo no pudo sostenerse, ya que los progenitores recayeron en el consumo de sustancias (sin adherencia a tratamiento), presentando un deterioro integral en sus condiciones de vida y un apartamiento de la conducta que por un tiempo asumieron, de compromiso con el fortalecimiento de sus capacidades para cuidar de su hija Angie. Se destaca en el último informe que la Sra. Jessica Bell (madre de Angie) no adhiere a un proceso socio educativo para integrar herramientas útiles en los cuidados de su hija, por lo que tampoco estarían dadas las condiciones para su ingreso a un hogar para madres con hijos. La condición de salud de la niña, quien presenta ?craneosinostosis branquicefalia? y requiere de una cirugía urgente, determina una responsabilidad adicional en las personas encargadas de su crianza, responsabilidad que sus padres no pueden asumir, razón por la cual la medida provisional pretendida por el INAU es de recibo, para garantizar a la pequeña Angie Emilia Viña Bell el goce de todos sus derechos. IV La medida provisional que se anunciara, prevista en el artículo 132.1 literal B del CNA es por tanto, la más adecuada para atender el interés superior de Angie Emilia, principio primordial que debe orientar las decisiones que se adopten en el marco de procesos como el que nos ocupa. V En definitiva, los medios de prueba diligenciados justifican que, en procura del interés superior de la niña Angie Emilia Viña Bell, se acceda a la solicitud del INAU y en su mérito, previamente a resolver sobre su condición de adoptabilidad, cual es la resolución final de este proceso de acuerdo a la previsión del art. 132.3 del CNA, se disponga como medida cautelar, su inserción provisional en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes que lleva el Departamento de Adopciones, al amparo de lo previsto en el art. 132.1 literal B del CNA. Corresponde buscar otra alternativa para su situación, orientada a la restitución de sus derechos vulnerados y primordialmente a garantizarle el derecho a vivir en familia y a ser cuidada y protegida en el ámbito familiar. VI Se dispondrá asimismo, la realización de los informes psicológicos (a los progenitores de la niña), y el informe social que prevé el art. 132.1 inc. final CNA, con la finalidad de que se emita (nuevo) pronunciamiento acerca de las posibilidades y conveniencia de mantener a Angie en su familia de origen, sin perjuicio de la contundencia de los informes obrantes, en sentido contrario. Por los fundamentos expuestos, y lo dispuesto en las normas legales citadas RESUELVO: DISPÓNESE COMO MEDIDA CAUTELAR LA INSERCIÓN PROVISIONAL DE LA NIÑA ANGIE EMILIA VIÑA BELL EN UNA

FAMILIA SELECCIONADA DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES QUE LLEVA EL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES DEL INAU, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 132.1 LITERAL B DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (redacción de la ley 19.149), DEBIENDO EL INAU DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE LA NORMA EXIGE. LA MEDIDA SE DISPONE POR EL LAPSO DE 90 DÍAS. OFÍCIESE AL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES DEL INAU. PRACTÍQUENSE POR PARTE DEL INAU LOS INFORMES PSICOLÓGICOS E INFORME SOCIAL PREVISTOS EN EL ÚLTIMO INCISO DEL ART. 132.1 DEL CNA, PARA VALORAR LA CONVENIENCIA DE MANTENER A LA NIÑA EN SU FAMILIA DE ORIGEN, EN EL PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS. NOTIFÍQUESE AL INAU, A LA CURADORA DE ANGIE Y A SUS PROGENITORES MEDIANTE EDICTOS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 89 DEL CGP, POR CUANTO SU DOMICILIO ES DESCONOCIDO (SITUACIÓN DE CALLE). SIN PERJUICIO DE ELLO SE MANTIENE LA REQUISITORIA DISPUESTA, A LOS SOLOS EFECTOS DE CONOCER SU DOMICILIO Y NOTIFICARLES LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEBIENDO LA AUTORIDAD POLICIAL REMITIR A ESTA SEDE LA ACTUACIÓN CUMPLIDA. ORDÉNENSE LAS ACTUACIONES A PARTIR DE LA FS. 94, Y PROCÉDASE A FOLIAR NUEVAMENTE EL EXPEDIENTE. ENCOMIÉNDASE A LA OFICINA ACTUARIA EL CONTROL DE LOS PLAZOS LEGALES CONCEDIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS INFORMES QUE SON DE PRECEPTO. Dra. Roberta Licciardi - JUEZ LETRADO DE LA CAPITAL ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 03 de junio de 2021.
CARLA MÓNICA BIANCHI MORI, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 8964 Jun 07- Jun 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
MUNICIPIO C
CENTRO COMUNAL ZONAL 3

PLAN FONDO ROTATORIO DE VEREDAS / INTIMACIÓN para
reparaciones
De acuerdo al Art. D.2185 del Digesto Municipal, se intima a
las y los poseedores de cualquier título (titulares de
viviendas ubicadas en la lista de calles que se publica) a
proceder a la construcción o reparación de su correspondiente
vereda. Dispondrán a los efectos de un plazo, a partir de la
intimación, no mayor de diez días hábiles para iniciar ante el
Centro Comunal Zonal 3 (enviando un correo electrónico a la
casilla CCZ3@imm.gub.uy) la gestión del permiso de construcción
o reconstrucción de vereda y tendrán un plazo máximo de cuarenta
y cinco días, a partir de la obtención del permiso, para
ejecutar la obra.
Vencido el plazo, la Intendencia de Montevideo y el Municipio
C podrán disponer de las reparaciones de los tramos
deteriorados y están habilitados a cargar el costo a las y los
propietarios, a un valor de 1,64 UR por metro cuadrado reparado
durante 2021, en las facturas de la Contribución Inmobiliaria.
Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas
conforme a lo previsto por el artículo D.2213.
* HOCQUART ENTRE AVENIDA DE LAS LEYES Y ARENAL GRANDE, ACERA CUYA NUMERACIÓN ES IMPAR.
* NUEVA PALMIRA ENTRE ARENAL GRANDE Y BVAR. ARTIGAS, ACERA CUYA NUMERACIÓN ES IMPAR.
27) (Cta. Cte.) 3/p 8976 Jun 07- Jun 09

VARIOS

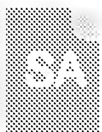
"Juan Carlos Duarte Santos, cédula de identidad número 1.807.719-6, solicita transferencia municipal (de acuerdo a lo dispuesto por el artículo Nº 42 del Presupuesto vigente) del vehículo tipo camión, marca JAC, modelo HFC 1020 K, padrón 10653, matrícula LCA 4361, año 2007, motor Y61200959Z, chasis LJIIKAABO76021485, cuyo titular municipal es Nuevo Banco Comercial S.A (hoy SCOTIABANK URUGUAY S.A).
27) $ 2174 3/p 8991 Jun 07- Jun 09

Declaratoria Bien de Familia.-

Escritura autorizada el 14/04/2021 por Escribana SANDRA RAMOS inscripción número 270 el 21/04/2021 en Registro Inmobiliario Treinta y Tres.-
PADRÓN 5087/001- ciudad y departamento de Treinta y Tres.-
Se ampliaron beneficiarios designados en Escritura autorizada el 22/04/1996 por Escribano Hugo Espinosa inscripción número 234 al Folio 355 al Libro 7 Tomo 2 el 25/04/1996 agregando a Sirley Gadea Blanco y María Ruth Larronda Gadea.
27) (Sin Costo) 10/p 8558 May 31- Jun 11



Sociedades Anónimas y Balances



MECUNO S.A.

Montevideo
100 años
$ 240.000.-
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, Página 2 veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados
04/06/2021, 6605.
Única Publicación
28) $ 9152 1/p 9105 Jun 08- Jun 08

AYNITECH GROUP S.A.

Objeto: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083.
$ 40.000,00, 100 años, Montevideo.
14/04/2021, 5549.
Única Publicación
28) $ 3186 1/p 9091 Jun 08- Jun 08

REFORMAS

CERTULIO S.A.
Reforma
Aumento de Capital

Asamblea Extraordinaria: 23/03/2021.
Modifica artículo 3.- Capital aumentó a $ 25.000.000.
Inscripción: 4987 (06/04/2021).
Única Publicación
28) $ 1356 1/p 9119 Jun 08- Jun 08

ZETOL S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 21/12/2020 resuelve modificar:
"ARTICULO 1. NOMBRE - PLAZO - DOMICILIO. Constituyese una sociedad anónima denominada ZETOL S.A. Su plazo

es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Road Town, Islas Vírgenes Británicas y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país". Inscripción en el Registro Nacional de Comercio No 6542, Fecha: 04/05/2021.

Única Publicación

28) $ 4407 1/p 9113 Jun 08- Jun 08

CASELIO S.A.
Aumento de capital social (art. 284 de la ley 16.060)

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre de 2020 se resolvió modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, quedando redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por los títulos de una o más acciones ordinarias nominativas de $ 1 cada una, será de $ 600.000.000 (pesos uruguayos seiscientos millones). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17243 de 29 de junio del 2000). La asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: Nº 6165 de fecha 27 de abril de 2021.

Única Publicación

28) $ 9898 1/p 9112 Jun 08- Jun 08

BLENASA INTERNATIONAL S.A.
Aumento de capital social (art. 284 de la ley 16.060)

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de setiembre de 2020 se resolvió modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, quedando redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. - El capital formado por los títulos de una o más acciones ordinarias nominativas de $ 1 cada una, será de $ 500.000.000 (pesos uruguayos quinientos millones). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17243 de 29 de junio del 2000). La asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: Nº 5313 de fecha 12 de abril de 2021.

Única Publicación

28) $ 10034 1/p 9111 Jun 08- Jun 08

ORPIMMO URUGUAY S.A.
Aumento de capital social (art. 284 de la ley 16.060)

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de octubre de 2020 se resolvió modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, quedando redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. - El capital formado por los títulos de una o más acciones ordinarias nominativas de $ 1 cada una, será de $ 1.500.000.000 (pesos uruguayos mil quinientos millones). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17243 de 29 de junio del 2000). La asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: Nº 6164 de fecha 27 de abril de 2021.

Única Publicación

28) $ 10102 1/p 9107 Jun 08- Jun 08

CENTRO DE ECOTURISMO S.A.
Art. 284 Ley 16.060

Asamblea: 30/11/11
Art. 5. Capital: $ 12.000.000
Inscripción: 10/12/20, 17.333.

Única Publicación

28) $ 1220 1/p 9101 Jun 08- Jun 08

FIRMUNDY S.A.

Asamblea: 19/01/2018
ARTÍCULO 4: OBJETO: Su objeto principal es: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.
Capital $ 370.000
Inscripción: 20/01/2021, Nº 673.

Única Publicación

28) $ 13898 1/p 9090 Jun 08- Jun 08

DAMUZI COMPANY S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea: 29/01/2021
Art. 5 (Capital y Acciones): Aumento capital contractual $ 8.400.000.000
Inscripción: 8/03/2021 Nº 3568.

Única Publicación

28) $ 1492 1/p 9079 Jun 08- Jun 08

EFRICOR S.A.

Asamblea: 24/04/2017
ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.
Capital $ 227.800.000
Inscripción: 20/01/2021.

Única Publicación

28) $ 949 1/p 9066 Jun 08- Jun 08

MYRIN SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31.03.2021, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 346.820.937,75, por lo cual se disminuyen: Capital Integrado en $ 346.820.937,75, Reserva Legal en $ 1.921.211,12, Resultados acumulados en $ 50.447.971,73, Resultado al 31/03/2021 en $ 42.679.879,40, siendo la reducción total de $ 441.870.000. Se convoca acreedores en Camino Durán Nº 4200, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 47457 10/p 8980 Jun 07- Jun 18

DANEMIR SOCIEDAD ANONIMA
Reducción Capital
Artículo 294, ley 16.060

Asamblea: 31/05/2021, reducción capital integrado.
Acreedores: oposiciones, documentación, 30 días, desde última publicación; Rambla O'Higgins 4705, Montevideo.

28) $ 17627 10/p 8855 Jun 03- Jun 16

VIDLAND S.A.

Asamblea Extraordinaria 02/01/2020
Resolvió Reducción de Capital Integrado con Rescate de Acciones
Documentación a disposición: Paysandú 816, Montevideo.
Convocándose a acreedores sociales a deducir oposiciones dentro del plazo legal.

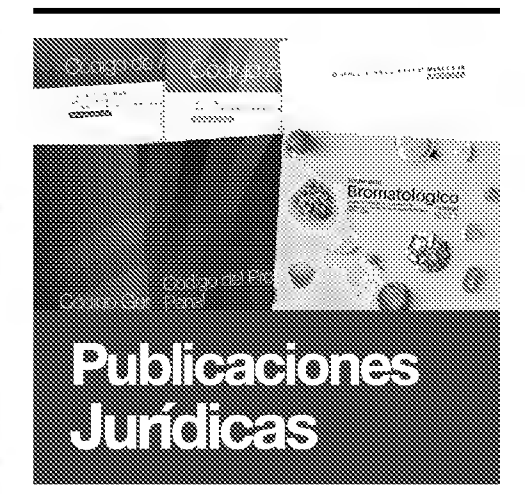
28) $ 21017 10/p 8806 Jun 03- Jun 16

FERSAM URUGUAY S.A.

Asamblea 07/04/2021
Reducción capital integrado
Se convoca a acreedores por 30 días.
Documentación: Misiones 1371, Piso 4, Montevideo.

28) $ 14237 10/p 8541 May 31- Jun 11

Cantidad de avisos de fecha 08/06/2021 publicados en esta edición: 86.



Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por aviso(¹)
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.913.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.768.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.534.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.773.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 195.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 584.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por palabra(²)
Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios	**$ 12.50 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 67.80 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página(³)
Balances	**$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por palabra(⁴)
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por palabra.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicara la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos..$ 25.00 c/u (*)

Página de Sección Documentos..$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

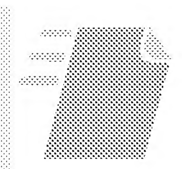
OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy



Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución Nº 917/021

IVA - Exoneración - Maquinaria agrícola - Guinches de acople al levante de tres puntos del tractor agrícola.

(2.019*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 04 de junio de 2021

VISTO: La solicitud de incluir determinados bienes en la nómina que establece el numeral 1º de la Resolución Nº 305/1979 de 30 de noviembre de 1979.

RESULTANDO: **I)** que el literal D) del numeral 1º y el literal B) del numeral 3º del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, exoneran las enajenaciones e importaciones de máquinas agrícolas y sus accesorios, cuando sean otorgadas por el Poder Ejecutivo;
II) que el artículo 38 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998, establece que la referida exoneración comprenderá los bienes que determine la Dirección General Impositiva.

CONSIDERANDO: Que corresponde la inclusión en la nómina de bienes exonerados contemplados en la Resolución referida en el Visto, de los bienes denominados "Guinches de acople al levante de tres puntos del tractor agrícola".

ATENTO: A lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Inclúyase en la nómina de bienes exonerados del I.V.A. que establece el numeral 1º de la Resolución Nº 305/1979 de 30 de noviembre de 1979, a los siguientes:
"Guinches de acople al levante de tres puntos del tractor agrícola"

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
2
Decreto 171/021

Actualízanse los precios máximos de venta al público para los combustibles, disolventes y productos especiales producidos por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de las cero horas (00:00) del 8 de junio de 2021.

(2.020*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Junio de 2021

VISTO: el artículo 235 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020 y el Decreto Nº 363/020, de 28 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: **I)** que el artículo 235 de la referida Ley establece que el Poder Ejecutivo deberá actualizar el precio máximo de venta al público de los diferentes combustibles producidos por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), con entrega en cada una de sus plantas de distribución;

II) que el artículo 1 del Decreto Nº 363/020, estableció que a partir del 1 de enero de 2021, el Poder Ejecutivo actualizará el precio máximo de venta al público de los combustibles líquidos producidos por ANCAP;

III) que con fecha 28 de abril de 2021, se recibió oficio proveniente de ANCAP y con fecha 27 de abril de 2021 oficio proveniente de la Unidad Reguladora de Energía y Agua (URSEA) con sus respectivos informes para consideración de los Ministerios de Industria, Energía y Minería, de Economía y Finanzas y de la Presidencia de la República, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo previsto en los incisos 1º y 2º del artículo 235 de la Ley Nº 19.889 así como del artículo 2 del Decreto Nº 363/020, de 28 diciembre de 2020;

CONSIDERANDO: **I)** que luego de considerar los informes que mensualmente envía ANCAP y URSEA, en especial los informes enumerados en el Resultando III) del presente Decreto, y el impacto de las recomendaciones que realizan la ANCAP y la URSEA en el balance de ANCAP y en la situación económica del país en general, el Poder Ejecutivo entiende conveniente determinar la siguiente actualización de precios máximos de venta al público para los diferentes combustibles producidos por ANCAP;

II) que el artículo 321 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, , dispuso la no aplicación del monopolio creado por la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, y administrado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en cualquier aeropuerto internacional únicamente para la provisión de aeronaves con fines comerciales y con destino a aeropuertos ubicados fuera del territorio nacional;

III) que, asimismo, el artículo 320 de la Ley Nº 19.924 dispuso la no aplicación del monopolio referido en el Considerando anterior en el Puerto de Montevideo, ni en cualquier otro puerto propiedad u operado por la Administración Nacional de Puertos, ni en las zonas de

alijo fijadas de conformidad con el artículo 28 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, suscrito el 19 de noviembre de 1973 por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, aprobado por el Decreto-Ley Nº 14.145, de 25 de enero de 1974, y que entró en vigor con el canje de ratificaciones el 12 de febrero de 1974;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República, el artículo 3 literal F) la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y al Decreto Nº 363/020, de 28 de diciembre de 2020, y demás normas concordantes y complementarias;

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Actualízanse los siguientes precios máximos de venta al público para los combustibles, disolventes y productos especiales producidos por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de las cero horas (00:00) del 8 de junio de 2021:

a) COMBUSTIBLES	PRECIO POR LITRO
Gasolina aviación 100/130	77,39
Jet A1	43,85
Gasolina Premium 97 30S	67,80
Gasolina Super 95 30S	65,47
Queroseno	44,50
Gas Oil 50S	45,29
Gas Oil 10S	67,87
Alcohol carburante	95,54
	POR KILOGRAMO
Butano Desodorizado	81,44
Supergás	56,16

	POR MIL LITROS
Fuel Oil Pesado	25.681,60
Fuel Oil Medio	31.320,80

Los precios máximos fijados para las gasolinas, el queroseno, el gas oil y el alcohol carburante refieren a los productos a granel en las plantas de almacenaje y en los lugares de expendio de todo el país y comprenden los tributos que en cada caso correspondan, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega. En el caso del precio del gas oil y del alcohol carburante incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

El precio máximo fijado para el fuel oil es de aplicación exclusivamente para los casos en los que rige el monopolio dispuesto por la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, y refiere a los productos a granel en la planta de almacenamiento en Montevideo y comprende los tributos (incluido el Impuesto al Valor Agregado) que correspondan, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega, tales como los fletes y demás gastos.

Los precios máximos fijados para los combustibles destinados a la aviación son de aplicación exclusivamente para los casos en los que rige el monopolio dispuesto por la Ley Nº 8.764, de 15 de octubre de 1931, y refieren a los productos a granel en las plantas de almacenaje en todo el país, así como en los puestos de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica. No incluyen el impuesto a los combustibles, grasas y lubricantes utilizados por la aviación nacional o de tránsito con excepción de los que consumen los organismos estatales, creado por el artículo 525 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, que se adicionará cuando corresponda.

b) PROPANO INDUSTRIAL Y PROPANO REDES	POR TONELADA
Supergás Granel	58.531,20
Propano Industrial	58.531,20
Propano Redes	58.531,20
Estos precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado.	
Los precios máximos fijados para el Propano Industrial y Propano Redes son para el producto entregado en la Planta de Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Porltand de La Tablada y en las condiciones establecidas.	

c) DISOLVENTES	PRECIO POR LITRO
Solvente 1197	51,30
Solvente Disán	51,30
Aguarrás	51,30
Base para insecticida	55,47
Querosol	54,81

Los precios máximos fijados para los disolventes se aplican a los productos a granel en la Planta de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland de La Teja y en el terminal del distribuidor autorizado, según el caso, y comprenden los tributos que en cada caso correspondan (incluido el Impuesto al Valor Agregado), pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega.

d) PRODUCTOS ESPECIALES	PRECIO POR LITRO
Hexano comercial	78,70

El precio máximo fijado para el hexano comercial refiere al producto a granel en la Planta de Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en La Teja y en el terminal del distribuidor autorizado e incluye el Impuesto al Valor Agregado, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega.

Artículo 2º.- Facúltase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a modificar, por razones fundadas, el precio de los disolventes y productos especiales en hasta un 15% (quince por ciento), debiendo comunicarlo en cada oportunidad al Poder Ejecutivo.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE.

